



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Producción vitícola.— Orden de 31 de julio de 2006 por la que se abre el plazo de un nuevo procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura 13972

Consejería de Economía y Trabajo

Calendario laboral.— Corrección de errores al Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 13979

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de interinos excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006 13979

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura con carácter temporal de seis plazas de psicólogos dentro del Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo 13980

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Entidades Locales. Ayudas.— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, de concesión de ayudas establecidas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos 13986

Consejería de Presidencia

Protección Civil. Subvenciones.— Resolución de 31 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local para el año 2006 13992

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Huerto del Negro” del término municipal de Oliva de Mérida, con n.º de registro 094/BA/0020, a nombre de D. Pedro Vasco Pérez 13996

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Canal Cultural de Badajoz, S.A.” y sus trabajadores 13997

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006-2007 14007

Consejería de Sanidad y Consumo

Plan de Formación en Ciencias de la Salud.— Resolución de 24 de julio de 2006, del Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convocan las actividades y cursos programados en el Plan de Formación Continua del Servicio Extremeño de Salud para el año 2006 14012

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 14066

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican

puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 14067

Bienes comunales.— Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de El Gordo, para la desafectación de bienes comunales 14068

V. Anuncios

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001460-000001 14069

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001701-000001 14070

Consejería de Educación

Notificaciones.— Anuncio de 4 de agosto de 2006 sobre notificaciones en procedimientos de revisión de actos administrativos 14070

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Autoventa Benito Cuadrado” 14071

Notificaciones.— Anuncio de 24 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Izaskun Burgos Zabala (Bar “La Chimenea”) 14071

Notificaciones.— Anuncio de 24 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Joaquín Méndez Marabel 14072

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones

- materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Sevilla”, en el término municipal de Medina de las Torres 14072
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Soriano”, en el término municipal de Montemolín 14074
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Fuente de Cantos 14076
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, en el término municipal de Monesterio 14080
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo primero, en el término municipal de Llerena 14082
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo segundo, y abrevaderos y descansaderos asociados, en el término municipal de Llerena 14087
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Santa María de Araya”, en el término municipal de Mérida 14090
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Fresneda”, en el término municipal de Mérida 14092
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada o Vereda de Fresneda”, en el término municipal de San Pedro de Mérida 14093
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Pedro”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de San Pedro de Mérida 14096
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, tramo: divisoria de los términos municipales de Bodonal de la Sierra y Fuentes de León 14099
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, en el término municipal de Fuentes de León 14100
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, en el término municipal de Bodonal de la Sierra 14101
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 19 de julio de 2006 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Arroyo de la Luz”, en el término municipal de Cáceres 14103
- ### Consejería de Hacienda y Presupuesto
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 17 de julio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 14104
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 27 de julio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 14106
- ### Delegación del Gobierno en Extremadura
- Notificaciones.**— Edicto de 11 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 443/2006 14107
- Notificaciones.**— Edicto de 12 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 139/2006 14107
- Notificaciones.**— Edicto de 12 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 330/2006 14108
- Notificaciones.**— Edicto de 14 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 388/2006 14108

Notificaciones.— Edicto de 14 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 446/2006 14109

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo.— Anuncio de 7 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1 14109

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias, en la ctra. de Villanueva del Fresno 14109

Normas subsidiarias.— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de la Unidad de Ejecución n.º 7, parcela SA 1 A 14109

Ayuntamiento de Rosalejo

Urbanismo.— Anuncio de 6 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle 14110

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas.— Anuncio de 19 de julio de 2006 sobre corrección de error material en la composición de los Tribunales de selección de varias plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2005 14110

Ayuntamiento de Villar de Rena

Planeamiento.— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de las modificaciones de la ordenación detallada del Plan General Municipal 14111

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 2006 por la que se abre el plazo de un nuevo procedimiento para la regularización de plantaciones de viñedo en Extremadura.

El Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola y el Reglamento (CE) 1227/2000, de la Comisión, de 31 de mayo, por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, posibilitan a los Estados miembros durante un período de tiempo determinado, para que regularicen la situación de superficies de viñedo plantadas sin autorización, cuya última modificación es el Reglamento 1216/2005, de la Comisión, de 28 de julio de 2005, por el que se aplaza la fecha límite para la aplicación de la excepción contemplada en el artículo 2, apartado

3, del Reglamento (CE) no 1493/1999, hasta al 31 de diciembre de 2007.

El Decreto 184/2003, de 7 de octubre, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Extremadura, tiene la finalidad de mejorar la gestión del potencial vitícola en Extremadura y evitar la pérdida del mismo, previendo utilizar parte del mismo para regularizar superficies de viñedo.

El Real Decreto 196/2002, establece en su artículo 5 la cantidad mínima a pagar por los derechos de la reserva que se destinen a regularizar superficies de viñedo. La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y el vino, establece las sanciones a aplicar en la regularización de estas plantaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3, párrafos a) y c) del Reglamento (CE) 1493/1999.

Con el fin de adaptar las disposiciones citadas y continuar con el proceso de regularización en Extremadura, se posibilita la

apertura de un nuevo periodo de solicitudes mediante la presente Orden.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento administrativo para la regularización de superficies de viñedo en Extremadura, que hayan sido plantadas con anterioridad al 1 de septiembre de 1998, sin la correspondiente autorización administrativa y, en su caso, para la concesión de derechos de la Reserva Regional con este fin.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar la regularización de viñedo todas aquellas personas físicas o jurídicas, que deseen regularizar una plantación de viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Instrumentos de regularización.

Los instrumentos de regularización son los descritos en los apartados a) y b) del presente artículo.

El titular de una parcela inscrita en el Registro Vitícola como irregular, deberá presentar su solicitud de regularización indicando en la misma, al menos, uno de los siguientes procedimientos a emplear:

- a) Presentando una solicitud de arranque de viñedo en situación legal regular de parcelas de su explotación por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo III.
- b) Adquiriendo derechos de plantación que posea la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren en la Reserva Regional por una superficie equivalente de cultivo puro a la que pretenda regularizar mediante modelo Anexo II.

Artículo 4. Presentación de solicitudes y documentación.

El plazo para la presentación de solicitudes de regularización y, en su caso, la adjudicación de derechos de la Reserva Regional con este fin, será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la solicitud de regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo I a la presente Orden, cumplimentando todas o alguna de las casillas a) y b), dependiendo de los medios que el solicitante pretenda emplear para regularizar las parcelas de su explotación que se encuentren en situación irregular y que deberán hacerse constar en la solicitud.

Estas parcelas estarán inscritas previamente en el Registro Vitícola Comunitario con fecha de plantación anterior al 1 de septiembre de 1998 y en situación irregular. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de Regularización cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En los casos en que el propietario de la parcela sea diferente al solicitante y no se acredite la debida autorización.
- b) Cuando se solicite la regularización de parcelas que en los anteriores procesos de regularización fueron denegadas por haber quedado de manifiesto que la fecha de plantación era posterior a 1 de septiembre de 1998.

Para la solicitud de concesión de derechos de la Reserva Regional con destino a la regularización se utilizará el impreso según modelo Anexo II a la presente Orden.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes de concesión de derechos de la Reserva Regional cuando concurren además alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Los solicitantes hayan sido beneficiarios de prima por abandono definitivo.
- b) Los solicitantes hayan cedido derechos de replantación en las últimas cinco campañas.

Artículo 5. Adjudicación de derechos de la Reserva Regional con destino exclusivo para Regularización.

Una vez recibida la solicitud de asignación de derechos de la Reserva Regional, se emitirá, Resolución de concesión o denegación, para continuar con el procedimiento de regularización.

Los solicitantes beneficiarios de la adjudicación de derechos de la Reserva Regional asumirán los siguientes compromisos:

- No podrán transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.

— En caso de transmisión de las parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.

Artículo 6. Arranque de viñedo para regularización.

En los casos en los que se utilice el procedimiento especificado en el apartado a) del artículo 3 de la presente Orden, el titular de la parcela deberá hacer efectivo el arranque en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la recepción de Resolución concediendo el arranque de viñedo con destino a Regularización.

Una vez efectuado el arranque, éste se comunicará por escrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días para continuar con el procedimiento de regularización.

Artículo 7. Pago de los derechos de la Reserva Regional.

Las cuantías a abonar serán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, 1.650 euros/ha. en la provincia de Cáceres y 2.625 euros/ha. en la provincia de Badajoz.

En este importe se encuentra incluido lo especificado en el artículo 2, del Capítulo I, del Título II del Reglamento (CE) 1493/1999.

Junto con la resolución de adjudicación de derechos de la Reserva Regional para la Regularización, se comunicará al beneficiario la forma de hacer efectivo el importe que le corresponda en concepto de pago de los derechos adjudicados.

El solicitante deberá aportar el Justificante de pago en un plazo de diez días naturales desde la recepción de la Resolución de adjudicación de derechos.

El procedimiento de regularización quedará condicionado a que se haya acreditado ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria el pago de los derechos concedidos.

Artículo 8. Plazo para resolver.

El plazo para resolver los expedientes de regularización concluye el 31 de diciembre de 2007, teniendo, la falta de resolución expresa, efecto desestimatorio.

El plazo para resolver los expedientes de asignación de derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización será de tres meses contados desde la presentación de la solicitud. La falta de resolución expresa tendrá efecto desestimatorio.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política Agraria Comunitaria

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE VIÑEDOS

DILIGENCIA DE REGISTRO
 Dependencia: _____
 N° de Entrada: _____
 Fecha: _____
 Hora: _____ Min: _____

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
(A rellenar por la Administración)

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF o CIF
DOMICILIO		TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carezca de ella.

PARCELAS A REGULARIZAR (Indicar los datos de la ficha del Registro Vitícola y el SIG PAC)

N° de Orden	PROV.	MUNICIPIO	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie vitícola (ha)	Año plantación	VARIEDAD

INSTRUMENTO DE REGULARIZACIÓN (Indicar forma de Regularizar lo indicado en "PARCELAS A REGULARIZAR")

a) ARRANQUE PREVIO (Para regularización de parcelas de mi explotación. Se deberá acompañar modelo Solicitud de Arranque)

N° de Orden (7)	PROV.	MUNICIPIO	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie a arrancar (ha)

b) SOLICITUD DERECHOS DE PLANTACIÓN DE LA RESERVA REGIONAL (Condicionado a disponibilidad de derechos de plantación en la Reserva Regional en el momento de emitir Resolución)

N° de Orden (7)	Suma de Superficie Vitícola a Regularizar (hectáreas)	SUPERFICIE DE DERECHOS DE PLANTACIÓN QUE SE SOLICITAN A LA RESERVA REGIONAL (hectáreas)

DECLARA:

- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
- Que todas las parcelas indicadas en los apartados "Parcelas a regularizar", "a", forman parte de su explotación.
- Que se compromete a abonar a la Hacienda Pública extremeña los pagos que le pudieran corresponder en un plazo de 10 días naturales desde la recepción de la Resolución para poder continuar con el expediente de regularización.

SOLICITA:

Que en base a lo establecido en los Reglamentos 1493/99 del Consejo de 31-5-99 (DOCE de 16-7-99) y 1227/00 de la Comisión de 31-5-00 (DOCE de 16-6-00) y Real Decreto 1472/00 del MAPA de 4-8-00 (BOE de 5-8-00), modificado por ORDEN APA/3389/2003 de 28/11/03 (BOE de 5/12/03), sobre "Regularización de superficies de viñedo en situación irregular", se procede a la regularización de las parcelas de mi explotación que se indican en el apartado " Parcelas a regularizar" de esta solicitud en base a la documentación aportada referida a los apartados "a" y "b".

En _____ a _____ de _____ de 200 _____

EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____

EXPONE:

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Junta de Extremadura para la regularización de viñedo.
- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1312/94.
- Que conoce que en el supuesto de falta de resolución expresa en los plazos señalados, el silencio tendrá efectos desestimatorios respecto a su solicitud.

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

ORIGINAL..... Centro Gestor
 1ª Copia..... Centro Receptor
 2ª Copia..... Interesado

ANEXO I

(Reverso)

INSTRUCCIONES

Solicitud de regularización de viñedo

DATOS PERSONALES

Cumplimentar todos los datos o adherir etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

APARTADO a)

Se deberá acompañar solicitud de arranque de las parcelas de su explotación que pretenda usar para la regularización según el modelo Anexo III.

7. El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado "Parcelas a regularizar".

APARTADO b)

Se deberá acompañar el Anexo II cumplimentado

7. El número de orden poner el que corresponda a la parcela del apartado "Parcelas a regularizar"

IMPORTANTE

Esta solicitud debe ir acompañada de una declaración firmada por el solicitante en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que las parcelas a regularizar son de su propiedad o bien que tiene un derecho atribuido sobre las mismas, en cuyo caso deben firmar el documento el propietario y el solicitante.

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO	
Dependencia:	
Nº de Entrada:	
Fecha:	Min:
Hora:	

**ANEXO II
SOLICITUD DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO CON DESTINO A
REGULARIZACIÓN**

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF. o CIF.	
DOMICILIO			TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			NIF.	

EXPONE:

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas por el Decreto 184/2003 de 7 de octubre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la concesión de derechos de la Reserva Regional con destino regularización.
- 2.- Que conoce que la adjudicación de derechos de la Reserva Regional conlleva el pago de las cuantías establecidas en el apartado 7.1 del artículo 7 de la Orden de 31 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DECLARA:

- 1.- Que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
 - 2.- Que no ha sido beneficiario de primas por abandono definitivo.
 - 3.- Que no ha cedido derechos de replantación en las cinco últimas campañas.
- 2.- Se compromete a:
- No transferir o ceder derechos de replantación durante las cinco campañas siguientes a la de concesión de derechos de la Reserva Regional.
 - En caso de transmisión de las parcelas en la que se hayan ejercido los derechos adjudicados, los compromisos adquiridos se transmitirán íntegramente al nuevo titular de las parcelas. Quedará constancia de la asunción de estos compromisos por el nuevo titular ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria que será el órgano encargado de autorizar las transmisiones y velará por su cumplimiento.
 - Abonar la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 7.1 del artículo 7 la Orden de 31 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo de 10 días desde la Resolución de concesión de derechos.

SOLICITA:

Que le sean adjudicados derechos de la Reserva Regional con destino a la Regularización de la superficie reflejada en el apartado b del Anexo I por una cantidad de has, por los que se abonará la cuantía correspondiente según lo especificado en el apartado 7.1 artículo 7 la Orden de 31 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En _____, a _____ de _____ de 200__

EL VITICULTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN: ___ / ___ / _____
(A rellenar por la Administración)

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:
Nº de Entrada:
Fecha:
Hora: _____ Min: _____

ANEXO III

SOLICITUD DE ARRANQUE DE VIÑEDOS PARA REGULARIZACIÓN

PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F. o C.I.F.
DOMICILIO			TELÉFONO
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

EXPONE:

Que es su intención efectuar el arranque de la parcela de viñedo a continuación se cita. Dicha parcela se encuentran inscrita en el Registro Vitícola Comunitario, y el solicitante conoce y acepta los datos que sobre ésta figuran en dicho Registro.

DECLARA:

Que se compromete a efectuar el arranque de la superficie concedida con destino a regularización en un plazo de un mes contado a partir de la recepción de la correspondiente resolución de concesión y a comunicar el mismo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en un plazo máximo de diez días naturales desde que se efectúe el arranque.

SOLICITA:

El arranque previo de la siguiente parcela con destino a regularización de superficie vitícola reflejada en el Anexo I de la Orden de 31 de julio de 2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DATOS DE LA PARCELA A ARRANCAR

PROVINCIA	
MUNICIPIO	
POLÍGONO	
PARCELA	
RECINTO	
SUPERFICIE A ARRANCAR (ha)	

Nombre, N.I.F. y firma del Propietario
(Sólo en el caso de que el solicitante NO sea el propietario de la parcela)

En _____ a _____ de _____ de 200__
Firma del Solicitante

NOTAS INFORMATIVAS:

La presente solicitud sólo podrá ser presentada ante la Administración con el único objeto de Regularización de parcelas de su explotación.

Como documentación complementaria, se deberá adjuntar copia de la cédula y planos catastrales actualizados de la parcela a arrancar, así como fotocopia del N.I.F. o C.I.F. del solicitante y del propietario (en su caso).

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Advertido error en la relación de fiestas laborales del Calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, aprobado por Decreto 98/2006, de 30 de mayo (D.O.E. n.º 66, de 6 de junio de 2006), al figurar como fiesta laboral el día 6 de enero, Epifanía del Señor, cuando debería figurar el día 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción, se procede a la oportuna rectificación, y a tal efecto se publica el contenido del artículo 1 del indicado Decreto:

Artículo 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 serán las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo.

19 de marzo, San José.

5 de abril, Jueves Santo.

6 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

8 de septiembre, Día de Extremadura.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de interinos excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figuren, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista les corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 19 de junio de 2006 (D.O.E. núm. 77 de 1 de julio) se ordenaba la exposición de la lista provisional de excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado un puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

Una vez analizadas las alegaciones efectuadas por los interesados, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Resolver las reclamaciones interpuestas contra la lista provisional de excluidos exponiendo las desestimadas, con expresión de la causa de desestimación, en los lugares señalados en apartado tercero.

Segundo. Elevar a definitivas las listas provisionales de interinos excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas mencionadas en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura con carácter temporal de seis plazas de psicólogos dentro del Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo.

El Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo (PIDEX), aprobado en el último Consejo Extraordinario de Gobierno, se engloba dentro del Plan Marco de Atención Sociosanitaria 2005-2010 y tiene como objetivo la atención global a pacientes con deterioro cognitivo, tanto a nivel clínico como social, coordinando distintas estructuras sanitarias y sociales, e incorporando distintos recursos tanto a nivel material como personal. Vista la necesidad de cubrir las plazas vacantes de psicólogos creadas al amparo de este Plan que, por razones de urgencia o necesidad no pueden ser cubiertas por personal fijo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 4.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobado por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia ha dispuesto convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura con carácter temporal de seis plazas de psicólogos para el Plan Integral de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo según se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 65 años de la edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en psicología o de cualquiera de los títulos oficiales declarados equivalentes o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y

acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, formularán su solicitud, en el modelo de instancia que figura en el Anexo I de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación para la fase de méritos, deberá aportarse junto con la solicitud de participación en este proceso selectivo.

3.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y de las Gerencias de Área.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

4.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General que será publicada en los mismos lugares de exposición de la relación provisional.

Quinta. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Podrá estar presente en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observador, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

5.4. Si el Tribunal así lo estima necesario, podrá solicitar al órgano convocante la autorización para el nombramiento de asesores especialistas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicarlo en su caso a la Dirección Gerencia del SES.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponderá al tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Prueba objetiva.
- b) Baremo de méritos.

a) Prueba objetiva.

1. La prueba objetiva consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas cortas, que tendrá como objeto evaluar la capacidad, aptitud, e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos.

2. Esta prueba será calificada de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 50 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que la prueba sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Aquellos aspirantes en cuya prueba figuren nombre, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

4. La relación de aspirantes que hayan superado esta fase, según el orden de puntuación obtenido, se publicará por el Tribunal en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SES y en los de las Gerencias de Área.

b) Baremo de méritos.

1. Para acceder a la fase de baremo de méritos los aspirantes deberán previamente haber superado la prueba objetiva, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado ésta, referidos al primer día de plazo de presentación de solicitudes y acreditados mediante aportación del original o fotocopia compulsada. Cuando los documentos estén redactados en idioma distinto al castellano, los aspirantes deberán acompañar copia traducida de los mismos por traductor jurado.

La presentación de la documentación relativa a esta fase se realizará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

2. En esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la competencia profesional de los aspirantes, conforme al baremo de méritos recogido en el Anexo II de esta convocatoria, pudiendo alcanzarse una puntuación máxima de 50 puntos.

3. En ningún caso la puntuación obtenida en el baremo de méritos podrá ser aplicada para superar la prueba objetiva.

4. El tribunal, que solamente podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

5. La relación provisional conteniendo la valoración de los méritos se publicará por el Tribunal en los mismos lugares que la relación de aspirantes que hubieran superado la prueba objetiva, estableciéndose un plazo de diez días naturales desde el siguiente a la publicación de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en su solicitud, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación, con audiencia al interesado, para resolver motivadamente lo que proceda.

Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la primera prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del SES, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

7.4. En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

7.5. Una vez finalizada la primera prueba, el Tribunal de Selección hará público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y de las Gerencias de Área la relación de aspirantes que han superado la misma por orden de puntuación.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenido, siendo ésta el resultado de la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de selección.

8.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la prueba objetiva; 2.º sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. N.º 38 de 30 de marzo), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "M".

8.3. La relación de aspirantes aprobados se elevará por el Tribunal a la Dirección Gerencia, que dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en los tablones de anuncio de las Gerencias de Área y de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

Resultarán seleccionados en un número igual al de puestos convocados, los aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones.

Por la Secretaría General se convocará a los aspirantes seleccionados, según el orden de puntuación, para la elección de las plazas ofertadas.

8.4. Por la Gerencia de Área que corresponda, se formalizará, a los aspirantes seleccionados, nombramiento de personal estatuario temporal de interinidad, según el resultado de la elección referida en el párrafo anterior, el cual surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida.

8.5. Finalizado el procedimiento de selección, se conformará una lista de espera para la cobertura temporal de plazas de las mismas características en el Servicio Extremeño de Salud, con aquellos aspirantes que hayan superado la prueba objetiva, ordenados según la puntuación total obtenida, siendo ésta el resultado de la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Secretaría General del SES, en el plazo de cinco días a partir de la elección de puesto a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito a que se refiere el apartado 2.a de la base segunda.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida para el puesto de trabajo.
- c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado.
- d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la categoría de que se trate.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. No podrá formalizarse nombramiento de interinidad, a quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen esta documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otra actividad en el Sector Público o Privado, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Undécima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de julio de 2006.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud**

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

Publicación DOE					
Día		Mes		Año	

FECHA DE RESOLUCIÓN

Fecha de la Resolución					
Día		Mes		Año	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de Nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal	
Día	Mes	Año					
Tfno. 1º		Tfno. 2º		Municipio	Provincia		Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título		Centro de Expedición	

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5. ÁREA/S A LA/S QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casillas correspondientes)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ	<input type="checkbox"/> CÁCERES
<input type="checkbox"/> DON BENITO-VILLANUEVA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> LLERENA-ZAFRA	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA	<input type="checkbox"/> PLASENCIA

(De no señalar ninguna zona, el aspirante quedará incluido en todas ellas.)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos según se especifica en la Base novena de esta convocatoria.

En, ade.....de

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2 06800 - Mérida

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos.

1.1. Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en plaza para la que se requiera el mismo nivel de titulación a la que se concursa: 0,10 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada del correspondiente certificado expedido por el Centro donde se hubieran prestado los servicios.

2. Formación especializada: puntuación máxima 10 puntos.

2.1. Por estar en posesión del título de especialista en psicología clínica: 10 puntos.

Este mérito se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del título o, en su caso, del reconocimiento oficial de la vía de obtención del mismo.

3. Formación Continua: puntuación máxima 10 puntos.

3.1. Por certificados o diplomas acreditativos de estudios de especialización de postgrado en temas relacionados con la neuropsicología; hasta un máximo de 5 puntos.

3.2. Por certificados o diplomas acreditativos de la realización de cursos relacionados con la neuropsicología; hasta un máximo de 5 puntos

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos, expedidos por organismos

de la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

4. Publicaciones: puntuación máxima 5 puntos.

4.1. Por trabajos científicos y de investigación relacionados con la neuropsicología, publicados en revistas científicas de ámbito nacional o internacional: 0,5 puntos.

4.2. Por cada libro como autor único en temas relacionados con la neuropsicología: 3 puntos.

4.3. Por cada libro como coautor, en temas relacionados con la neuropsicología: 1 punto.

4.4. Por cada publicación en revista homologada de comunicación científica presentada en Congresos o Conferencias Científicas relacionadas con la neuropsicología: 0,25 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa.

5. Docencia: puntuación máxima 5 puntos.

5.1. Por impartir docencia en cursos, seminarios o congresos que versen sobre temas de Neuropsicología: 0,5 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificado.

ANEXO III

TITULARES

Presidente

D. Clarenco Cebrián Ordoales

Vocales

D. Félix Fernández Bermejo

D. Leopoldo Elvira Peña

D. Manuel Jiménez Rodríguez

Secretario

D. Ignacio Acedo Domínguez

SUPLENTE

Presidente

D. Elisa Muñoz Godoy

Vocales

D. Juan Carlos Martín Araujo

D. Daniel Domínguez Tristáncho

D. Agustín Pijierro Amador

Secretaria

D.^a Concepción Torres Lozano

ANEXO IV

Área de Salud de Badajoz: 1 plaza

Área de Salud de Cáceres: 1 plaza

Área de Salud de Mérida: 1 plaza

Área de Salud de Plasencia: 1 plaza

Área de Salud de Don Benito-Villanueva: 1 plaza

Área de Salud de Llerena-Zafra: 1 plaza

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, de concesión de ayudas establecidas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

Por Decreto 150/2005, de 21 de junio, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos que pretende hacer posibles los objetivos de la Comunidad Autónoma en cuanto al bienestar social y económico del pueblo extremeño, concretamente con las capas sociales más desfavorecidas, atendiendo en especial, al medio rural y a las comunicaciones y promover la solidaridad de los municipios, comarcas y provincias de la Región.

Posteriormente, por Decreto del Presidente 6/2006, de 2 de mayo, (D.O.E. n.º 53, de 6 de mayo de 2006) se convocó la concesión de las mismas. Para atender a los fines previstos, según se establece en el artículo 4 de la convocatoria se ha establecido como importe total la cantidad de 1.527.273 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.01.463A.760.00 (Proyecto 2005020010011).

Una vez terminado el proceso de valoración previsto en las Bases, con aplicación de los criterios establecidos en el artículo 13, así como la verificación de los requisitos exigibles a los que aluden

los artículos 10 y 11 del Decreto 150/2005, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 7 de las Bases, una vez presentado ante el órgano instructor su preceptivo informe de valoración, en el que se detallan las actuaciones seguidas y la relación de Corporaciones Locales cuyos proyectos han obtenido mayor puntuación.

El número de proyectos subvencionados asciende a 183 y el importe de las ayudas que se proponen para las Corporaciones Locales titulares de los mismos asciende a un total de 1.527.273 euros.

Como establece el artículo 8 del Decreto, los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la Resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo IV.

A la vista de la Propuesta de Resolución de fecha 14 de julio, realizada por el Jefe de Servicio de Administración General, como órgano instructor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.4 del Decreto 150/2005, de 21 de junio,

RESUELVO:

La concesión de ayudas a las Corporaciones locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos cuyo importe total asciende a 1.527.273 euros y cuyos beneficiarios se detallan en el Anexo I, con indicación del importe propuesto a cada uno de ellos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del citado Decreto se hace constar la desestimación del resto de solicitudes que figuran en el Anexo II y las solicitudes que no han resultado beneficiarias en el Anexo III.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición, ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el

plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, según el art. 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Mérida a 26 de julio de 2006.

El Secretario General
de la Presidencia de la Junta,
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

ANEXO I

RELACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES BENEFICIARIAS DE AYUDAS CONVOCADAS POR DECRETO DEL PRESIDENTE 6/2006

AYUNTAMIENTOS	
FRESNEDOSO DE IBOR	8.000
GUIJO DE CORIA	8.700
ROBLEDOLLANO	8.000
VILLAR DE PLASENCIA	4.000
AZABAL, E.L.M.	7.400
GUADAJIRA	8.000
PESCUEZA	8.000
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	8.800
SIERRA DE FUENTES	8.000
TIETAR	8.000
ZARZA DE MONTANCHEZ	8.000
ALAGÓN	10.900
ALCOLLARÍN	12.000
ALIA	10.700
BENQUERENCIA	1.900
CASTAÑAR DE IBOR	8.000
COLLADO DE LA VERA	7.700
DESCARGAMARÍA	6.700
DON ALVARO	11.200
GARBAYUELA	9.800
HERVÁS	3.200
MENGABRIL	8.000
MILLANES DE LA MATA	8.000
PORTEZUELO	12.000
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	10.300
RUANES	7.800
SALORINO	8.000
SANCTI-SPIRITUS	8.100
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	8.100
TALAVERUELA DE LA VERA	11.300
TORRE DE MIGUEL SESMERO	8.000

AYUNTAMIENTOS	
CARBAJO	10.900
CASAR DE CÁCERES	7.700
CASAS DE DON ANTONIO	8.000
CASAS DE MILLÁN	8.500
CECLAVÍN	8.000
CHELES	9.700
CODOSERA, LA	7.200
CRISTINA	11.400
FUENTE DE CANTOS	12.000
GARCIAZ	12.000
GARGÁLIGAS	8.000
GARGANTA, LA	12.000
GARROVILLA, LA	8.000
GRANJA, LA	7.600
GUIJO DE GRANADILLA	2.300
HIGUERA LA REAL	9.700
JARAIZ DE LA VERA	9.500
JARILLA	8.000
LAPA, LA	8.000
LOSAR DE LA VERA	8.000
MADRIGALEJO	8.000
MAGUILLA	6.500
MIAJADAS	12.000
MIRABEL	2.000
MONTEMOLÍN	8.500
NAVA DE SANTIAGO, LA	8.000
NAVAS DEL MADROÑO	12.000
NOGALES	9.700
OLIVA DE LA FRONTERA	4.700
ORELLANA LA VIEJA	8.000
PALOMAS	9.700

TORRE DE SANTA MARÍA	12.000
TORREMEJÍA	12.000
VALDASTILLAS	8.000
VALDEÍÑIGOS	11.700
VALDIVIA	8.000
VALLE DE MATAMOROS	8.000
VIVARES	4.200
ACEBO	8.000
AHILLONES	7.500
ALBALA	8.000
ALCÁNTARA	8.000
ALDEHUELA DEL JERTE	8.000
ALJUCÉN	5.200
BERROCALEJO	8.000
VILLALBA BARROS	11.100
VILLAMIEL	5.400
VILLAR DEL REY	8.000
VILLASBUENAS DE GATA	8.000
ZARZA, LA	8.000
ABADÍA	8.000
ACEITUNA	8.100
ALANGE	11.000
ALCONCHEL	9.373
ALCONERA	7.300
ALDEA DEL OBISPO	6.700
ALDEACENTENERA	8.000
ARROYO DE LA LUZ	7.500
ARROYOMOLINOS	11.000
ATALAYA	8.100
BAÑOS MONTEMAYOR	9.300
BATERNO	6.200
BELVIS DE MONROY	8.000
BOTIJA	9.000
BROZAS	7.600
CABAÑAS DEL CASTILLO	8.000
CACHORRILLA	11.000
CALZADILLA DE LOS BARROS	8.500
CAÑAMERO	8.000
CAÑAVERAL	8.000
CAPILLA	8.000
CARMONITA	8.000
CARRASCALEJO	8.000
CARRASCALEJO, EL	2.600
CASAS DEL CASTAÑAR	8.000
CASAS DEL MONTE	8.000
CASILLAS DE CORIA	8.000

PESGA, LA	7.200
ROBLEDILLO DE GATA	6.700
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	5.700
RUECAS	8.000
SAN MARTÍN DE TREVEJO	7.300
SANTA AMALIA	8.000
SEGURA DE TORO	8.000
TORREFRESNEDA	8.100
TORVISCAL, EL	10.400
VALLE DE LA SERENA	12.000
VALVERDE DE LA VERA	7.500
VALVERDE DE MÉRIDA	7.000
VILLAGONZALO	6.300
MARCHAGAZ	8.000
MEDELLÍN	5.000
MEDINA DE LAS TORRES	6.500
MEMBRÍO	8.000
MESAS DE IBOR	8.000
MOHEDAS GRANADILLA	5.000
MONTECUBIO DE LA SERENA	11.300
MORERA, LA	8.000
NAVATRASIERRA	4.600
OLIVA DE PLASENCIA	4.900
PASARÓN DE LA VERA	11.700
PEÑALSORDO	8.000
PERALEDA DE SAN ROMÁN	8.000
PLASENZUELA	11.000
POZUELO ZARZÓN	7.400
PRADOCHANO	8.000
PUEBLA DEL MAESTRE	7.600
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	10.200
PUERTO SANTA CRUZ	8.000
REINA	2.000
RIOLOBOS	8.900
ROSALEJO	8.000
SAN GIL	8.000
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	6.400
SANTA ANA	8.100
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	8.000
SANTIBAÑEZ EL ALTO	8.000
SANTIBAÑEZ EL BAJO	8.000
SERRADILLA	11.800
SIRUELA	11.400
SOLANA DE LOS BARROS	8.000
TALAYUELA	10.700

CORDOBILLA DE LÁCARA	7.000
CUACOS DE YUSTE	11.000
ESPARRAGALEJO	8.000
FERIA	11.000
FREGENAL DE LA SIERRA	11.300
GUADALPERALES, LOS	8.000
HERNÁN CORTÉS	11.000
HERNÁN PÉREZ	8.000
HIGUERA DE LLERENA	8.000
HINOJOSA DEL VALLE	8.000
HOYOS	10.300
HUÉLAGA	6.500
JARAICEJO	8.000
LLERENA	11.000
LOGROSÁN	8.000
MADRIGAL DE LA VERA	11.000
MALPARTIDA PLASENCIA	8.000
MANCHITA	8.000

TORRE DON MIGUEL	8.000
TORREMENGA	11.600
TORREMOCHA	10.300
VALDECAÑAS DEL TAJO	4.400
VALDEFUENTES	8.000
VALDEHORNILLOS	8.100
VALDEOBISPO	8.000
VALVERDE DE LEGANÉS	12.000
VILLAMESÍAS	8.000
VILLANUEVA DE LA SIERRA	8.000
ZARZA CAPILLA	9.500
ZURBARÁN	12.000
	1.527.273

ANEXO II

AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS DE VALORACIÓN

AYUNTAMIENTO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
VALENCIA DE LAS TORRES	Falta de documentación
ELJAS	Falta de documentación
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Falta de documentación
ALMARAZ	Fuera de plazo
BADAJOS	Fuera de plazo
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Fuera de plazo
GARGÜERA	Fuera de plazo
NAVEZUELAS	Fuera de plazo
TORNAVACAS	Fuera de plazo
VILLANUEVA DE LA VERA	Fuera de plazo
VALVERDE DEL FRESNO	Fuera de plazo
ZAHÍNOS	Fuera de plazo

ANEXO III**AYUNTAMIENTOS NO BENEFICIARIOS**

ALMENDRALEJO	MALCOCINADO	ACEHÚCHE	VALDETORRES
ACEDERA	MATA DE ALCÁNTARA	AHIGAL	VILLA DEL CAMPO
ACEUCHAL	MIRANDILLA	ALCUÉSCAR	VILLANUEVA DEL FRESNO
ALDEA DEL CANO	MONESTERIO	ALISEDA	ZARZA DE GRANADILLA
ALDEANUEVA DE LA VERA	MONTIJO	BODONAL DE LA SIERRA	ZORITA
ALMENDRAL	NAVALVILLAR DE PELA	CABEZA DEL BUEY	ALBURQUERQUE
ALMOHARÍN	OLIVA DE MÉRIDA	CABEZUELA DEL VALLE	ALDEANUEVA DEL CAMINO
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	PALOMERO	CALAMONTE	AZUAGA
BARBAÑO	PEDROSO DE ACÍM	CALZADILLA	GARROVILLAS ALCONÉTAR
BENQUERENCIA SERENA	PERALEDA DE LA MATA	CAMINOMORISCO	MALPARATIDA DE CÁCERES
BERLANGA	PERALEDA DEL ZAUCEJO	CAMPANARIO	MONTANCHEZ
BOHONAL DE IBOR	PERALES DEL PUERTO	CASAS DE DON PEDRO	NAVACONCEJO
BURGUILLOS DEL CERRO	PINOFRANQUEADO	CASAS DE MIRAVETE	SANTA MARTA DE LOS BARROS
CABEZA LA VACA	PORTAJE	CORONADA, LA	TRUJILLANOS
CADALSO	PUEBLA DE LA CALZADA	CORTE DE PELEAS	VILAFRANCA DE LOS BARROS
CAMPILLO DE LLERENA	PUEBLA DE LA REINA	CUMBRE, LA	VILLAR DEL PEDROSO
CAMPO LUGAR	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	ESCURIAL	ZALAMEA DE LA SERENA
CARCABOSO	QUINTANA SERENA	FUENTES DE LEÓN	CASTUERA
CASAR DE PALOMERO	RENA	GATA	FUENTE DEL MAESTRE
CASARES DE LAS HURDES	RETAMAL DE LLERENA	GRANJA TORREHERMOSA	OLIVENZA
CASAS DE DON GÓMEZ	RIBERA DEL FRESNO	GUADALUPE	ZAFRA
CASATEJADA	ROCA DE LA SIERRA, LA	GUADIANA DEL CAUDILLO	
CEDILLO	SALVALEÓN	GUAREÑA	
CILLEROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	HIGUERA DE LA SERENA	
DELEITOSA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	HOLGUERA	
ESPARRAGOSA DE LARES	SANTIAGO DEL CAMPO	JARANDILLA DE LA VERA	
FUENTE DEL ARCO	SEGURA DE LEÓN	LLERA	
GARGANTA LA OLLA	TÁLIGA	MONROY	
GARGANTILLA	TAMUREJO	MONTEHERMOSO	
GORDO, EL	TEJEDA DE TIETAR	MORALEJA	
GUIJO DE GALISTEO	TORIL	NAVALMORAL DE LA MATA	
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	TORRECILLA DE LOS ANGELES	PIORNAL	
HABA, LA	TORRECILLAS DE LA TIESA	PUEBLA DE ALCOCER	
HELECHOSA DE LOS MONTES	TORREJÓN EL RUBIO	PUEBLA DE OBANDO	
HERRERA DE ALCÁNTARA	TORREQUEMADA	ROMANGORDO	
HERRERUELA	TRASIERRA	SALVATIERRA SANTIAGO	
HIGUERA	VALDELACASA DE TAJO	SANTA MARTA MAGASCA	
HIGUERA DE VARGAS	VALENCIA DEL MOMBUEY	TALARRUBIAS	
HINOJAL	VALENCIA DEL VENTOSO	TALAVÁN	
HORNACHOS	VALVERDE BURGUILLOS	TORNO, EL	
IBAHERNANDO	VALVERDE DE LLERENA	TORREJONCILLO	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	VEGAVIANA	TORREMAYOR	
JERTE	VIANDAR DE LA VERA	TORREORGAZ	
LADRILLAR	VILLAGARCIA DE LA TORRE	TRUJILLO	
LOBÓN	ZARZA LA MAYOR	VALDECABALLEROS	
MAGACELA	MÉRIDA	VALDELACALZADA	
MAJADAS DE TIÉTAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	VALDEMORALES	

ANEXO IV**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

**D. _____,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____,
con C.I.F. n° _____, y con n° de cuenta corriente para el ingreso
de la ayuda _____ comparece y
expone que, habiendo resultado beneficiario de las ayudas convocadas por Decreto
del Presidente 6/2006, de 2 de mayo, por el que se convoca la concesión de ayudas a
las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de
infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondiente
al ejercicio 2006, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto que
establece las bases reguladoras.**

**ACEPTO la ayuda concedida por Resolución del Secretario General de la
Presidencia de la Junta de fecha 26 de julio de 2006.**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local para el año 2006.

Por Orden de 10 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 31, de 14 de marzo) se convocaron subvenciones en favor de las Entidades Locales para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

Mediante dicha convocatoria se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace más de quince años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la Protección Civil, fomentando la realización de actuaciones por las Entidades Locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa, los informes emitidos y la propuesta formulada por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos,

DISPONGO:

Artículo primero.

Conceder a las Entidades Locales las subvenciones que se detallan en el Anexo para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

Artículo segundo.

Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios y limitaciones establecidos en la referida Orden de

convocatoria y del carácter limitativo del crédito consignado, a las Entidades Locales solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Artículo tercero.

Las Entidades Locales beneficiarias rotularán en el equipamiento y en los medios subvencionados, así como en las campañas publicitarias y formativas realizadas con cargo a la subvención, el número de teléfono 1.1.2. de atención de urgencias y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el logotipo del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1. Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 31 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
(Orden de 10 de marzo de 2006)

MODALIDAD A

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
AHILLONES	BADAJOS	1.253
ALCONCHEL	BADAJOS	1.003
ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	1.003
AZUAGA	BADAJOS	1.003
CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	752
CALAMONTE	BADAJOS	1.003
CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	1.003
CASTUERA	BADAJOS	752
FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	581
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	1.003
GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	1.003
GUADINA DEL CAUDILLO	BADAJOS	752
HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	1.003
HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	1.504
HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	1.003
HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	1.504
LA ALBUERA	BADAJOS	1.755
LA CODOSERA	BADAJOS	1.003
LA CORONADA	BADAJOS	1.504
LA GARROVILLA	BADAJOS	985
LLERENA	BADAJOS	1.003
MONESTERIO	BADAJOS	1.253
OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	1.253
OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	1.003
OLIVENZA	BADAJOS	1.003
PALOMAS	BADAJOS	1.003
PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	752
PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	1.003
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	1.253
RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	752
RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	752
SALVALEÓN	BADAJOS	752
SANTA AMALIA	BADAJOS	1.504
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	1.253
TORREMEJÍA	BADAJOS	1.003
VALDETORRES	BADAJOS	1.253
VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	1.003
VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	1.253
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	1.253
VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	1.003
VILLAR DEL REY	BADAJOS	2.006

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
ZAFRA	BADAJEZ	1.504
TOTAL MODALIDAD A - PROVINCIA BADAJEZ		46.189

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
CASATEJADA	CÁCERES	1.003
CORIA	CÁCERES	1.253
HERVÁS	CÁCERES	1.755
JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	2.006
JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	1.755
MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	1.253
MIAJADAS	CÁCERES	1.003
MORALEJA	CÁCERES	1.253
PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	1.755
TORREJONCILLO	CÁCERES	1.003
TORREJÓN EL RUBIO	CÁCERES	1.253
TRUJILLO	CÁCERES	581
VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	1.253
TOTAL MODALIDAD A - PROVINCIA DE CÁCERES		17.126

MODALIDAD B

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
ALCONERA	BADAJEZ	1.504
ALMENDRAL	BADAJEZ	1.003
ATALAYA	BADAJEZ	1.003
BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJEZ	581
BIENVENIDA	BADAJEZ	1.003
CABEZA LA VACA	BADAJEZ	1.003
CAMPANARIO	BADAJEZ	581
CHELES	BADAJEZ	1.253
DON ALVARO	BADAJEZ	1.253
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJEZ	1.003
FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJEZ	752
FUENTES DE LEÓN	BADAJEZ	1.003
HERRERA DEL DUQUE	BADAJEZ	752
LA ZARZA	BADAJEZ	1.253
LOBÓN	BADAJEZ	1.504
LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJEZ	1.253
MAGUILLA.	BADAJEZ	752
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	BADAJEZ	3.259
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	BADAJEZ	3.510

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL	BADAJOS	3.510
MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	1.253
MIRANDILLA	BADAJOS	1.253
MONTEMOLÍN	BADAJOS	1.003
MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	752
ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	1.253
PALAZUELO	BADAJOS	752
PEÑALSORDO	BADAJOS	1.003
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BADAJOS	752
SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	1.003
SANTA MARTA	BADAJOS	1.200
SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	752
TRUJILLANOS	BADAJOS	752
VALDEHORNILLO	BADAJOS	1.253
VALDELACALZADA	BADAJOS	1.003
VALDIVIA	BADAJOS	752
VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	1.755
VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	1.504
VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	1.003
VILLAGARCIA DE LA TORRE	BADAJOS	1.253
VILLAR DE RENA	BADAJOS	752
ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	752
ZARZA-CAPILLA	BADAJOS	1.003
ZURBARÁN	BADAJOS	1.253
TOTAL MODALIDAD B - PROVINCIA DE BADAJOS		51.746

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
ABADIA	CÁCERES	1.003
ACEHUCHE	CÁCERES	752
ALCÁNTARA	CÁCERES	1.504
ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	1.253
ALISEDA	CÁCERES	581
ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	752
BOHONAL DE IBOR	CÁCERES	1.504
BROZAS	CÁCERES	1.253
CADALSO	CÁCERES	1.003
CARBAJO	CÁCERES	1.253
CASAS DEL MONTE	CÁCERES	1.253
CEDILLO	CÁCERES	1.003
EL GORDO	CÁCERES	1.253
GARROVILLAS ALCONETAR	CÁCERES	1.003
GUIJO DE GRANADILLA	CÁCERES	674
HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	1.253
HERRERUELA	CÁCERES	1.003

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
HINOJAL	CÁCERES	1.003
LA GRANJA	CÁCERES	1.253
LA PESGA	CÁCERES	1.504
MANCOMUNIDAD ALCONAVARR	CÁCERES	3.510
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CÁCERES	3.015
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	CÁCERES	3.015
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	4.011
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	CÁCERES	3.760
MANCOMUNIDAD VILLUERCAS, IBORES, JARA	CÁCERES	4.011
MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	1.003
MEMBRIO	CÁCERES	1.253
NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	1.003
NUÑOMORAL	CÁCERES	1.003
PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	1.253
PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	1.253
RIOLOBOS	CÁCERES	1.504
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CÁCERES	1.003
SALORINO	CÁCERES	1.504
SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	1.253
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	CÁCERES	752
SANTIAGO DE ALCANTARA	CÁCERES	752
SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	1.504
SANTIBAÑÉZ EL ALTO	CÁCERES	1.253
TALAYUELA	CÁCERES	1.504
VALDEHUNCAR	CÁCERES	1.755
VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	752
VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	1.253
TOTAL MODALIDAD B - PROVINCIA DE CÁCERES		64.939

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Huerto del Negro” del término municipal de Oliva de Mérida, con n.º de registro 094/BA/0020, a nombre de D. Pedro Vasco Pérez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la

Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “HUERTO DEL NEGRO”, propiedad de D. PEDRO VASCO PÉREZ, situada en el término municipal de OLIVA DE MÉRIDA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 094/BA/0020.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 10 de julio de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Canal Cultural de Badajoz, S.A.” y sus trabajadores.

VISTOS los escritos y la documentación presentada relativa al convenio colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Canal Cultural de Badajoz, S.A.” y sus trabajadores, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

— El Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, por el que se creó el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (desarrollado por Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre), estableció como función del citado Instituto “el depósito de los Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones Empresariales”.

— El artículo 85.º de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1985, dispuso la supresión del Organismo autónomo Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, lo que se materializó en la disposición adicional segunda del Real Decreto 530/1985, de 8 abril, sobre estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que atribuyó las funciones que venía desempeñando el citado organismo a la Dirección General de Trabajo del indicado Ministerio.

— Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de la legislación laboral, siendo una de las funciones traspasadas la relativa al depósito de los convenios y acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores.

— Aun cuando no existe norma que imponga la publicación de los convenios extraestatutarios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Supremo, en Sentencia de 12 de junio 1995, señala que “constituye una decisión no sólo lícita sino conveniente para los intereses afectados, tanto de aquellos beneficiados por sus cláusulas, como por los que, considerándose perjudicados, puedan acudir a las instancias jurisdiccionales competentes en defensa de sus derechos”.

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito del convenio colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Canal Cultural de Badajoz, S.A.” y sus trabajadores.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, el 4 de julio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CANAL CULTURAL BADAJOZ, S.A.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales entre la Empresa Canal Cultural Badajoz, S.A. y el personal que presta o preste sus servicios en los centros de trabajo de la Empresa, con las exclusiones establecidas en el artículo 3.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los centros de trabajo de la Empresa Canal Cultural Badajoz, S.A., situados en el territorio español, ya constituidos, durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afectará a todo el personal que presta o preste sus servicios en la empresa mediante contrato laboral, cualesquiera que fueran sus cometidos, sin perjuicio del respeto y validez de las condiciones individuales que ya existan o que existan en el futuro entre el trabajador individual y la empresa, y que mejoren las contenidas en el Convenio Colectivo.

Quedan expresamente excluidos:

a) Consejeros, asesores legales o administrativos, (art. 1c ET) y los miembros de la dirección de la empresa.

b) Los profesionales liberales y asesores vinculados a la Empresa en virtud de contrato civil de arrendamiento de servicios.

c) El personal artístico en general, así como los comerciantes, colaboradores que se registrarán por lo pactado en sus respectivos contratos civiles y las normas civiles que les sean de aplicación.

f) El personal perteneciente a empresas que tengan formalizado un contrato civil de prestación de servicios con Canal Cultural Badajoz, S.A.

Artículo 4. Vigencia y denuncia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2008 excepto para los conceptos o materias para los que se señale expresamente otra fecha distinta.

Para hacer efectiva la legalidad de este convenio, se seguirán los pasos establecidos en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Será prorrogable por la tácita por periodos de 12 meses si, con antelación mínima de un mes a su vencimiento, no se ha pedido oficialmente revisión o rescisión por cualquiera, de las partes firmantes del mismo.

Artículo 5. Compensación y absorción.

La Empresa respetará las condiciones económicas más beneficiosas que se hubieran pactado individual o colectivamente o hubiesen sido unilateralmente concedidas por el empresario cuando los salarios realmente abonados, en su conjunto y cómputo anual, sean superiores a los fijados en el orden normativo o convencional de referencia. Todo ello sin perjuicio de la absorción y/o compensación regulada en el Estatuto de los Trabajadores.

Como condición más beneficiosa, aquellos trabajadores de Canal Cultural Badajoz, S.A., que a la fecha de aplicación del presente convenio viniesen disfrutando de derechos adquiridos, inclusive su percepción económica, mediante su contrato individual, más favorables que los aquí acordados, seguirán manteniendo dichos derechos durante la vigencia del mismo.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Si por la autoridad competente se modificara alguna de las cláusulas en su actual redacción, la Comisión negociadora deberá reunirse a reconsiderar si cabe modificación, mantenimiento de la

vigencia del resto del articulado del Convenio, o si, por el contrario, la modificación de tal o tales cláusulas obliga a revisar las concesiones recíprocas que las partes hubieran hecho.

Artículo 7. Salvaguardia de los intereses de la compañía.

Los trabajadores durante el ejercicio de sus funciones se obligan a salvaguardar los intereses de la compañía como propios, evitando conductas que puedan redundar en contra de los bienes e intereses, buena imagen y prestigio de la compañía o de sus resultados económicos.

CAPÍTULO II:

ORGANIZACIÓN DE TRABAJO, INGRESOS Y PROMOCIONES

Artículo 8. Organización de trabajo.

La organización del trabajo, con arreglo a lo prescrito en este Convenio y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad exclusiva de la dirección de la Empresa.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la Empresa un nivel adecuado de eficacia basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales.

El personal bajo aplicación del presente Convenio Colectivo habrá de cumplir con las órdenes y servicios que le sean dados dentro de los cometidos propios de su competencia profesional por la dirección de la entidad. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar acciones legales a que haya lugar ante la propia dirección de la empresa o representación legal de la misma.

Artículo 9. Comisión mixta de interpretación y seguimiento.

Para la interpretación y aplicación del Convenio Colectivo se constituirá una Comisión mixta a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

Esta Comisión estará formada por cuatro miembros: dos en representación de los trabajadores y otros dos en representación de la empresa. Ambas partes podrán asistir con un asesor con voz, pero sin voto.

Serán funciones de la citada comisión:

— Interpretación de las cláusulas del Convenio sobre las que surjan discrepancias.

— Vigilancia y seguimiento de lo pactado en el Convenio.

— Facultad de conciliación previa en los conflictos colectivos.

La Comisión se reunirá a solicitud, por escrito, de cualquiera de las partes, cuando se les presente cualquiera de los problemas del ámbito de las funciones que le son propias. Desde el momento que se le plantee una cuestión, la Comisión se deberá reunir en el plazo máximo de 7 días, debiendo resolver la cuestión en el plazo de los 5 días siguientes. Los Acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría simple y para que sean válidos la Comisión deberá estar compuesta por un mínimo de 2 miembros, uno de los designados por la Dirección de la empresa y otro por los representantes de los trabajadores. De todas las actuaciones de la Comisión se levantará un Acta que será firmada por sus componentes.

Artículo 10. Comisión de conflictos laborales. Adscripción al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje previsto en el ASEC-ex.

Ambas partes acuerdan que la solución de conflictos que afecten a las relaciones laborales que se deriven de la aplicación de este Convenio Colectivo, se someterán, en los términos previstos en el ASEC-ex y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación del Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto de ámbito colectivo, debido a la existencia de diferencias substanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de, al menos, seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a la representación empresarial, representaciones sindicales y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto

necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Artículo 11. Clasificación profesional.

El personal se clasifica y distribuye, teniendo en cuenta las funciones que realiza, en las categorías que se establecen en el Anexo I de este Convenio.

Artículo 12. Movilidad Funcional.

La movilidad funcional no tendrá otras limitaciones que las exigidas por la titulación y carrera profesional precisas para ejercer la prestación laboral solicitada, así como el área funcional en la que se encuentre encuadrado.

Una vez comunicada por la dirección de la empresa al trabajador, con al menos 48 horas de antelación, el trabajador estará obligado a prestar dicho servicio teniendo derecho a la retribución por las funciones que realmente realice, salvo en los casos de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen.

No cabrá invocar causas de despido objetivo, de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

La realización de trabajos de categoría superior dentro del grupo profesional por un período inferior a seis meses no dará derecho al ascenso de categoría ni a la cobertura de la vacante, que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente. Este periodo de seis meses empezará a contarse a partir de la entrada en vigor de este Convenio, sin que se tengan en cuenta situaciones anteriores. Mientras se desempeñen funciones de categoría superior el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

CAPÍTULO III:

RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 13. Ingreso y contratación.

La provisión de vacantes se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Corresponde a la dirección de la empresa con carácter exclusivo la admisión e ingreso del personal a través de la contratación externa, de acuerdo con las disposiciones legales sobre el empleo,

así como el establecimiento de las condiciones y pruebas que hayan de exigirse al personal de nuevo ingreso en cada caso.

b) Recursos internos mediante una adecuada política de promoción, ascensos y traslados pactados del personal de la Empresa.

La empresa podrá utilizar cualquiera de las modalidades de contratación establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 14. Promoción interna.

El ascenso de categorías será siempre de libre designación de la Empresa. En dicho supuesto, el trabajador designado pasará a cubrir la plaza provisionalmente y sin cambio de categoría durante un plazo de tres meses, al final de los cuales consolidará la categoría a juicio de la Empresa del rendimiento acreditado o volverá a su puesto y categoría de procedencia.

Artículo 15. Contrato específico de duración determinada: Contrato por programa.

Como una modalidad más del contrato de obra o servicio determinado, se establece el contrato por programa, vinculado a la duración de la temporada televisiva o a la realización de un programa en concreto. Cada temporada la Empresa podrá celebrar contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores que realicen o participen en la elaboración de un programa determinado.

La vigencia de los mencionados contratos se prolongará durante toda la temporada, salvo que el programa se suspenda antes de la finalización de la misma, en cuyo caso la finalización del programa supondrá la extinción del contrato.

A estos efectos la temporada televisiva se establece en dos periodos:

— Uno comprendido entre la fecha que se fije cada año por la Empresa entre el 1 y 30 de septiembre y la fecha que se designe entre el 15 de junio y el 15 de julio.

— Otro comprendido entre la fecha que se designe por la Dirección de la Empresa cada año entre el 15 de junio y el 15 de julio y la fecha que se designe entre el 1 y el 30 de septiembre.

Los citados periodos de tiempo podrán reajustarse en función de las características de programación local de cada centro de trabajo.

La contratación temporal por programa, con las características antes descritas tendrá sustantividad propia a los efectos prevenidos en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores respecto a los contratos por obra o servicio determinado.

Artículo 16. Período de prueba.

El personal de nuevo ingreso estará sometido a un período de prueba, que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los titulados o técnicos de grado superior o medio, ni de dos meses para los demás trabajadores. El empresario y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba.

Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancias de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Terminado el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Empresa. La situación de incapacidad temporal o la maternidad que afecte al trabajador durante el período de prueba no interrumpe el cómputo del mismo, a no ser que expresamente se pacte lo contrario entre el trabajador y la empresa.

Artículo 17. Formación.

Canal Cultural Badajoz, S.A., impulsará planes para potenciar la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores. De dichos cursos se le dará la oportuna publicidad e información al personal.

La asistencia de los trabajadores a los cursos será obligatoria e ineludible, con independencia de que sea la propia Empresa quien los haya organizado. Será considerada falta laboral la no asistencia injustificada a los mismos, si se produjera dentro de su jornada laboral.

En el caso de que el trabajador reciba una especialización profesional con cargo a la empresa para poner en marcha proyectos determinados o realizar un trabajo específico, se establecerá un periodo de permanencia en la misma mediante pacto individual y por escrito. Si el trabajador abandonara la empresa antes de la finalización del plazo pactado, se estará a lo dispuesto en el punto 4.º del artículo 21 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV:

JORNADA, HORARIOS, VACACIONES, PERMISOS RETRIBUIDOS Y EXCEDENCIAS

Artículo 18. Jornada, horarios y turnos de trabajo.

La jornada anual se establecerá cada año de acuerdo con el calendario laboral correspondiente, que será publicado por la

Empresa en cada centro de trabajo. Con carácter general se establece una jornada laboral máxima para todo el personal, cualquiera que sea su categoría profesional, de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Para los trabajadores sujetos a este convenio, el descanso semanal mínimo será de dos días ininterrumpidos. El disfrute de un día programado de descanso semanal podrá ser cambiado de común acuerdo entre el trabajador y la empresa por motivos de servicio por otro día diferente, si bien no podrá acumularse al periodo vocacional. Con independencia de lo anterior, el personal que por necesidades del servicio trabaje en días programados de descanso semanal percibirá como concepto indemnizatorio lo establecido para festivos en el artículo 19.

Los descansos durante la jornada no tendrán la consideración de trabajo efectivo, excepto en una jornada continua de ocho horas, que se establece un periodo de descanso de veinte minutos.

El establecimiento y ordenación de los horarios de trabajo, habida cuenta de la especial naturaleza de la actividad, es facultad de la Empresa, que la ejercerá sin otras limitaciones que las derivadas de lo dispuesto en las Leyes y en el presente Convenio.

La jornada de trabajo podrá distribuirse de forma irregular a lo largo del año, respetando en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en este Convenio.

Al no permitir la naturaleza de la actividad de la Empresa la determinación de un horario rígido de trabajo, cada miembro de la misma tendrá asignado un horario básico de carácter indicativo que será aquel en el que habitualmente preste sus servicios.

Artículo 19. Festivos.

Los festivos de ámbito nacional, regional y local aprobados en calendario laboral por la autoridad laboral competente se considerarán retribuidos y no recuperables para todo el personal.

El disfrute de un festivo podrá ser cambiado por motivos de servicio por otro día diferente, si bien no podrá acumularse al periodo vacacional. Con independencia de lo anterior, el personal que por necesidades del servicio, de común acuerdo entre el trabajador y la empresa, trabaje en festivos de ámbito nacional, regional o local percibirá una compensación económica para cada categoría profesional conforme se expone en el Anexo II de este Convenio.

Artículo 20. Vacaciones.

Todo el personal disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales al año.

El disfrute de las vacaciones se realizará preferiblemente entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre. El trabajador, si así lo solicita y las necesidades del servicio lo permiten, podrá disfrutar de las vacaciones o de parte de ellas, previo acuerdo con la Empresa, fuera de los plazos anteriormente establecidos.

Asimismo, por acuerdo entre el trabajador y la Empresa, el periodo de vacaciones podrá ser fraccionado en un máximo de dos partes, sin que ninguno de ellos sea inferior a siete días naturales.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional del tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la relación laboral hasta el 31 de diciembre del año en que se deban disfrutar.

El personal que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado durante el mismo.

El calendario de vacaciones será preparado en cada Departamento con la antelación suficiente para que cada trabajador conozca las fechas que le corresponden dos meses antes del comienzo del periodo vocacional citado. A tal efecto, los responsables de cada departamento establecerán los turnos de vacaciones de su personal, atendiendo a las solicitudes de éste y a las necesidades del servicio.

Establecidos los turnos de vacaciones, dos trabajadores de la misma categoría, de mutuo acuerdo, podrán cambiar el periodo de vacaciones si así lo permiten las necesidades del servicio, y lo autoriza la empresa.

Los casos de coincidencia en las fechas de vacaciones serán resueltos con arreglo al siguiente orden de preferencia:

- Mutuo acuerdo entre los trabajadores del mismo departamento y la misma categoría.
- Mayor antigüedad dentro de la categoría.
- Mayor antigüedad en la empresa.
- Mayor edad.

Cualquiera que sea el criterio que hubiera servido para resolver las coincidencias en vacaciones, las prioridades tendrán turno rotatorio anual.

Artículo 21. Permisos y Licencias.

1. Sin perjuicio de la legislación vigente, se considerarán permisos retribuidos los siguientes:

a. Por matrimonio civil o eclesiástico: quince días naturales ininterrumpidos, que se podrán disfrutar con una antelación de dos días a la fecha señalada para la celebración de la ceremonia; si ésta coincide con un día festivo, el cómputo del permiso se iniciará al día laborable siguiente.

b. Por matrimonio de hijos, hermanos o padres: Un día natural, que coincidirá con el de la ceremonia. En caso de desplazamiento fuera de la provincia serán dos días.

c. Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia al efecto, el permiso será de cuatro días.

d. Un día por traslado del domicilio habitual.

e. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica.

f. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal y convencionalmente.

g. Dieciséis semanas ininterrumpidas por maternidad, que será de dieciocho semanas en los casos de parto múltiple.

h. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.

i. En los exámenes de enseñanzas regladas en lugar de ser previa la justificación, se avisará primero y se justificará después.

j. Las trabajadoras embarazadas, por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

k. Tres días de libre disposición por asuntos propios. El disfrute de estos días deberá ser solicitado por escrito previa comunicación con una semana de antelación a su responsable inmediato que condicionará su concesión a las necesidades del departamento y no será acumulable a las vacaciones. El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional del tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la relación laboral hasta el 31 de diciembre del año en que se puedan disfrutar.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Artículo 22. Excedencias.

El régimen de excedencias se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. Sin perjuicio de ello, la empresa no estará obligada a conceder excedencia voluntaria en número superior a uno por cada 5 empleados o fracción del departamento, grupo laboral o categoría en que presta servicio el trabajador solicitante.

La situación de excedencia no podrá ser utilizada para prestar servicios laborales o profesionales, aunque sean esporádicos o a título de colaborador, en cualquier otro medio de comunicación, escrito o audiovisual, público o privado, o empresas relacionadas con los mismos, tales como productoras, editoriales, agencias o corresponsalías, sin autorización escrita y expresa de la dirección de la Empresa.

CAPÍTULO V RETRIBUCIONES

Artículo 23. Estructura retributiva.

La retribución de los trabajadores de Canal Cultural Badajoz, S.A. estará formada por los siguientes conceptos retributivos:

- a) Salario base.
- b) Complementos salariales.
- c) Suplidos por desplazamiento.

Artículo 24. Salario base.

Es la parte de la retribución que corresponde al trabajador por la realización de la jornada normal de trabajo, con independencia de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que concurra en su puesto de trabajo o en su persona.

El salario base quedará establecido para cada una de las categorías según se especifica en el Anexo II de este Convenio, en el que se fijan las cuantías para el primer año de vigencia del mismo. El porcentaje de incremento que se aplicará a dicho salario base para los ejercicios siguientes queda igualmente recogido en el Anexo II de este Convenio.

Si durante la vigencia del presente Convenio, Canal Cultural Badajoz, S.A. obtuviera una licencia de ámbito regional para la emisión

en TDT, la Comisión Negociadora debería reunirse con un plazo de tres meses después de la puesta en funcionamiento del nuevo canal regional con la finalidad de adaptar, si fuera necesario, la descripción de categorías y el salario a la nueva situación.

Se establecen dos pagas extraordinarias anuales por importe equivalente a una mensualidad del salario base establecido en el presente Convenio. Cada paga será proporcional al tiempo trabajado, prorrateándose, devengándose y abonándose una al 30 de junio y otra el 20 de diciembre.

Artículo 25. Complementos de antigüedad.

Se reconocerá su desempeño a los trabajadores afectados por este convenio cada cinco años de permanencia en Canal Cultural Badajoz, S.A., siempre que se trate de la misma relación laboral. Su cuantía, será de un 3% del salario bruto por cada quinquenio. Se devengará a partir del mes siguiente a aquél en que se cumplan cinco años de trabajo efectivo o múltiplos de cinco.

Artículo 26. Gastos de desplazamiento.

Los gastos que se le originen al trabajador, cuando sea necesario que preste sus servicios en localidad distinta a aquella donde habitualmente realizan su actividad, serán compensables en los términos que se pacten entre la empresa y los trabajadores.

CAPÍTULO VI SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 27. Seguridad e higiene.

El régimen de seguridad e higiene en el trabajo se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPÍTULO VII DERECHOS SINDICALES Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 28. Delegados de Personal y Comités de Empresa.

El régimen de derechos sindicales se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación:

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad, inferiores a treinta minutos, en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el período de treinta días. Si como consecuencia de este retraso se produjeran perjuicios de alguna consideración en el servicio, esta falta podrá ser considerada como grave.
2. No justificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón por la ausencia del trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
3. El abandono del servicio sin causa justificada. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuese causa de accidente o perjuicio a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
4. Pequeños descuidos en la conservación del material mobiliario o enseres.
5. Falta de aseo o limpieza personal.
6. No atender al público con la corrección y diligencias debidas.
7. No comunicar a la Empresa los cambios de domicilio.
8. Las discusiones molestas con los compañeros en las dependencias de la Empresa.

9. La falta injustificada de asistencia al trabajo durante un día. Siempre que de esa falta se derive perjuicio para el servicio será considerada como falta grave o muy grave.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad inferiores a treinta minutos en la asistencia al trabajo sin la debida justificación cometidas en el período de treinta días, así como la falta de puntualidad por tiempo superior a treinta minutos. Cuando de estos retrasos se deriven perjuicios para el servicio, se considerará como falta muy grave.
2. Faltar dos días al trabajo durante un período de treinta días sin causa que lo justifique.
3. Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.
4. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa podrá ser considerada como falta muy grave.

5. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
 6. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
 7. La imprudencia en acto de servicio o no cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas por la Empresa y por la legislación vigente en la materia. Sin implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones podrá ser considerada como falta muy grave.
 8. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada laboral, así como el empleo para usos propios de útiles, materiales o herramientas de la Empresa.
 9. La reincidencia en faltas leves aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.
 10. Fumar en lugares prohibidos debidamente señalizados.
 11. Las derivadas de los supuestos prevenidos en los números 1, 3 y 9 del apartado anterior.
 12. La falta de aseo personal, o no vestir de manera adecuada en aquellas ocasiones en que aparezca en pantalla o para representar a la Empresa como relación pública.
- Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:
1. Más de quince faltas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses o treinta en un año.
 2. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de sesenta días.
 3. El fraude o deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa o a cualquier otra persona o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
 4. La condena por delitos de robo, estafa o malversación cometidos fuera de la Empresa o cualquier otra clase de delito que pueda implicar para esta desconfianza hacia su autor.
 5. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en situación de incapacidad laboral transitoria por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. Siempre se comprenderán en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
 6. Simular la presencia de otro empleado fichando o firmando por él.
 7. El estado de embriaguez o el derivado del consumo de drogas o estupefacientes durante el trabajo, o la embriaguez o toxicomanía habitual que repercute negativamente en el trabajo.
 8. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa o de los trabajadores, o revelar a extraños a la misma datos de reserva obligada.
 9. Realización de actividades que impliquen concurrencia desleal con la de la Empresa.
 10. Los malos tratos de palabra y obra, o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o a sus familiares, así como a sus compañeros, subordinados o a personas vinculadas con la empresa, incluyendo expresamente en este apartado el acoso sexual y el acoso moral y psicológico (mobbing).
 11. Causar accidentes graves por imprudencia, negligencia o incumplimiento de seguridad.
 12. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.
 13. La disminución no justificada en el rendimiento normal de la labor encomendada.
 14. Las frecuentes riñas o pendencias con los compañeros de trabajo.
 15. Las reincidencias en falta grave aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un periodo de seis meses y haya sido sancionada.
 16. La falta de aseo personal, no vestir de manera adecuada en aquellas ocasiones en las que, requerido el trabajador por la Empresa como relación pública, haga caso omiso de las instrucciones recibidas previamente.
 17. La utilización injustificada por parte del trabajador en la realización o emisión de programas, de un lenguaje ofensivo o que atente contra el honor, dignidad, imagen o buen nombre de las personas físicas, jurídicas o institucionales.
 18. El abuso de autoridad: La comisión por parte de un jefe o de un trabajador de superior categoría a la del afectado de un acto arbitrario o la emisión de órdenes de iguales características, así como de ofensas, amenazas, intimidaciones o coacciones.
- Esta enumeración de faltas no tiene carácter exhaustivo, pudiendo ser sancionado cualquier otro incumplimiento de los deberes del trabajador.

Artículo 30. Sanciones.

Se establece el siguiente régimen de sanciones:

Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

Por faltas graves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días.
- Despido.

Las sanciones de cualquier grado serán comunicadas por escrito al trabajador, haciéndose constar la fecha y los hechos que las motivaron.

Artículo 31. Prescripción y cancelación de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, contados a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO IX ACCIÓN SOCIAL

Artículo 32. Jubilaciones.

Se establece, con carácter normativo, la jubilación forzosa para el personal de Canal Cultural Badajoz, S.A. que se aplicará automáticamente a todos los trabajadores que cumplan sesenta y cinco años de edad, con efectos del día primero del mes siguiente al del cumplimiento de dicha edad, siempre que tenga derecho a percibir pensión de jubilación de la Seguridad Social.

Artículo 33. Licencia y permisos no retribuidos.

A todos los trabajadores incluidos en el presente Convenio con una antigüedad mínima de dos años, se les reconoce la posibilidad de solicitar licencias por un periodo máximo de tres meses. La Empresa se compromete a estudiar y decidir finalmente la concesión o no de estas licencias. Estas licencias son con reserva del puesto de trabajo, al que el trabajador deberá incorporarse necesariamente en la fecha prevista.

Tanto la solicitud como la concesión o denegación de la licencia deberán realizarse por escrito.

Durante el tiempo que duren las licencias el contrato de trabajo quedará suspendido a todos los efectos.

La situación de licencia o permiso no podrá ser utilizada para prestar servicios laborales o profesionales, aunque sean esporádicos o a título de colaborador, en cualquier otro medio de comunicación, escrito o audiovisual, público o privado, o empresas relacionadas con los mismos, tales como productoras, editoriales, agencias o corresponsalías, sin autorización escrita y expresa de la dirección de la Empresa.

Artículo 34. Seguro de Vida.

La empresa mantendrá en vigor y abonará los gastos de la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de los trabajadores en el supuesto de accidente. La cuantía de la cobertura será de 15.000 euros para cada una de las contingencias.

Disposiciones transitorias única. Derecho Supletorio.

En todas aquellas materias que no hubieran sido objeto de regulación específica en el presente Convenio se estará a lo dispuesto sobre la materia en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general que pudieran ser aplicables.

ANEXO I CATEGORÍAS PROFESIONALES

El personal se divide en las siguientes categorías profesionales:

1. Editor de Informativos.

Es el profesional que, con amplios conocimientos periodísticos y televisivos, crea, realiza, produce y dirige espacios televisivos de información. Conoce y maneja los equipos de baja frecuencia necesarios para la realización de su trabajo, asumiendo la coordinación del personal de redacción y técnico que precisa para la elaboración de los mismos.

2. Jefe de Publicidad.

Es el profesional capaz de llevar a cabo la programación, dirección y ejecución de la publicidad tanto interna como externa de la emisora, así como mantener los contactos y relaciones en materia de publicidad con las agencias publicitarias, intermediarios y clientes. Orienta y coordina a los distintos servicios y departamentos que intervienen en la contratación, administración y ejecución de la publicidad, así como al personal a sus órdenes.

3. Jefe Técnico.

Es el profesional titulado, o con demostrada capacidad y experiencia que se responsabiliza con plena iniciativa de la explotación de equipos de alta y baja frecuencia, dirigiendo y orientando el trabajo del personal técnico y auxiliar a sus órdenes, organiza las emisiones, y decide sobre el correcto encadenamiento de los programas. Corresponde a su función, así mismo, la coordinación de equipos formados por personal técnico. Es igualmente responsable de la evaluación y prueba de los diversos equipos electrónicos necesarios para la producción audiovisual, sobre los que emitirá, en caso de requerimiento, los informes técnicos necesarios que permitan la toma de decisiones oportunas sobre la conveniencia o no de su adquisición y puesta en funcionamiento.

4. Realizador.

Es el profesional que, con la correspondiente titulación o con amplios conocimientos prácticos y experiencia, coordina los recursos técnicos y humanos que garantizan la ejecución de las tareas en las que intervienen, realizando programas y su emisión. Dada su experiencia artística y en las técnicas televisivas, crea y presenta programas televisivos y coordina los medios humanos y técnicos precisos para ello.

5. Productor.

Es el profesional que, con la correspondiente titulación o con amplios conocimientos prácticos y experiencia, se responsabiliza de la producción de los programas de televisión que le estén encomendados, coordinando e interviniendo directamente en la planificación y obtención de medios propios y ajenos, recursos económicos, recursos técnicos y humanos, con el fin de conseguir el óptimo resultado en la realización de los distintos programas, siguiendo las instrucciones de sus superiores en política de programación. También realiza funciones de relación públicas, contribuyendo a la localización y montaje de escenarios.

6. Ayudante de Producción.

Es el profesional que realiza las mismas funciones del Productor bajo la dependencia directa de éste o de otro superior.

7. Redactor.

Es el profesional, debidamente titulado, cuyo cometido es buscar, seleccionar, redactar de forma escrita y hablada, editar y presentar en pantalla todo tipo de espacios televisivos. Conoce, para la realización de su trabajo, y maneja equipos de baja frecuencia, locución, edición y cámara, asumiendo la coordinación del personal técnico que precise en la producción del programa. Es responsable de que

sus textos y comentarios, así como que los elementos audiovisuales vayan ajustados, titulados y corregidos.

8. Coordinador de Programa.

Es el profesional que, con amplios conocimientos televisivos, con amplia cultura y dotes de comunicador, está capacitado para crear; realizar; producir o dirigir con plena iniciativa espacios televisivos de todo tipo, ya sea para su transmisión directa o diferida, en el estudio o fuera de él; editar en postproducción; locutor, manejando los equipos técnicos auxiliares necesarios para el desarrollo de su función. Conoce y maneja los equipos de baja frecuencia necesarios para su trabajo, asumiendo asumir la coordinación de personal técnico y creativo que precise en la elaboración de los citados espacios televisivos.

9. Auxiliar de Redacción.

Es el profesional que, con conocimientos del medio, auxilia a los Redactores en su labor de redacción y locución, confecciona las pautas, acopia el material audiovisual y documental necesario para la confección de programas de ordenación, y lo clasifica, analiza, recupera y custodia.

10. Operador Técnico.

Es el profesional que, con la formación y experiencia necesaria, utiliza los medios técnicos de producción (cámaras, equipos de montaje, continuidad, emisión, sonido e iluminación, responsabilizándose de su trabajo y con libre iniciativa, haciendo tareas básicas de mantenimiento de los equipos y al encadenamiento de los programas. Organiza el trabajo en los estudios y coordina el trabajo de las personas que están bajo su mando.

11. Ayudantes Técnicos.

Es el profesional que realiza las mismas funciones del Operador Técnico bajo la dependencia directa de éste o de otro superior.

12. Administrativo.

Es el profesional que con la formación y conocimiento precisos, realiza las funciones de carácter administrativo, económico, comercial, laboral y contable, y la gestión de almacenes y archivos, aportando en la realización de estas funciones una cierta iniciativa y siguiendo las instrucciones del superior inmediato. Dirige y coordina a los empleados que estén bajo su mando.

13. Auxiliar Administrativo.

Es el profesional que realiza las mismas funciones del Administrativo bajo la dependencia directa de éste o de otro superior.

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2006

	SALARIO ANUAL EUROS
1. Editor de Informativos	12.200
2. Jefe de Publicidad	11.200
3. Jefe Técnico	11.200
4. Realizador	10.500
5. Productor	10.500
6. Ayudante de Producción	8.700
7. Redactor	10.200
8. Coordinador de Programa	10.200
9. Auxiliar de Redacción	8.400
10. Operador Técnico	8.700
11. Ayudante Técnico	7.600
12. Administrativo	8.700
13. Auxiliar Administrativo	7.600

PLUS DE TRABAJO EN FESTIVOS Y DÍAS PROGRAMADOS
DE DESCANSO SEMANAL PARA 2006

CATEGORÍA	IMPORTE POR DÍA
Editor de Informativos	34 €
Jefe de Publicidad	31 €
Jefe Técnico	31 €
Realizador	29 €
Productor	27 €
Ayudante Producción	21 €
Redactor	29 €
Coordinador de programa	29 €
Auxiliar de Redacción	21 €
Operador Técnico	26 €
Ayudante Técnico	21 €
Administrativo	23 €
Auxiliar Administrativo	20 €

Para los años 2007 y 2008, sobre las tablas anteriores, se aplicará un incremento del IPC real más 0,5 puntos porcentuales.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006-2007.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en condiciones de calidad adecuadas, se crean Centros Docentes, titularidad de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 113/2006, de 13 de junio.

Con la implantación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria para Personas Adultas, se pretende facilitar el acceso al nivel completo de enseñanza obligatoria a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, haciendo efectivo el principio previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, que considera la educación como un proceso de aprendizaje permanente.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Garantía Social.

Asimismo, para atender adecuadamente a las necesidades formativas del alumnado, procede continuar la implantación de otras enseñanzas, concretamente referidas a Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa y

del Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2006-2007, del primer y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2006-2007, del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros de Educación de Personas Adultas que se recogen en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2006-2007, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto. Aprobar la relación de Ciclos Formativos de Formación Profesional que dejan de impartirse a partir del curso académico 2006-2007, bien porque carecen de demanda o bien porque estos

Ciclos Formativos ya no aparecen en el Mapa de Formación Profesional Reglada. Estos Ciclos se relacionan en el Anexo IV.

Quinto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2006/2007, de los Programas de Garantía Social que se relacionan en el Anexo V.

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2006-2007, de especialidades en Conservatorios de Música, que se recoge en el Anexo VI.

Séptimo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2006-2007, en Escuelas de Idiomas, de las enseñanzas que se recogen en el Anexo VII.

Octavo. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Mérida, 21 de julio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

**Implantación del Primer y Segundo Ciclo de la E.S.O. en Institutos de Educación Secundaria Obligatoria
Curso 2006/2007**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Galisteo	10008578	I.E.S.O. de Galisteo
Losar de la Vera	10012065	I.E.S.O. de Losar de la Vera
Madroñera	10008608	I.E.S.O. de Madroñera
Villanueva de la Vera	10008670	I.E.S.O. de Villanueva de la Vera

ANEXO II

**Implantación del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Centros de Educación de Personas Adultas.
Curso 2006/2007**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Jaraíz de la Vera	10007446	C.E.P.A. de Jaraíz de la Vera
Mérida	06006255	C.E.P.A. "Legión V"
Miajadas	10007161	C.E.P.A. de Miajadas
Zafra	06006000	C.E.P.A. "Antonio Machado"

ANEXO III**Implantación de Ciclos Formativos en Institutos de Educación Secundaria
Curso 2006/2007**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
Almendralejo	06000289	I.E.S. Santiago Apóstol	CGS	AFD3I	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Azuaga	06000381	I.E.S. Bembézar	CGM	SSC2I	Atención Sociosanitaria
Badajoz	06001075	I.E.S. Ntra.Sra. Botoa	CGM	ACA24	Jardinería
Badajoz	06007697	I.E.S. nº 12	CGM	IMP23	Peluquería
Cáceres	10000774	I.E.S. García Téllez	CGS	ELE34	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
Cáceres	10000798	I.E.S. Universidad Laboral	CGS	EOC32	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
Don Benito	06002080	I.E.S. Luis Chamizo	CGS	TCP32	Patronaje
Fregenal de la Sierra	06007031	I.E.S. Eugenio Hermoso	CGS	ELE32	Instalaciones Electrotécnicas
Jarandilla de la Vera	10008219	I.E.S. Jaranda	CGM	HOT2I	Cocina
Mérida	06003382	I.E.S. Emérita Augusta	CGM	MVA2I	Carrocería
Mérida	06007405	I.E.S. Sáenz de Buruaga	CGS	MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales
Navalmoral de la Mata	10003854	I.E.S. Augustóbriga	CGS	INF32	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
Quintana de la Serena	06004635	I.E.S. Quintana de la Serena	CGM	SSC2I	Atención Sociosanitaria

Nivel: CGM: Ciclo de Grado Medio.
CGS: Ciclo de Grado Medio Superior.

ANEXO IV**Ciclos Formativos que dejan de impartirse en Institutos de Educación Secundaria
Curso 2006/2007**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
Badajoz	06001002	I.E.S. San José	CGM	FME22	Mecanizado
Miajadas	10008438	I.E.S. Torrente Ballester	CGM	ACA22	Explotaciones Agrícolas Intensivas
Montehermoso	10003659	I.E.S. Gabriel y Galán	CGM	ACA22	Explotaciones Agrícolas Intensivas
Montijo	06003618	I.E.S. Vegas Bajas	CGM	INA21	Conservaduría Vegetal, Cárnica y de Pescado
Plasencia	10006648	I.E.S. Pérez Comendador	GGM	INA25	Matadero y Carnicería-Charcutería
Plasencia	10004482	I.E.S. Virgen del Puerto	CGM	EOC21	Acabados de Construcción
Quintana de la Serena	06004635	I.E.S. Quintana de la Serena	CGM	EOC21	Acabados de Construcción
Santos de Maimona	06006656	I.E.S. Fernández Santana	CGS	COM32	Gestión comercial y Marketing
Zafra	06005123	I.E.S. Cristo del Rosario	CGM	FME23	Soldadura y Calderería

ANEXO V**Programas de Garantía Social que van a impartirse en Institutos de Educación Secundaria
Curso 2006/2007**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	CLAVE	PROGRAMA GARANTÍA SOCIAL
Alcuéscar	10008207	I.E.S. Sta. Lucía del Trampal	SSC11	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas
Badajoz	06001211	I.E.S. Reino Aftasi	ARG11	Operario de Imprenta Rápida y Manipulados
Guareña	06006516	I.E.S. Eugenio Frutos	MAM11	Operario de Carpintería
Llerena	06002948	I.E.S. Cieza de León	MVA14	Ayudante de Reparación de Vehículos

Montehermoso	10003659	I.E.S. Gabriel y Galán	ADM I I	Servicios Auxiliares de Oficina
Plasencia	10004482	I.E.S. Virgen del Puerto	ADM I I	Servicios Auxiliares de Oficina
San Vicente de Alcántara	06007429	I.E.S. Joaquín Sama	MAM I I	Operario de Carpintería

ANEXO VI

Implantación de Especialidades en Conservatorios de Música Curso 2006/2007

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ESPECIALIDAD	GRADO
Almendralejo	06006841	Conservatorio Oficial	Trombón	Elemental y Medio
Badajoz	06006115	Conservatorio Superior	Dirección de Coro	Superior
Cáceres	10007276	Conservatorio Oficial	Tuba	Elemental y Medio

ANEXO VII

Implantación de Enseñanzas en Escuelas de Idiomas Curso 2006/2007

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Plasencia	10007665	Escuela Oficial de Idiomas	Italiano

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, del Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convocan las actividades y cursos programados en el Plan de Formación Continua del Servicio Extremeño de Salud para el año 2006.

Aprobado el Plan de Formación Continua del Servicio Extremeño de Salud para el año 2006, esta Dirección General procede a convocar las actividades formativas programadas en el III Plan de Formación Continua del SES que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

La participación, en cada una de dichas actividades, cuyas características concretas se recogen en el referido Anexo, se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera. Destinatarios.

Con carácter general, las acciones de formación, contempladas en la presente Resolución están dirigidas al personal estatutario, funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como a la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

En todos los casos, los solicitantes deberán reunir los requisitos que se establecen en cada una de las fichas consignadas en el Anexo I, debiendo hallarse necesariamente en situación de servicio activo y asimilada, o bien en excedencia para cuidado de familiares.

La baja por enfermedad impide la participación en acciones formativas, por lo que, de concurrir dicha circunstancia, el interesado deberá ponerlo en conocimiento de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud si ésta le hubiera comunicado su selección para una actividad determinada.

Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

Segunda. Solicitudes.

Quienes, reuniendo todos los requisitos expresados en cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, podrán cursar

su solicitud mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II de esta convocatoria, cumplimentando todos sus apartados. Finalmente, en los cursos de lenguas extranjeras en que se exija un nivel previo de conocimientos, podrán adjuntar a la solicitud el oportuno documento acreditativo (certificado de estudios cursados en Escuelas de Idiomas, etc.).

Los interesados formalizarán una instancia por cada curso convocado en su área de salud hasta un máximo de tres, haciendo constar el orden de prelación. La presentación de instancias podrá realizarse en las Unidades de Formación de cada Área de Salud, en los Registros del Servicio Extremeño de Salud, que deberán remitirlas a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud en el plazo de 48 horas y en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registradas las instancias, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, las mismas podrán remitirse vía fax a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (número de fax: 924 014 759) con el objeto de agilizar la recepción de datos.

En relación a los cursos on line, será requisito indispensable tener correo electrónico y acceso a Internet. En este tipo de cursos no se rellena el modelo oficial de instancia, todo se hace a través de Internet.

El primer paso es inscribirse en el Aula Virtual:

— Se abre la página del Aula Virtual en la siguiente dirección: <http://esalud.juntaextremadura.net>

— Señalamos Acceso al Aula.

— Buscamos el apartado de secretaria y señalamos inscripción.

— Nos pide un usuario y contraseña, si no lo tenemos, señalamos donde nos indica.

— Nos solicitará un correo electrónico, y en este momento comienza el proceso de inscripción en el Aula, que finalizará con la obtención de un usuario y contraseña.

En el caso de estar inscritos en el Aula (tenemos usuario y contraseña) podemos solicitar aquellos cursos que tengan abierto el plazo de inscripción, y figuran por tanto en el Aula como cursos abiertos. Para ello sólo tendremos que señalar el curso, leer sus características y requisitos e inscribirnos. La inscripción a un curso no se confirma, sólo confirmamos la admisión al mismo

por correo electrónico y tras finalizar el plazo de inscripción y hacer la selección de los alumnos. Para verificar las inscripciones y su estado, podemos comprobarlas en el Aula Virtual, en el apartado “mis inscripciones”. No se permite la inscripción a dos o más cursos de Internet que coincidan en el tiempo.

Tercera. Plazo de solicitudes.

Las solicitudes para participar en estas acciones formativas podrán ser presentadas en los plazos mencionados en la ficha de cada curso.

Cuarta. Calendario de celebración.

Las actividades objeto de la presente convocatoria se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas en el Anexo I. No obstante, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud podrá modificar tales calendarios de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de los directamente interesados y ajustándose, en todo caso, a las previsiones económicas del actual Plan de Formación Continua.

En particular, cuando el número de instancias recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud se reserva el derecho de suspender su realización, notificándolo a los respectivos peticionarios.

Quinta. Selección de participantes.

La selección de participantes será realizada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, a propuesta de las comisiones creadas a tal efecto, cuyos miembros tendrán en cuenta para proponer a los alumnos los criterios específicos enumerados para cada una de las actividades convocadas, además de los contemplados en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura.

La aplicación de dichos criterios se ajustará al siguiente esquema:

a) En primer lugar, se considerarán el perfil profesional, los requisitos de los destinatarios expresados en la respectiva ficha técnica y los criterios particulares, de preferencia para cada acción formativa.

b) En segundo lugar, si la selección no fuera posible mediante la aplicación del criterio precedente, se optará por quienes hayan realizado menos actividades durante el año 2005 y, en todos los casos, por quienes no hayan sido seleccionados para otra acción formativa en la presente anualidad. Del mismo modo, se valorará

el no haber participado durante el año anterior en actividades formativas de contenido similar a la que se aspira, salvo cuando dicha participación constituya un requisito para poder optar a esta última.

c) Por último, se tendrán en cuenta los demás criterios aplicables con carácter general, tal como se reflejan en cada ficha o en el Acuerdo General de Formación: reparto por servicios y/o centro de trabajo, proximidad al lugar de celebración, circunstancias personales o profesionales que justifiquen la participación en cursos a distancia y otros.

Sin perjuicio de las citadas reglas, y conforme a los términos previstos en las Bases sexta y séptima de esta Resolución, se penalizará negativamente la no comunicación previa de inasistencia a una actividad en la que se haya sido seleccionado, así como la falta de justificación de ausencias superiores al 10% de la duración de aquéllos otras en que se haya participado con anterioridad.

Sexta. Admisión.

Tras el proceso selectivo, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud notificará a los interesados su participación, quedando ésta supeditada a la autorización mediante firma por el responsable administrativo que corresponda, quien facilitará su asistencia. De tal forma que, una vez que le haya sido notificada su admisión, el trabajador debe recabar del órgano correspondiente la autorización aludida en el párrafo anterior y presentarla a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

En los cursos a impartir desde plataformas didácticas en Internet o a través de soportes multimedia, si los interesados desean realizarlos en su centro de trabajo lo harán constar expresamente en la solicitud de autorización dirigida al responsable administrativo.

Si este último presta su conformidad, facilitará al alumno la utilización de los medios técnicos necesarios. Aquellos empleados públicos que no reciban comunicación expresa de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud sobre su admisión a la actividad solicitada, deberán entender que no han sido seleccionados.

El titular del órgano o unidad administrativa o el responsable del centro de trabajo facilitará la salida del mismo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso.

El trabajador que, habiendo sido seleccionado para un curso, no pudiese finalmente asistir deberá comunicarlo por escrito a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud con la mayor

urgencia posible y especificando los motivos, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante. La no comunicación previa de la incomparecencia, salvo en supuestos excepcionales o de causa mayor debidamente justificados, comportará la pérdida del derecho a participar en otras actividades solicitadas para la misma anualidad.

En los distintos procesos de selección de alumnos se establecerá una relación de destinatarios en reserva para cubrir las bajas que puedan producirse antes del inicio de cada acción formativa.

Séptima. Régimen de participación.

Los alumnos seleccionados para participar en las actividades objeto de esta convocatoria están obligados a asistir a todas las sesiones presenciales de que conste cada acción formativa, así como a observar la debida puntualidad. El control de permanencia en dichas sesiones se realizará mediante parte diario de firmas y/o informe del responsable del curso.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad, siempre que haya sido debidamente justificada en el plazo de diez días desde el momento en que se produce, permitirá la extensión del certificado que proceda.

Por el contrario, una inasistencia superior al 10% de la duración de cada actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, impedirá la expedición del correspondiente certificado, pues lo que éste acredita es la participación efectiva en el curso. Asimismo, la no justificación por el interesado de dicha ausencia, en un plazo máximo de diez días, comportará la pérdida del derecho a participar en otras acciones formativas solicitadas para la misma anualidad.

Octava. Expedición de certificados.

Al personal que participe en las distintas acciones previstas en el Plan de Formación para el año 2006, con sujeción a las condiciones que se especifican en la base séptima, se le extenderá un certificado de participación, que será inscrito en el

libro de registro existente para tal efecto en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

En aquellos cursos en que se prevea la realización opcional de una prueba de aptitud, a quienes decidan participar en la misma y la superen se les expedirá el oportuno certificado de aprovechamiento. Quienes, por el contrario, opten por no realizar dicha prueba o no la superen, recibirán únicamente un certificado de asistencia. En ambos casos, será imprescindible haber completado el periodo mínimo de asistencia que se regula en la Base precedente.

En los cursos semipresenciales o impartidos a través de Internet, cuando se prevea la realización de una prueba preceptiva de aprovechamiento, la expedición del certificado que en cada caso proceda, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Únicamente se otorgará certificado de aprovechamiento a quienes hayan superado la citada prueba preceptiva y, además, hayan realizado todas y cada una de las tareas de carácter obligatorio programadas en el curso o encomendadas por el tutor del mismo.
- b) Se expedirá certificado de participación a quienes habiendo realizado todas las tareas y ejercicios obligatorios no superen la referida prueba de aprovechamiento. En el mismo sentido, se otorgará también certificado de participación a quienes, ano habiendo superado la prueba de aprovechamiento, no hayan cumplimentado la totalidad de las tareas obligatorias pero sí acrediten un porcentaje de realización no inferior al 75% de las programadas o encomendadas por el tutor.
- c) En aquellos cursos en que, además de las actividades a distancia se haya programado la realización de alguna sesión o sesiones presenciales, éstas serán de asistencia obligatoria, por lo que la expedición de uno u otro certificado estará además condicionada a la participación en aquéllos conforme a los porcentajes mínimos regulados en la Base séptima de esta convocatoria.

Mérida, 24 de julio de 2006.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA

ANEXO I

CURSO. ERGONOMÍA, MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES. INMOVILIZACIÓN DE PACIENTES AGITADOS	
Nº DE EDICIONES	4
FECHAS	Cáceres, 6, 9, 10 y 11 de octubre Badajoz. Primera edición, 23 al 26 de octubre Badajoz. Segunda edición, 27 al 30 de noviembre Llerena, 30, 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Cáceres, 9:00 a 14:20 horas. Último día de 9:00 a 13:00 horas Badajoz, 16:00 a 21:00 horas Llerena, tardes
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las actitudes y conductas preventivas que debemos adoptar en las diferentes situaciones de riesgo existentes en nuestro lugar de trabajo • Analizar los puntos fuertes y débiles de nuestro servicio sanitario, concretamente en la movilidad, traslado y evacuación del enfermo/paciente, así como desarrollar las mejoras pertinentes en esta área • Saber actuar ante las emergencias colectivas y específicas y concienciar al alumno de la realización de un trabajo de calidad para actuar ante las emergencias sanitarias • Adiestrar en técnicas de inmovilización segura ante pacientes agitados
CONTENIDOS	<u>Módulo I:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ergonomía. Conceptos fundamentales • El ser humano y su entorno • El diseño del Centro de trabajo • La iluminación y el color • El trabajo físico; los esfuerzos, las posturas • Carga mental.

	<p><u>Módulo II:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Factores causales de las lesiones secundarias a la movilización y traslado de pacientes <p><u>Módulo III:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Traslado; factores que influyen en la movilidad <p><u>Módulo IV:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Emergencias colectivas y específicas <p><u>Módulo V:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Inmovilización segura de pacientes agitados
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Celadores y auxiliares de enfermería
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud Badajoz. Salón de Actos Hospital Materno Infantil Llerena. Hospital

CURSO. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DEL CELADOR	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	Navalmoral de la Mata, 13 al 21 de noviembre Plasencia, 13, 14, 15, 16, 20, 21 y 22 de noviembre Badajoz. 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	35
HORARIO	Navalmoral de la Mata, 9:00 a 14:00 horas Plasencia, 16:00 a 21:00 horas Badajoz, 16:00 a 20:00 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de los conocimientos sanitarios básicos al celador • Dar valor al trabajo de celador y asumir las nuevas tareas y responsabilidades derivadas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Breves nociones sobre anatomía y fisiología humana • Técnicas de movilización y transporte de enfermos • Posiciones según patología del paciente • Profilaxis postural para evitar riesgos en el trabajador • Traslado de muestras orgánicas de forma segura tanto para los trabajadores como usuarios • Conceptos de higiene, infección, enfermedad transmisible, desinfección y esterilización • Medidas para evitar la propagación de enfermedades infecciosas en el hospital • Atención profesional y correcta a los usuarios • Técnicas de comunicación y habilidades sociales • Habilidades con pacientes agresivos y difíciles
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Celadores
LUGAR DE CELEBRACION	Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud Plasencia. Salón de Actos del Hospital “Virgen del Puerto” Badajoz. Aulas de la Escuela de Enfermería

CURSO. MOVIMIENTOS REPETITIVOS	
N° DE EDICIONES	2
FECHAS	Cáceres, 25, 26 y 27 de septiembre y 2, y 3 de octubre Zafra, 9, 20, 11 y 12 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Cáceres, 10:00 a 14:00 horas Zafras, mañanas
N° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Definir los conceptos de carga física, metabolismo de trabajo y fatiga muscular • Definir los factores a considerar en la prevención de la fatiga • Utilizar diferentes métodos para el reconocimiento de dichos factores de riesgo en situaciones reales y para la puesta en evidencia de los efectos derivados de su acción
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La carga física de trabajo • Los movimientos repetitivos y su patología • Las lumbalgias • Planes de emergencia y evacuación • Primeros auxilios
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de lavandería, cocina y almacenes
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Laboratorio de Ergonomía de la Facultad de Ciencias del Deporte Zafra. Hospital

CURSO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL MEDIO	
Nº DE EDICIONES	8
FECHAS	Coria, 2, 3, 5, 6 y 9 de octubre Navalmoral de la Mata, 16 a 26 de octubre Plasencia, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de octubre Llerena, 23 al 27 de octubre Cáceres, 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre Mérida, 13, 14, 15 y 16 de noviembre Don Benito, último trimestre Badajoz, a determinar
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Coria, 16:00 a 21:30 horas Navalmoral de la Mata, 17:00 a 20:30 horas Plasencia, 16:00 a 21:00 horas Llerena, mañanas Cáceres, mañanas y tardes Mérida, mañanas y tardes Don Benito, a determinar Badajoz, a determinar
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover comportamientos seguros y actuaciones preventivas • Conocer factores de riesgo específicos al puesto de trabajo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo • El trabajo y la salud: riesgos profesionales • Factores de riesgo • Daño derivados del trabajo • Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales • II. Riesgos generales y su prevención: Riesgos ligados a las condiciones ergonómicas ,y psicosociales. • La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral • III. Gestión Preventiva

METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria Navalmoral de la Mata. Aula Informática del C. de Salud Plasencia. Salón de Actos del Hospital “Virgen del Puerto” Cáceres. Salón de Actos del Hospital Virgen de la Montaña Llerena. Hospital Mérida. A determinar Don Benito. Hospital Badajoz. A determinar

CURSO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS: TÉCNICAS ESENCIALES DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS	
Nº DE EDICIONES	3
FECHAS	Don Benito, 6, 7 y 8 de noviembre Cáceres, 20, 21, 22 y 23 de noviembre Zafra, 27 al 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Don Benito, primer y segundo día de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, tercer día de 9:00 a 15:00 horas Cáceres, 9:00 a 14:00 horas Zafra, mañanas y tardes
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las técnicas básicas de gestión en un equipo de trabajo • Identificar las principales tareas directivas. Formular y evaluar objetivos operativos • Escoger un estilo de liderazgo adecuado • Integrar a los mandos intermedios en la política de Dirección del área de salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Las habilidades directivas • Dirección participativa por objetivos • Los objetivos como herramienta de gestión • La comunicación: Plan de comunicación interna • Habilidades de comunicación • El liderazgo y la motivación de los colaboradores. La delegación eficaz • Análisis de problemas y toma de decisiones • La organización del tiempo y del trabajo
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Responsables, coordinadores y supervisores de unidades clínicas y administrativas. Otros trabajadores interesados
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Sala de Juntas del Hospital Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud Zafra. Hospital

CURSO. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	Cáceres, 6, 7, 8 y 9 de noviembre Llerena, 29 y 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Cáceres, 9:00 a 14:00 horas Llerena, mañanas y tardes
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de procedimiento y legislación en materia de personal
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen jurídico de los trabajadores del Servicio Extremeño de Salud: Estatuto Marco. Ley de Función Pública de Extremadura. Convenio del personal laboral • Acceso a puestos de trabajo del Servicio Extremeño de Salud: Modelos de selección. Provisión de puestos de trabajo. Elementos vertebrados de los sistemas de provisión • Situaciones administrativas de los empleados públicos • Derechos de los empleados públicos • Registro de personal • Deberes de los empleados públicos • Las unidades de recursos humanos
METODOLOGIA	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de las unidades de personal. Otros profesionales interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud Llerena. Hospital

CURSO. MEJORA DE LA ATENCIÓN AL USUARIO. HABILIDADES EN COMUNICACIÓN	
Nº DE EDICIONES	11
FECHAS	Plasencia, 25, 26 y 27 de septiembre Badajoz. Primera edición, 25 al 28 de septiembre Badajoz. Segunda edición, 23 al 26 de octubre Badajoz. A determinar Cáceres, 23, 24 y 25 de octubre Coria, 6, 7, 8, 13 y 14 de noviembre Zafra, 13 y 14 de noviembre Navalmoral de la Mata, 20 a 29 de noviembre Mérida, 20, 21 y 22 de noviembre Llerena, 4 y 5 de diciembre Don Benito, último trimestre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Plasencia, primer y segundo día de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Tercer día de 10:00 a 14:00 horas Badajoz, 9:00 a 14:00 horas Cáceres, 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas. Último día de 9:00 a 14:00 horas Coria, 16:30 a 20:30 horas Zafra, mañanas y tardes Navalmoral de la Mata, 17:00 a 20:00 horas Mérida, mañanas y tardes Llerena, mañanas y tardes Don Benito, a determinar Badajoz, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a los participantes en la importancia de la relación profesional-usuario en la percepción de la calidad del servicio • Incrementar la confianza de los profesionales en sus propios recursos y capacidades para conseguir una relación satisfactoria con el usuario y con los demás estamentos de los servicios sanitarios

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La calidad de la atención al cliente y su aplicación al usuario de la sanidad pública • Características de la relación profesional personalizada • La comunicación interpersonal. • Cómo tratar las situaciones de conflicto e identificación de las situaciones críticas • La asertividad aplicada a la calidad de la atención • Habilidades complejas en la comunicación • Autoevaluación del estilo propio de relación • La atención telefónica • Comportamientos durante la llamada: utilización de un estilo positivo <p>La voz como instrumento básico de la comunicación telefónica</p>
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal no sanitario con atención directa al ciudadano. Telefonistas
LUGAR DE CELEBRACION	<p>Plasencia. A determinar</p> <p>Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno Infantil</p> <p>Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud</p> <p>Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria</p> <p>Zafra. Hospital</p> <p>Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud</p> <p>Mérida. A determinar</p> <p>Don Benito. Hospital</p>

CURSO. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DEL TIEMPO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA	
Nº DE EDICIONES	4
FECHAS	Zafra, 16 al 19 de octubre Mérida, 11, 12 y 13 de diciembre Plasencia, 11, 12 y 13 de diciembre Don Benito, ultimo trimestre del año
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	Zafra, tardes Mérida, tardes Plasencia, primer día de 16:00 a 20:00 horas; segundo día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas; tercer día de 9:00 a 13:00 horas Don Benito, a determinar
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar habilidades que mejoren y faciliten la comunicación, el intercambio de información y el servicio entre los distintos niveles de profesionales y los usuarios • Conocer el valor añadido del papel que desempeñan los profesionales de recepción en la calidad de los servicios y su responsabilidad • Conocer los elementos del trabajo en equipo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La organización del trabajo y del tiempo • Organización del espacio de trabajo • Los criterios del trabajo organizado • Programa de mejora y accesibilidad a los servicios sanitarios • Comunicación entre personas • La atención al cliente-usuario. Identificación de clientes internos • Atención presencial, telefónica y a través de documentos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de la función administrativa
LUGAR DE CELEBRACION	Zafra. Hospital Mérida. A determinar Plasencia. A determinar Don Benito. Hospital

CURSO. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS PARA PERSONAL NO SANITARIO	
Nº DE EDICIONES	8
FECHAS	Coria, 12, 13 y 14 de septiembre Cáceres, 27 y 28 de septiembre Don Benito, 19, 23, 25 y 27 de octubre Mérida, 23 de octubre Badajoz, 14 y 15 de noviembre Llerena, 18 y 19 de diciembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Coria, 17:00 a 20:30 horas Cáceres, primer día de 16:00 a 21:00 horas, segundo día de 9:00 a 14:00 horas Don Benito, primer y cuarto día de 17:00 a 19:00 horas, tercer y cuarto día de 17:00 a 20:00 horas Mérida, mañana y tarde Badajoz, 16:30 a 21:30 horas Llerena, tardes
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entrenar para identificar y evaluar los factores de riesgo seleccionados con el estrés • Conocimiento de técnicas psicológicas para la prevención y el control del estrés
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entendimiento y reducción del estrés • El síndrome de Burnout • Recursos cognitivos: cómo combatir los pensamientos deformados • Metodología de resolución de problemas y entrenamiento en habilidades sociales • Métodos para desarrollar una respuesta de relajación • Técnicas: relajación, respiración, meditación • La inoculación al estrés • Habilidades de relajación y pensamientos de afrontamiento al estrés
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal no sanitario con atención directa al público
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Sala de Jutas de la Gerencia de Atención Primaria Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud Don Benito. Hall de Rehabilitación del Hospital Mérida. A determinar Badajoz. Centro de Salud de "San Roque" Llerena. Hospital

CURSO. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS PARA PERSONAL SANITARIO	
Nº DE EDICIONES	9
FECHAS	Coria, 25, 26 y 27 de septiembre Cáceres, 25 y 26 de octubre Zafra, 31 de octubre y 2 de noviembre Badajoz, 7 y 8 de noviembre Badajoz, a determinar Don Benito, 15, 17, 20 y 22 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Coria, 17:00 a 20:30 horas Cáceres, primer día de 16:00 a 21:00 horas, segundo día de 9:00 a 14:00 horas Zafra, tardes Badajoz, 16:30 a 21:30 horas Don Benito, primer y cuarto día de 17:00 a 19:00 horas, tercer y cuarto día de 17:00 a 20:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entrenar para identificar y evaluar los factores de riesgo seleccionados con el estrés • Conocimiento de técnicas psicológicas para la prevención y el control del estrés
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entendimiento y reducción del estrés • El síndrome de Burnout • Recursos cognitivos: cómo combatir los pensamientos deformados • Metodología de resolución de problemas y entrenamiento en habilidades sociales • Métodos para desarrollar una respuesta de relajación • Técnicas: relajación, respiración, meditación. La inoculación al estrés • Habilidades de relajación y pensamientos de afrontamiento al estrés
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal sanitario
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud Zafra. Hospital Badajoz. Centro de Salud de "San Roque" Don Benito. Hall de Rehabilitación del Hospital

CURSO. HABILIDADES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS Y PACIENTES DIFÍCILES	
Nº DE EDICIONES	4
FECHAS	Mérida, 16, 17, 18 de octubre Badajoz. Primera edición, 23 al 26 de octubre Badajoz. Segunda edición, 27 al 30 de noviembre Plasencia, 6, 7 y 8 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Mérida, mañanas y tardes Badajoz, 16:30 a 21:30 horas Plasencia, primer y segundo día de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas; tercer día de 10:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar técnicas que permitan manejar personas difíciles o conflictos de forma adecuada y provechosa • Desarrollar habilidades personales para resolver situaciones conflictivas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actitud: Concepto de actitud. Actitud mental positiva. Perfil del paciente difícil • Comunicación eficiente: El lenguaje corporal. El lenguaje verbal. Comunicación formal e informal. Escucha activa. Cómo interpretar las señales verbales y no verbales • Conceptos Importantes: Asertividad. Empatía. Detección de necesidades • Técnicas de resolución de conflictos • Recursos para la contención de usuarios conflictivos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores con atención directa al público
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar Badajoz. Centro de Salud de “San Fernando” Plasencia. Salón de Actos del Hospital “Virgen del Puerto”

CURSO. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	
Nº DE EDICIONES	3
FECHAS	Zafra, 9 al 12 de octubre Don Benito, último trimestre Plasencia, a determinar
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Zafra, tardes Don Benito, a determinar Plasencia, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los conocimientos y habilidades del personal que realiza estas funciones
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de documento. Edades del documento. Identificación, valoración y expurgo • Documento de archivo. Archivística: Aspectos Generales. Concepto y función del archivo • Registro: Concepto y funciones. Gestión del registro. Acceso a los archivos y registros • La gestión documental. El expediente administrativo: Concepto, ordenación y procedimiento • La incidencia de la Ley 30/1992 sobre los registros y archivos • Aplicación de nuevas tecnologías
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de la función administrativa
LUGAR DE CELEBRACION	Zafra. Hospital Don Benito. Hospital Plasencia. A determinar

CURSO. GESTIÓN DE SUMINISTROS	
Nº DE EDICIONES	1
FECHAS	Badajoz, 2, 3, 4, 9 y 10 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el funcionamiento del personal de almacenes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y políticas integradas de aprovisionamiento: La función de aprovisionamiento. Las compras e inventarios. Aspectos jurídicos y humanos de la gestión de compras. La estrategia just in time: Producir con stocks mínimos. Evolución reciente de la gestión de compras: La relación cliente proveedor • Aspectos físicos de la gestión de compras y del control de inventarios de materiales: Seguimiento de compras y pedidos. Recepción. Almacenes. Los stocks industriales y el sistema MRP. Las estadísticas de inventarios. La práctica de control físico de los stocks. Personal • Principios económicos y sistemas de información para gestión de compras e inventarios: Tipología de los costes de inventarios. El lote económico. Valoración y rotación de existencias. El circuito administrativo de compras y almacenaje • Logística: Introducción a la logística moderna. Distribución física. Localización de las unidades de producción
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal que presta sus servicios en los almacenes del SES
LUGAR DE CELEBRACION	Aula de la 4ª planta del Hospital Infanta Cristina

CURSO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
N° DE EDICIONES	2
FECHAS	Mérida, 27, 28 de septiembre y 2, 3 y 4 de octubre Zafra, 6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Mérida, tarde Zafra, mañanas y tardes
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los conocimientos en aspectos relacionados con los procedimientos que la ley establece
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común • La posición jurídica de la Administración: El principio de legalidad de la actuación administrativa. La sumisión de la Administración al Derecho. Las clases de potestades administrativas. El principio de eficacia y la autotutela administrativa • El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos del Acto Administrativo. El Silencio Administrativo. La eficacia del Acto Administrativo. Validez del Acto Administrativo, la invalidez, nulidad y anulabilidad • El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases de Procedimiento Administrativo. Principios del Procedimiento Administrativo. Los interesados en el Procedimiento Administrativo. La estructura del Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos y la revisión de oficio
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de las unidades administrativas y de los registros generales. Otros trabajadores de la función administrativa interesados
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar Llerena. Hospital

CURSO. OFIMÁTICA AVANZADA CON MICROSOFT OFFICE	
Nº DE EDICIONES	8
FECHAS	Badajoz. Primera edición de 18 a 21 y del 25 al 28 de septiembre Coria, 18, 19 y 20 de septiembre, 16, 17 y 18 de octubre, 20, 21 y 22 de noviembre y 11, 12 y 13 de diciembre Plasencia, 2, 4, 6, 9, 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30 de octubre y 7 y 8 de noviembre Cáceres, 2 de octubre al 17 de noviembre Badajoz. Segunda edición de 20 al 23 y del 27 al 30 de noviembre Don Benito. 23, 30 de octubre, 6, 13, 20, 27 de noviembre y 4, 11 y 18 de diciembre Zafra, octubre Navalmoral de la Mata, 6 a 23 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Badajoz, 17:00 a 21:00 horas Coria, 17:00 a 20:30 horas Plasencia, 17:00 a 20 horas excepto el día 8 de noviembre de 16:30 a 20:30 horas Cáceres, horario flexible Don Benito, 16:30 a 20:30 horas Zafra, a determinar Navalmoral de la Mata, 17:00 a 20:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver las dudas y problemas más frecuentes que se presentan al personal administrativo y aumentar sus conocimientos en ofimática en entorno Windows

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: Tablas. Gráficos e imágenes. Automatización de tareas• Hoja de cálculo: fórmulas y funciones. Creación de gráficos. Bases de datos. Automatización de tareas• Access: Subformularios. Expresiones en formularios. Consultas. Integración: Integración de aplicaciones• Internet y Correo electrónico
METODOLOGIA	Eminentemente práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Administrativos y auxiliares administrativos
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Academia ACL Coria. A determinar Plasencia. Academia Audiolis Cáceres. Academia ACAD Don Benito. Aula Informática del Hospital Zafra. A determinar Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud

CURSO. OFIMATICA BÁSICA CON OPENOFFICE	
N° DE EDICIONES	1
FECHAS	19, 26 de septiembre, 3, 10, 17, 24 de octubre, 7, 14, 21 y 28 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	17:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 días antes del comienzo del curso
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las herramientas de gestión informática en el entorno del software libre• Resolver las dudas y problemas mas frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: tablas, gráficos e imágenes. Automatización de tareas• Hoja de cálculo: fórmula y funciones. Creación de gráficos• Integración: integración de aplicaciones• Diseño de presentaciones como apoyo a exposiciones
METODOLOGIA	Eminentemente práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Aula Informática del Hospital

CURSO. OFIMÁTICA AVANZADA CON OPENOFFICE	
Nº DE EDICIONES	10
FECHAS	Badajoz. Primera edición, 5 al 8 y del 12 al 15 de junio Badajoz. Segunda edición, 4 al 7 y 11 al 14 de septiembre Navalmoral de la Mata, 18 de septiembre a 5 de octubre Cáceres. 2 al 23 de octubre Coria, 18, 19 y 20 de septiembre, 16, 17 y 18 de octubre, 20, 21, 22 de noviembre y 11, 12 y 13 de diciembre Plasencia, 3, 5, 10, 17, 19, 24, 26 y 31 de octubre y 7, 9, 14, 16 y 21 de noviembre Badajoz. Tercera edición, 16 al 19 y 23 al 26 de octubre Mérida. Primera edición, 30, 13 de octubre y 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de noviembre Llerena, octubre Mérida. Segunda edición, 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Badajoz, 17:00 a 21:00 horas Navalmoral de la Mata, 17:00 a 20:30 horas Cáceres, 17:00 a 20:00 horas Coria, 16:30 a 20:30 horas Plasencia, de 17:00 a 20:00 horas excepto el día 21 de noviembre de 16:30 a 20:30 horas Mérida, tardes Llerena, a determinar
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver las dudas y problemas más frecuentes que se presentan al personal administrativo y aumentar sus conocimientos en ofimática en entorno de Software libre

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: Tablas. Gráficos e imágenes. Automatización de tareas.• Hoja de cálculo: fórmulas y funciones. Creación de gráficos. Bases de datos: Automatización de tareas. Subformularios. Expresiones en formularios. Consultas. Integración: Integración de aplicaciones• Internet y Correo electrónico corporativo
METODOLOGIA	Eminentemente práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Academia ACL Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud Cáceres. Academia ACAD Coria. A determinar Plasencia. Academia Audiolis Mérida. A determinar Llerena. A determinar

CURSO. OPENOFFICE WRITE BÁSICO	
N° DE EDICIONES	2
FECHAS	15 de octubre a 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
N ° DE PLAZAS	99
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento del procesador de textos en entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas mas frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: tablas, gráficos e imágenes. Automatización de tareas• Integración con otras aplicaciones
METODOLOGIA	E-learning
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	ON-LINE

CURSO. OPENOFFICE CALC BÁSICO	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	15 de septiembre a 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	40
Nº DE PLAZAS	99
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento de la hoja de cálculo en entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas mas frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de cálculo: fórmula y funciones. Creación de gráficos• Integración con otras aplicaciones
METODOLOGIA	E-learning
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	ON-LINE

CURSO. OPENOFFICE WRITE AVANZADO	
N° DE EDICIONES	1
FECHAS	21 de diciembre a 1 de enero
HORAS LECTIVAS	40
N ° DE PLAZAS	99
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento del procesador de textos en entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas mas frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: tablas, gráficos e imágenes. Automatización de tareas• Integración con otras aplicaciones
METODOLOGIA	E-learning
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales que acrediten conocimientos básicos de procesador de textos
LUGAR DE CELEBRACION	ON-LINE

CURSO. OPENOFFICE CALC AVANZADO	
N° DE EDICIONES	1
FECHAS	10 de noviembre a 20 de diciembre
HORAS LECTIVAS	40
N ° DE PLAZAS	99
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento de la hoja de cálculo en entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas mas frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de cálculo: fórmula y funciones.• Creación de gráficos• Integración con otras aplicaciones
METODOLOGIA	E-learning
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales que acrediten conocimientos básicos de hoja de cálculo
LUGAR DE CELEBRACION	ON-LINE

CURSO. OPENOFFICE IMPRESS	
N° DE EDICIONES	1
FECHAS	1 de octubre a 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
N° DE PLAZAS	99
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento de una herramienta de gestión informática para realizar presentaciones en entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas mas frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentaciones: formato y opciones. Inserción de gráficos• Integración con otras aplicaciones
METODOLOGIA	E-learning
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	ON-LINE

CURSO. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	Llerena, 27 y 28 de septiembre Mérida, 27, 28, 29 y 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Llerena, mañanas y tardes Mérida, mañanas y tardes
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar los conocimientos suficientes del sistema contable de la Junta de Extremadura para facilitar la gestión económica y presupuestaria de las Consejerías y Organismos Autónomos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Contable • Ejecución presupuestaria. Tipos de Operaciones (orígenes, continuación, complementarias, etc...) • Procedimientos especiales de ejecución: Pagos a justificar, Anticipos de Caja Fija y Tramitación anticipada de gastos. Incorporación de datos de Habilitaciones • Ejecución plurianual. Límites Ley de Presupuestos • Base de datos de subvenciones • Remisión electrónica de documentos (SIGEX). Recepción de información en SIGEX • Consultas, informes y extracción de datos en SICCAEX • Procesos de cierre y apertura. Traducción de aplicaciones. Estructura Paralela (Tipos y gestión) • Intervención y fiscalización de los distintos tipos de gastos presupuestarios
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de las unidades de contabilidad, contabilidad analítica
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Hospital Mérida. A determinar

CURSO. PORTUGUÉS BÁSICO	
Nº DE EDICIONES	3
FECHAS	Badajoz. Primera edición, 5 al 21 de junio Badajoz. Segunda edición, 9 al 31 de octubre Navalmoral de la Mata, 4 de septiembre a 5 de octubre
HORAS LECTIVAS	50
HORARIO	Badajoz, 17:00 a 20:00 horas Navalmoral de la Mata, 17:00 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las posibilidades de comunicación con otras personas de habla portuguesa
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema grafemático. Dígrafos CH. LH. NH. • Diptongos. Triptongos • Verbos: “Haber, existir” • Acentos y puntuación • Pronombres personales y formas de tratamiento • Verbos • El artículo definido • Verbo estar • Interrogativas de confirmación • El artículo. Demostrativos • El adverbio • Los números • Adjetivos. Los indefinidos. Los posesivos. Interrogativos y relativos • Preposiciones y locuciones • Género y número • Conjugación pronominal • El condicional • El imperativo
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Primera edición Aula 4ª planta del Hospital Infanta Cristina Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud

CURSO. PORTUGUÉS AVANZADO	
Nº DE EDICIONES	1
FECHAS	Badajoz, 6 al 22 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	17:00 a 20:00 horas
Nº DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las posibilidades de comunicación con otras personas de habla portuguesa
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Usos y formas de la comunicación escrita: Gramática y elementos sintácticos, estructuras verbales, construcciones, simbología, comprensión lectura • Vocabulario • Expresiones, opiniones, traducciones de textos de interés actual, rellenar formularios, lenguaje informal, escribir cartas • Usos y formas de la comunicación oral • Conversación activa • Pronunciación y expresiones del lenguaje cotidiano
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los trabajadores que acrediten nivel básico de portugués
LUGAR DE CELEBRACION	Aula nº 4 del Hospital Infanta Cristina

CURSO. PREVENCIÓN DE RIESGOS EN USUARIOS DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	
Nº DE EDICIONES	4
FECHAS	Cáceres, 16 y 17 de octubre Badajoz. Primera edición, 16 a 20 de octubre Badajoz. Segunda edición, 20 a 24 de noviembre Coria, a determinar
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Cáceres, 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 19.00 horas Badajoz, 13:00 a 15:00 horas Coria, a determinar
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la normativa vigente en prevención de riesgos laborales • Conocer el plan general de prevención de riesgos laborales y su desarrollo • Identificar y valorar los riesgos laborales derivados del trabajo con PVD • Conocer las medidas de prevención y de protección frente a los riesgos laborales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de prevención de riesgos laborales y otras normativas relacionadas • Plan general de prevención de riesgos laborales de la Junta de Extremadura y el SES • Conceptos generales en prevención de riesgos laborales • Metodología de identificación y valoración de riesgos • Pantallas de visualización de datos • Conceptos generales. Identificación de peligros y valoración de riesgos. Diseño del puesto de trabajo con PVD • Sistemas de control de los riesgos: medidas de prevención colectivas e individuales • Vigilancia de la salud.
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal administrativo y delegados de prevención
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Salón de Actos del Hospital “Virgen de la Montaña” Badajoz. Primera edición, Salón de Actos del Hospital Materno Infantil Badajoz. Segunda edición. Aula de la Gerencia Coria. A determinar

CURSO. HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN AL INMIGRANTE	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	Badajoz, 9 y 10 de octubre Navalmoral de la Mata, 18, 19 de diciembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Badajoz, 9:00 a 14:00 horas Navalmoral de la Mata. 9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en el concepto de cultura, multiculturalidad, interculturalidad • Conocer específicamente las problemáticas de los inmigrantes en posible situación de riesgo • Ofrecer pautas específicas de intervención con inmigrantes • Modelos de comunicación y trabajo con inmigrantes • Trabajar instrumentos de evaluación para inmigrantes en posible riesgo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura, multiculturalidad, inmigración, interculturalidad, globalización • Xenofobia. Mediación Cultural. Problemáticas y peculiaridades de los inmigrantes según el país de origen • Modelos de comunicación específicos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal sanitario y sociosanitario
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno Infantil Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud

CURSO. INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA EN ENTORNO LINUS	
Nº DE EDICIONES	20
FECHAS	<p>Badajoz. Primera edición, 18 al 23 de septiembre</p> <p>Badajoz. Segunda edición, 25 al 29 de septiembre</p> <p>Badajoz. Tercera edición, 2 al 6 de octubre</p> <p>Badajoz. Cuarta edición, 16 al 20 de octubre</p> <p>Plasencia. Primera edición, 2, 4, 6, 9, 16, 18 y 20 de octubre</p> <p>Plasencia. Segunda edición, 26 y 31 de octubre y 7, 9, 14, 16 y 21 de noviembre</p> <p>Navalmoral de la Mata. Primera edición, 25 de septiembre a 4 de octubre</p> <p>Navalmoral de la Mata. Segunda edición, 16 a 25 de octubre</p> <p>Mérida. Primera edición, 2, 3, 4, 9 y 10 de octubre</p> <p>Mérida. Segunda edición, 16, 17, 18, 23, 24 de octubre</p> <p>Don Benito. Primera edición, 18, 20, 25, 27 de septiembre, 2, 4, 9 y 11 de octubre</p> <p>Don Benito. Segunda edición, octubre a diciembre</p> <p>Cáceres. Primera edición, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre</p> <p>Cáceres. Segunda edición, 2, 3, 4, 5, y 6 de octubre</p> <p>Cáceres. Tercera edición, 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre</p> <p>Cáceres. Cuarta edición, 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre</p> <p>Llerena. A determinar</p> <p>Zafra. A determinar</p> <p>Coria. Primera edición, 23 a 26 de octubre</p> <p>Coria. Segunda edición, 18:00 a 21 de diciembre</p>
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	<p>Badajoz, 16:00 a 20.00 horas</p> <p>Plasencia. Primera edición, 17:00 a 20:00 horas excepto el día 20 de 17:00 a 19:00 horas</p> <p>Plasencia. Segunda edición, 17:00 a 20:00 horas excepto el día 21 de 17:00 a 19:00 horas</p> <p>Navalmoral de la Mata, 17:00 a 20:00 horas</p> <p>Mérida, tardes</p> <p>Don Benito, 17:00 a 19:30 horas</p> <p>Cáceres, 17:00 a 21:00 horas</p> <p>Coria de 16:00 a 21:00 horas</p> <p>Llerena, a determinar</p> <p>Zafra, a determinar</p>

N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Iniciar al conocimiento de la informática en el entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas mas frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El escritorio• Manejo de archivos y directorios• Principales aplicaciones• Navegador de Internet y correo electrónico corporativo
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Aula informática de la Gerencia Plasencia. Academia Audiolis Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud Don Benito. Aula Informática del Hospital Cáceres. Academia Audiolis Coria. A determinar Llerena. A determinar Zafra. A determinar

CURSO. PROCEDIMIENTOS Y SEGURIDAD EN EL ÁREA DE COCINA	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	Badajoz, 16 al 19 de octubre Llerena, 20 al 24 de noviembre Cáceres, último trimestre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Badajoz, 16:00 a 21:00 horas Llerena, tardes Cáceres, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar la importancia de la alimentación en la salud de los individuos • Dar a conocer la importancia de una dieta equilibrada en el desarrollo y salud de los individuos • Realizar prácticas de elaboración de comidas para los colectivos de los distintos tipos de centros
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de la cocina. Aspectos organizativos de la cocina. Seguridad alimentaria: Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control • Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención • Prácticas correctas de higiene en manipulación de alimentos • Normas de higiene personal • Análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC). Contenido específico de cocina: Diagrama de flujo. Riesgos alimentarios. Buenas prácticas de higiene. APPCC en cocina • Legislación • Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la cocina • Salud laboral y prevención de riesgos laborales en el trabajo de cocina • La compra diaria • Dietas equilibradas • Cocina para colectivos • Elaboración de menús

	<ul style="list-style-type: none">• El equilibrio entre lo dietético, lo estético y lo no repetitivo• Las comidas. Fondos, estofados, los arroces. Los desayunos y meriendas. Variaciones. Las cenas. Aplicación de las salsas. Las guarniciones. Cocina extremeña. Menús para acontecimientos importantes. Presentación de los alimentos• La organización de los espacios y el tiempo• Reflexiones sobre cuestiones importantes de la gastronomía• Motivación profesional y personal
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de cocina
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno Infantil Llerena. Hospital Cáceres. A determinar

TALLER DE RADIOLOGÍA BÁSICA	
Nº DE EDICIONES	6
FECHAS	Badajoz, 2 al 6 de octubre Navalmoral de la Mata, 12 a 19 de diciembre Coria, 27, 28, 29 y 30 de noviembre Llerena, 27 al 30 de noviembre Cáceres. A determinar Plasencia. A determinar
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Badajoz, 16:30 a 20:30 horas Navalmoral de la Mata, 17:00 a 20:30 horas Coria, 16:00 a 21:00 horas Llerena, mañanas y tardes Cáceres, a determinar Plasencia a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer ampliamente el modo de hacer lectura sistemática de las radiografías • Identificar e interpretar perfectamente los patrones radiológicos mas frecuentes y comunes en el ámbito de la Atención Primaria, conociendo y aplicando cada una de las indicaciones adecuadas de las pruebas radiológicas para cada patología y de las dosis radiológicas administradas al paciente
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones prácticas de la radiología del tórax, por imagen del abdomen, del aparato musculoesquelético y de la radiología pediátrica
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Aula de la Gerencia Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria Llerena. Hospital Cáceres. A determinar Plasencia. A determinar

CURSO. INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	Cáceres, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 de octubre Badajoz, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, y 16 de noviembre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Cáceres, mañanas Badajoz, 16:00 a 20:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar alternativas de comunicación en la atención al público y usuario de centros con discapacidad auditiva
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La Comunidad sorda y el lenguaje de signos• Dactilología• Reglas básicas de conversación• Conocimiento básico de la lengua de signos española (LSE)• Desarrollo de técnicas para favorecer la comunicación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales con atención al público
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. A determinar Badajoz. Centro de Salud “San Fernando”

TALLER DE GÉNERO Y SALUD	
N° DE EDICIONES	2
FECHAS	Coria, 21 de septiembre Mérida, 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	Coria 16:00 a 21:00 horas Mérida, mañana
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar la diferencia entre sexo y género propiciando la discusión en torno al enfoque de género y su relevancia para la salud • Desarrollar habilidades y destrezas para hacer operativa la perspectiva de género como herramienta de trabajo en el día a día del colectivo destinatario
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo I: sexo y género • Módulo II: roles de género y estereotipos • Módulo III: origen de las necesidades de salud
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios y no sanitarios
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria Mérida. A determinar

CURSO DE GESTIÓN CLÍNICA	
Nº DE EDICIONES	4
FECHAS	Mérida, 6, 7, 8 y 9 de noviembre Coria, 18 al 22 de diciembre Llerena, diciembre Plasencia, a determinar
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Mérida, tardes Coria, 16:00 a 20:00 horas Llerena, a determinar Plasencia, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir a los médicos de Atención Primaria y especializada en conceptos, indicadores, filosofía y evolución de la gestión clínica para su aplicación al ámbito de actuación de cada servicio y/o especialista
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto actual de la asistencia sanitaria y del Hospital. El Hospital como proveedor de servicios sanitarios. El producto hospitalario. La planificación estratégica • La Gestión clínica: concepto, objetivos y características. Modalidades. Los sistemas de información al servicio de la gestión: codificación y complejidad del producto final, indicadores de actividad. Indicadores de calidad asistencial. Listas de espera Estimación de costes y financiación. La gestión de la calidad. Marketing externo e información interna. El contrato de gestión • La estimación de necesidades de recursos humanos. La selección de personal. La financiación hospitalaria. Nuevas formas de gestión económica: la contabilidad analítica y costes por procesos. Su aplicación práctica • Niveles y modalidades actuales aplicables en la gestión clínica: Vías clínicas, Gestión por procesos asistenciales integrados. Las Unidades de Gestión clínica. Las Áreas Funcionales/ Institutos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. A determinar Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria Llerena. Hospital Plasencia. A determinar

CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CASOS DE I.T., MATERNIDAD Y RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	
N° DE EDICIONES	1
FECHAS	20, 22, 27 y 29 de noviembre y 11 y 13 de diciembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	17:00 a 20:20 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar conocimientos sobre normativa y prestaciones en las situaciones de I. T., maternidad y riesgo durante el embarazo • Mejorar los procedimientos y trámites en los departamentos de recursos humanos, y la coordinación con otras entidades
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa vigente en las tres situaciones • Prestaciones en las tres situaciones • Modelo de documentos y trámites administrativos (Sistema RED, derivación al INSS) en cada situación • Cotización: documentos y trámites en cada situación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de las unidades de personal y nóminas. Otros profesionales de la función administrativa interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital

CURSO. BIOMECÁNICA DEL APARATO LOCOMOTOR. FUNDAMENTOS TEÓRICOS. TÉCNICAS INSTRUMENTALES	
Nº DE EDICIONES	1
FECHAS	Don Benito, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 de noviembre y 1 de diciembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	A determinar
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir y / o perfeccionar conocimientos sobre biomecánica • Facilitar el establecimiento de protocolos de prevención de lesiones en el Área de Salud • Saber realizar programas de prevención en los distintos ámbitos laborales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Biomecánica del aparato locomotor • Fundamentos teóricos • Técnicas instrumentales (Fotogrametría tridimensional, plataformas de fuerza) • Procesos de análisis y evaluación del movimiento humano
METODOLOGIA	Activa-participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Fisioterapeutas
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital y laboratorio de Biomecánica de la Facultad de Ciencias del Deporte de Cáceres

CURSO. GESTIÓN DE PRESTACIONES EN ATENCIÓN AL INMIGRANTE	
Nº DE EDICIONES	1
FECHAS	Último trimestre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	A determinar
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos sobre la legislación y los recursos disponibles en la atención a inmigrantes• Mejorar la atención social a este colectivo y optimizar los recursos disponibles
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Legislación vigente• Tipos de permiso y su tramitación• Recursos disponibles en Extremadura• Trámites de solicitud de ayudas• Peculiaridades culturales a tener en cuenta
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores sociales y personal de las unidades de tramitación de Tarjeta Sanitaria
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Hospital

CURSO. ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE INMOVILIZADO	
Nº DE EDICIONES	2
FECHAS	Llerena, 23 al 26 de octubre Don Benito, último trimestre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Llerena, tardes Don Benito, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a los profesionales de enfermería de los conocimientos necesarios para una atención a pacientes inmovilizados de calidad, planificable y evaluable
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Planes de cuidados al paciente inmovilizado• Planificación de los cuidados• Evaluación de los planes de cuidados• Análisis de resultados• Medición de tiempos de enfermería
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de enfermería
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Hospital Don Benito. Hospital

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ENFERMERÍA GINECO-OBSTÉTRICA	
Nº DE EDICIONES	3
FECHAS	Llerena, 20 al 23 de noviembre Don Benito, último trimestre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Llerena, mañanas Don Benito, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualización de conocimientos y técnicas• Mejora de la coordinación entre niveles asistenciales• Mejora de la atención enfermera a la mujer embarazada.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Educación maternal• Psicoprofilaxis obstétrica: sofrología, relajación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Matronas y personal de enfermería que realice atención a embarazo, parto y puerperio
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Hospital Don Benito. Hospital

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN (LEY 1/2005 Y LEY 3/2005)	
Nº DE EDICIONES	8
FECHAS	Navalmoral de la Mata, 18 de septiembre Badajoz, 21 de septiembre Mérida, 25 de septiembre Cáceres, 4 de octubre Don Benito, 24 y 26 de octubre Zafra, 15 de noviembre Coria, 16 de noviembre Plasencia, último trimestre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	Navalmoral de la Mata, 9:00 a 14:00 horas Badajoz, 16:00 a 21:00 horas Mérida, mañana Cáceres, 9:00 a 14:00 horas Don Benito, 17:00 a 19:30 horas Zafra, mañana Coria, 16:00 a 21:00 horas Plasencia, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a los profesionales las novedades legislativas relacionadas con los derechos de los usuarios en el SSPE
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 41/2002 y Ley 3/2005 de Información Sanitaria y Autonomía del Paciente • Decreto de libre elección de médico • Ley 1/2005 de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del SSPE
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales
LUGAR DE CELEBRACION	Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno-Infantil Mérida. A determinar Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud Zafra. Hospital Don Benito. Sala de Juntas del Hospital Coria. A determinar Plasencia. A determinar

TALLER DE RECICLAJE DE RCP AVANZADA PARA MÉDICOS	
Nº DE EDICIONES	11
FECHAS	Coria, 11 a 16 de septiembre Zafra, 16 a 19 de octubre Plasencia, 23, 24, 25, 30 y 31 de octubre Cáceres. Primera edición, 23, 24, 25 y 26 de octubre Cáceres. Segunda edición, 11, 12, 13 y 14 de diciembre Don Benito, 3, 4 y 5 de octubre Navalmoral de la Mata, 21 a 29 de noviembre Badajoz. Primera edición, 11 al 14 de diciembre Badajoz. Segunda edición, a determinar Llerena, 11 al 14 de diciembre Mérida. a determinar
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Coria, 17:00 a 21:00 horas Zafra, tardes Plasencia, 16:30 a 20:30 horas Cáceres, primera edición los días 23 y 25 de 9:00 a 14:00 y los días 24 y 26 de 16:00 a 21:00 horas Cáceres, segunda edición de 16:00 a 21:00 horas Don Benito, 16:00 a 21:00 horas Navalmoral de la Mata, 17:00 a 21:00 horas Badajoz. Primera edición, 16:00 a 21:00 horas Badajoz. Segunda edición, a determinar Llerena, tardes Mérida, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar conocimientos para prestar atención a pacientes en situación de emergencia vital

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Soporte vital avanzado. Secuencia de actuación. Procedimientos empleados en el SVA• Asistencia respiratoria y circulatoria avanzadas• Arritmias y desfibrilación, soporte vital en pediatría, tratamiento farmacológico y vías de administración• Atención prehospitalaria
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. A determinar Zafra. Hospital Plasencia. Aula de docencia del Centro de Salud “La Data” Cáceres, primera edición. Aula clínica del Hospital San Pedro de Alcántara Cáceres, segunda edición. Centro de Salud “Manuel Encinas” Don Benito. Salón de Actos del Hospital Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud Badajoz, primera edición. Centro de Salud de “San Fernando” Badajoz, segunda edición. A determinar Llerena. Hospital Mérida. A determinar

TALLER DE RECICLAJE DE RCP AVANZADA PARA ENFERMERAS	
Nº DE EDICIONES	11
FECHAS	Cáceres. Primera edición, 6, 7, 8 y 9 de noviembre Cáceres. Segunda edición, 13, 14, 15 y 16 de noviembre Don Benito, 8, 9 y 10 de noviembre Llerena, 6 al 9 de noviembre Plasencia, 13, 14, 15, 20 y 21 de noviembre Zafra, 20 al 23 de noviembre Navalmoral de la Mata, 27 a 30 de noviembre Badajoz. Primera edición, 18 al 21 de diciembre Badajoz. Segunda edición, a determinar Coria, 6 a 10 de noviembre Mérida, a determinar
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Cáceres, primera edición, de 16:00 a 21:00 horas Cáceres, segunda edición los días 13 y 15 de 9:00 a 14:00 horas y los días 14 y 16 de 16:00 a 21:00 horas Don Benito, 16:00 a 21:00 horas Llerena, tardes Plasencia, 16:30 a 20:30 horas Zafra, tardes Navalmoral de la Mata. 9:00 a 14:00 horas Badajoz. Primera edición, 16:00 a 21:00 horas Badajoz. Segunda edición, a determinar Coria, 17:00 a 21:00 horas Mérida, a determinar
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar conocimientos para prestar atención a pacientes en situación de emergencia vital

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Soporte vital avanzado. Secuencia de actuación. Procedimientos empleados en el SVA• Asistencia respiratoria y circulatoria avanzadas• Arritmias y desfibrilación, soporte vital en pediatría, tratamiento farmacológico y vías de administración• Atención prehospitalaria
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeros
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres, primera edición. Centro de Salud “Manuel Encinas” Cáceres, segunda edición. Aula Clínica del Hospital San Pedro de Alcántara Don Benito. Salón de Actos del Hospital Llerena. Hospital Plasencia. Aula de Docencia del Centro de Salud “La Data” Zafra. Hospital Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del C. de Salud Badajoz, primera edición. Centro de Salud “San Fernando” Badajoz, segunda edición. A determinar Coria. A determinar Mérida. A determinar



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Consumo

ANEXO II

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

SOLICITUD

Actividad que se solicita:	Preferencia: (obligatorio)
Localidad de celebración:	

Datos personales:

Apellidos:																
Nombre:											D.N.I.:					
Domicilio:																
Teléfono:						Población:										
C.P.:				Provincia												
Titulación Universitaria:																
E-mail:											@	Sexo (V/M)				

Datos laborales:

Funcionario: Estatutario: Laboral: Paro: Otros:

Propietario/fijo: Interino: Eventual:

Puesto de trabajo:											Categoría:					
Consejería, Gerencia u Organismo:																
Centro de trabajo:																
Dirección:																
Teléfono:						Población:										
FAX:				Cod. Postal:				Provincia								

Deben rellenarse todos los extremos de la solicitud en letra mayúscula. Adjuntar un breve curriculum vitae (no más de dos páginas)

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la Orden de 26 de mayo de 2006, (D.O.E. núm. 74, de 24.6.2006), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Casas del Castañar-Cabrero, de la provincia de Cáceres.

CONSIDERANDO: Que según certificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Cabrero posee una población de derecho de 390 habitantes y que el Presupuesto Municipal en vigor asciende a la cantidad de 230.120,60 euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajos y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 15 de julio, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Adminis-

tración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Cabrero (Cáceres), con las funciones específicas a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como SECRETARÍA de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación de carácter nacional Subescala de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, 29 de junio de 2006.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la Orden de 26 de mayo de 2006, (D.O.E. núm. 74, de 23.6.2006), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Casas del Castañar-Cabrero, de la provincia de Cáceres.

CONSIDERANDO: Que según certificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Casas del Castañar posee una población de derecho de 680 habitantes y que el Presupuesto Municipal en vigor asciende a la cantidad de 812.708,20 euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajos y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 15 de julio, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Casas del Castañar (Cáceres), con las funciones específicas a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como SECRETARÍA de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación de carácter nacional Subescala de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, 29 de junio de 2006.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de El Gordo, para la desafectación de bienes comunales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres), para la desafectación del bien comunal de titularidad municipal al sitio conocido como “Dehesillas y Ventas”, en el término municipal de El Gordo (Cáceres), anotado en el Libro de Inventario de Bienes de la Entidad Local, reseñado con los números 14 y 15, con la siguiente descripción:

— Finca rústica denominada “Las Dehesillas y Ventas” que linda al Norte, con Matiarraz y Zorreras del término de Oropesa; al Sur, con Dehesa Boyal, Los Ruyales, Los Lavaderos y Los Olivos; al Este, con Dehesa Boyal de Calzada y Dehesa Boyal de El Gordo y al Oeste, con los Pincesles, Los Pitos, Las Pilas, Los Hombriones y Carretera Local Identificado con la parcela catastral núm. I del Polígono 4. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación de El Gordo, en sesión plenaria ordinaria celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil seis (24-03-2006), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acordar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de 21.250 m² a segregarse del citado bien comunal, conocido como “Dehesillas y Ventas”, desafectándolo del dominio público para pasar a calificarse como bien de naturaleza patrimonial, al no ser objeto de disfrute comunal desde hace más de diez años, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo legalmente establecido, para solicitar posteriormente autorización de la pretendida desafectación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en cuanto órgano autonómico competente.

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo consignado en el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca municipal “Dehesillas y Ventas”, anteriormente descrita, está calificada como bien de naturaleza comunal.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la referida finca, en su consideración de bien de naturaleza comunal, no ha sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, ni se han producido actos aislados de aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, así como 78.2.º del Real Decreto

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO: Que tramitado el expediente se ha dado audiencia a los posibles interesados, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 61, de 29 de marzo de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones.

RESULTANDO: Que queda acreditado en el expediente, en virtud de comparecencia de informe de la Comisión de Vecinos, órgano de consulta y asesoramiento permanente del Ayuntamiento para los aprovechamientos de las Fincas Comunales de la localidad, que los concretos 21.250 m² la citada finca comunal ni ha sido objeto de disfrute comunal desde hace más de diez años, ni se ha producido en ella acto aislado de aprovechamiento. Asimismo, según Informe de Ingeniero Técnico Agrícola adjunto, no es susceptible de aprovechamiento agrícola ni ganadero alguno, debido a las malas características del terreno, en concreto de la dureza y mala calidad de la tierra.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil seis (24-03-2006), acordó que de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se consideraría aprobada definitivamente, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el expediente de alteración jurídica de 21.250 m² de la finca comunal “Dehesillas y Ventas”, constanding Certificación de la Secretaría acreditativa del transcurso del plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, proponiendo al órgano autonómico competente la desafectación de la naturaleza comunal para resultar calificado como “bien de propios o patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 100 citado del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.2.º.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 diciembre, así como el sustantivo del cambio de calificación propuesto, al no haber sido objeto de disfrute como bienes comunales durante más de diez años, sin que sea susceptible de aprovechamiento agrícola ni ganadero alguno, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para los bienes de naturaleza comunal.

Vistos y examinados los artículos 78 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así

como el 47.2.º.n) en relación con el 22.2.º.1), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), resuelve AUTORIZAR el expediente instruido por el Ayuntamiento de EL GORDO (Cáceres), para la desafectación como bien comunal de 21.250 m² la finca municipal anteriormente descrita, al sitio de “Dehesillas y Ventas”, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, al Libro 27, Tomo 809, Folio 12, finca registral n.º 371.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.

Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, 25 de julio de 2006.

El Director General de Administración Local,
(P.R. de 6 de julio de 2006; D.O.E. n.º 82, de 13/07/06),
MANUEL RUBIO DONAIRE

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001460-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 5017 de la LAMT “Valencia” procedente de la STR “Valencia de Alcántara”.

Final: C.T. “Almazara”.

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Emplazamiento de la línea: C/ Almazara.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. C/ Almazara.

Presupuesto en euros: 21.137,44.

Presupuesto en pesetas: 3.516.974.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001460-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en

este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001701-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes a realizar en LSMT procedente del C.T. "Galarza".

Final: Celda de línea del C.T. "Capitol".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,198.

Emplazamiento de la línea: C/ Santo Domingo, C/ Ríos Verdes, C/ Sancti Espiritu, C/ Nidos y C/ Moreras.

Presupuesto en euros: 14.992,74.

Presupuesto en pesetas: 2.494.582.

Finalidad: Sustitución de LSMT entre los CC.TT. "Palacio de Galarza" y "Capitol", para la mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001701-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo

de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 4 de agosto de 2006 sobre notificaciones en procedimientos de revisión de actos administrativos.

De conformidad con los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación y no habiendo podido practicarla, así como no siendo conocido el lugar de la notificación de algunos de los interesados en procedimientos de revisión de oficio iniciados por la Consejería de Educación acerca de resoluciones de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de 23 de junio de 2006 y 3 de julio de 2006, sobre escolarización, se notifican a: D.ª M.ª Sonia Redondo Vadillo, D. Francisco Morgado Cuello de Oro, D.ª M.ª Montaña Nevado Ronco, padres, madres o tutores de D. Adrián Rino Córdoba, D. Mario Sánchez Nishimura, D. Emilthons Miguel Rodríguez de León, D. Sergio Vela Carrero, Colegio "José Luis Cotallo" de Cáceres, D. Jaime Terrón Lobo y D.ª Carmen P. Rina Montero los actos que corresponden de los siguientes:

— Acuerdo de 27 de julio de 2006, por el que se inicia el procedimiento de revisión de actos administrativos.

— Trámite de audiencia emitido por la Dirección General de Calidad y Equidad, con fecha de 28 de julio de 2006, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los diez días siguientes, los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, comunicando asimismo que el expediente se pone de manifiesto para que pueda ser examinado en las dependencias de la Dirección General, en la calle Delgado Valencia, n.º 6, de Mérida, lo cual se podrá llevar a cabo en el plazo antes citado.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Director General de Calidad y Equidad Educativa, TOMÁS GARCÍA VERDEJO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Autoventa Benito Cuadrado”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Autoventa Benito Cuadrado.

Último domicilio conocido: C/ Mar Egeo, s/n. - Polígono Charca Musía. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C/108-2006.

Normativa infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 25.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 32.1 en relación con lo dispuesto en el art. 25 del mismo texto legal.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.8.

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Izaskun Burgos Zabala (Bar “La Chimenea”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Izaskun Burgos Zabala (Bar “La Chimenea”).

Último domicilio conocido: C/ Garganta Jaranda, n.º 10-B. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/077-2006.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos) y art. 14 (régimen sancionador).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo Primero y Capítulo II de su Anexo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a)3.º.

Posible sanción: Doscientos euros (200 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 24 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Joaquín Méndez Marabel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Joaquín Méndez Marabel.

Último domicilio conocido: C/ López de Tovar, n.º 81. 06001 Badajoz.
Expediente n.º: S/037-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a)3.

— Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 24 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Sevilla”, en el término municipal de Medina de las Torres.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Sevilla”, tramo “todo su recorrido”, a su paso por el término municipal de Medina de las Torres, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 26 de septiembre, en el Salón de Actos Municipal o Cultural.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Doña Isabel Corral Rodríguez la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA "VEREDA DEL CAMINO DE SEVILLA", EN EL T.M. MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

POL/PAR	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
13/50	ALBUJAR HERNANDEZ FRANCISCO	CL PEDRO DIAZ 15	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/52	CARRETERO SANTOS JOSEFA	CL LUIS CHAMIZO 19	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/53	LAGARES NUÑEZ LUISA	CL SEVILLA	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/82	GARCIA VILLAR CATALINA	CL PRIMERO DE MAYO 25	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/94	GONZALEZ GOMEZ CARMEN	CL CANOVAS CASTILLO 12	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/95	GARCIA CARRERA AGUSTINA	CL HERRADOR 27	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/96	MENAYA GALLARDO ANTONIA	CL NTRA SRA ANGUSTIAS 8 PL:4 PT:D	28911 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/97	GARCIA RUBIALES GABRIEL	CL PIZARRILLA 38	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/99	CONCEJERO JARA MANUEL	CL PARIS 67 PL:EN PT:1	08903 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/100	BENITEZ JARAMILLO ANTONIO	CL CALVARIO 12	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/101	LAGOS LAGARES RAMON	CL ANTONIO MAURA 67	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/102	CARRETERO DAVID FRANCISCO	CL DERECHA 17	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/115	TARRIÑO BERMUDEZ MARCIAL	CL CARRERAS 2	28931 MOSTOLES MADRID
13/116	BLANCO PAJUELO SEBASTIAN	PZ ALTOZANO 8	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/119	GORDILLO DOMINGUEZ CARMEN	CL DERECHA 9	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/120	GARCIA SALINERO FLORENTINO	CL GL.FRANCO 9	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/121	RAMIREZ SANTOS JOSE BENITO	BL FLORIDA 8 PL:4 PT: 3	08905 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA
13/122	GARCIA GIRALDO JUAN	CL GRAVINA 34 PL:AT PT:2	08906 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA
13/123	SANTOS CORDERO JOSE ANTONIO	CL ZURBARAN 21	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/124	GORDON GORDON JULIA	CL DERECHA 44	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/133	SANCHEZ GARGALLO JULIAN MARIA	CL FONTANILLA 1 PL:1 PL:1 PT:DC	06300 ZAFRA BADAJOZ
13/135	JARA GORDILLO JACINTO	CL PEDRO CABANES 10 PL:2	46019 VALENCIA
13/137	GONZALEZ GORDON RAFAEL	CL BADAJOZ 8	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/138	ALBUJAR HERNANDEZ FRANCISCO	CL PEDRO DIAZ 15	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/144	CASTILLO LOPEZ MARIA	CL PARADA 19	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/145	CHAMORRO VILLAR FRANCISCO	AV PUEBLA SANCHO PEREZ 4	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/146	CHAMIZO BURDALLO JUAN	CL DERECHA 380	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/147	CHAMORRO VILLAR FRANCISCO	AV PUEBLA SANCHO PEREZ 4	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/148	HERNANDEZ GUTIERREZ TERESA	CL SEVILLA 13 PL:00	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ

13/152	TEJADA OJEDA VICENTE	CL SEVILLA 21	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/153	SANTOS PALACIO ANTONIA +1	CL CRISTO 12	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/158	SANCHEZ BARRAGAN ANDRES +1	PZ ESPAÑA 4	FUENTES LEON (BADAJOZ)
13/159	CONCEJERO ESCUDERO GREGORIA	CL SAN PEDRO 2	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/160	GIRALDO HERMIDA DAMIAN +1	AV EXTREMADURA 42	06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ
13/161	TINOCO CONCEJERO ANTONIO	CL HUESCA 10 PL:1 PT:IZ	18100 ARMILLA GRANADA
13/162	BARRIENTO FERNANDEZ-SALGUERO EMILIA	CL LLERENA 17	06240 FUENTE DE CANTO- BADAJOZ
13/163	GOMEZ MORENO MARIA LUISA	CL SEVERIANA FERNANDEZ 83	06300 ZAFRA-BADAJOZ
13/164	LEBRATO LEAL JOSE	CL S PEDRO 34	06120 OLIVA DE LA FRONTERA- BADAJOZ
13/165	HURTADO GORDON MANUEL	PZ ALTOZANO 11	06320 MEDINA DE LAS TORRES- BADAJOZ
13/166	HURTADO GORDON PRIMITIVA	PZ CONSTITUCION 9	06320 MEDINA DE LAS TORRES- BADAJOZ
13/167	GARCIA CORTIJO FERNANDO +1	CL POZO NUEVO 30	06320 MEDINA DE LAS TORRES- BADAJOZ
13/170	GARCIA GUTIERREZ GUADALUPE	CL ENRIQUE SEGURA OTAÑO 5 L:7 PT:D	06004 BADAJOZ
13/171	BARRIENTOS FERNANDEZ-SALGUERO EMILIA	CL LLERENA 17	06240 FUENTE DE CANTOS 06240 BADAJOZ
13/199	SANCHEZ VILLAR LIBORIO	CL UNION 47 PL:04 PT:04	08902 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
13/200	RAMIREZ SANTOS JOSE BENITO	BL:FLORIDA 8 PL:4 PT:3	08902 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA
14/11	BARRIENTO FERNANDEZ-SALGUERO EMILIA	CL LLERENA 17	06240 FUENTE DE CANTOS- BADAJOZ
14/12	SUERO BARRIENTOS MARIA TERESA	CL JUAN SIMEON VIDARTE 8 PL:3 PT:1	06011 BADAJOZ
14/14	S.A.T ARABIGA	CL LLERENA 640	06240 FUENTE DE CANTOS- BADAJOZ
14/15	S.A.T ARABIGA	CL LLERENA 640	06240 FUENTE DE CANTOS- BADAJOZ
14/18	GARCIA GUTIERREZ GUADALUPE	CL ENRIQUE SEGURA OTAÑO 5 PL:7 PT:D	06004 BADAJOZ
14/9001	JUANTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF-C DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
14/9003	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES	PZ CONSTITUCION 1	06320 MEDINA DE LAS TORRES- BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Soriano", en el término municipal de Montemolín.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del

deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Soriano", tramo "todo su recorrido", a su paso por el término municipal de Montemolín, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a

las 11:00 horas del próximo 28 de septiembre, en la Ribera de Villamartín, EX-103 (km 199,200), junto al Cortijo "Puerto del Águila".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Doña Isabel Corral Rodríguez la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AL "CORDEL SORIANO",
EN EL T.M. MONTEMOLÍN (BADAJOZ)

POL/PAR	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
29/10	ALVEAR ZAMBRANO, FRANCISCO	C/ SAN FERNANDO 16	MONTILLA (14550) CORDOBA
29/11	ALVEAR ZAMBRANO, FRANCISCO	C/ SAN FERNANDO 16	MONTILLA (14550) CORDOBA
29/12	HERMANOS DE LA RIVA M	C/ ROBINA 10	LLERENA (06900) BADAJOZ
29/13	HERMANOS DE LA RIVA M	C/ ROBINA 10	LLERENA (06900) BADAJOZ
29/9002	AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN	PLAZA DE CONSTITUCION 1	MONTEMOLIN (06291) BADAJOZ
30/1	HERMANOS DE LA RIVA M	C/ ROBINA 10	LLERENA (06900) BADAJOZ
30/2	HERMANOS DE LA RIVA M	C/ ROBINA 10	LLERENA (06900) BADAJOZ
30/14	HERMANOS DE LA RIVA M	C/ ROBINA 10	LLERENA (06900) BADAJOZ
30/9003	JUNTA DE EXTREMADURA (Ctra. EX103)	PASEO DE ROMA EDIF C DIR. INGRES PL 3	MERIDA (06800) BADAJOZ
30/9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	PLAZA ESPAÑA SECTOR 2	SEVILLA 41013

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AL "CORDEL SORIANO",
EN EL T.M. LLERENA (BADAJOZ)

POL/PAR	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
21/14	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJOZ
21/15	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJOZ
21/16	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJOZ
21/17	JIMENEZ MALDONADO ANTONIA	CL CTE CASTEJON 28	06909 TRASIERRA-BADAJOZ
21/18	GARCIA CARRASCAL SATURNINO	CL GL QUIEPO LLANO 5	06909 TRASIERRA-BADAJOZ
21/9003	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
21/9005	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOZ
21/9006	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOZ
22/30	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ
22/31	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ
22/32	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ
22/33	ALVEAR ZAMBRANO FRANCISCO	CL SAN FERNANDO 16	14550 MONTILLA-CORDOBA
22/34	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJOZ
22/35	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJOZ
22/36	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Plata", en el término municipal de Fuente de Cantos.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Plata", tramo "todo su recorrido", a su paso por el término municipal de Fuente de Cantos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 4/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de

5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 19 de septiembre, en el "Parque Cerro San Benito", a la salida del casco urbano, junto a la Ctra. de Fuente de Cantos a Valencia del Ventoso.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Doña Josefa Pulgarín Hernández la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO:
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA "VEREDA DE LA PLATA",
EN EL T.M. FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)**

POL/PAR	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
5/40	FUENTE CARRASCAL ROSARIO	CL JESUS 84	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
5/41	FUENTE CARRASCAL ROSARIO	CL JESUS 84	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
5/109	GOMEZ GOMEZ VICENTE	CL CAPITAN NAVARRETE 31	06330 VALENCIA DEL VENTOSO
5/9001	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
5/9002	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTO	PZ CONSTITUCION 1	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/23	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/26	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/27	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/28	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/29	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/30	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/31	FUENTE CARRASCAL ROSARIO	CL JESUS 84	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/32	FUENTE CARRASCAL ROSARIO	CL JESUS 84	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/33	FUENTE CARRASCAL ROSARIO	CL JESUS 84	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/34	FUENTE CARRASCAL ROSARIO	CL JESUS 84	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/35	GOMEZ GOMEZ VICENTE	CL CAPITAN NAVARRETE 31	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOZ
6/36	GOMEZ GOMEZ VICENTE	CL CAPITAN NAVARRETE 31	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOZ
6/43	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ
6/44	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOZ

6/46	FUENTE CARRASCAL ROSARIO	CL JESUS 84	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
6/47	AGROGANADERA DEL SUROESTE S.L	CL CAPITAN NAVARRETE 52	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
6/9001	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	PZ CONSTITUCION 1	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
6/9002	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
6/9008	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
6/9009	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
6/9011	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADRIÑERO 12	06011 BADAJOS
7/8	ROBLES GONZALEZ MARIA DOLORES	CL FONTANILLA 1	06300 ZAFRA-BADAJOS
7/80	VASCO VALENZUELA VALENTINA	CL RONDA 5	06330 VALENCIA DEL VENTOSO
7/81	JULIAN REY ANTONIO	CL PIZARRO 7	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
7/82	BORRALLO BARROSO ANGELES	CL COLON 16	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOS
7/83	VASCO VALENZUELA VALENTINA	CL RONDA 5	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOS
7/84	BORRALO BELLIDO JUAN VALENTIN	CL POZO BAJO 16	06280 FUENTE DE LEON-BADAJOS
7/85	BORRALO BELLIDO ANGELES	CL COLON 16	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOS
7/86	VASCO VALENZUELA JOSE	CL RONDA 5	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOS
7/91	AGROGANADERA VALLE DE LA HUERTA SL	CL MARTINEZ 29	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
7/92	GIRALDO TINOCO ALVARO	CL CAMPO MARIN 28	06300 ZAFRA-BADAJOS
7/236	BAYON GARZON ENCARNACION	CL ARIOS MONTANO 14	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
7/240	GIRALDO TINOCO ALVARO	CL CAMPO MARIN 28	06300 ZAFRA-BADAJOS
7/256	VASCO VALENZUELA VALENTINA	CL RONDA 5	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOS
7/257	JULIAN REY ANTONIO	CL PIZARRO 7	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
7/9001	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	PZ CONSTITUCION 1	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
7/9003	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	PZ CONSTITUCION 1	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
7/9005	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 CL SINFORIANO MADROÑERO 12
8/101	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJOS
9/76	TRIGO NUÑEZ ANICETO	CL CARRERAS 34	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/77	FERNANDEZ SANTANA JOSE LUIS	CL MORALEJA 20	06330 VALENCIA DEL VENTOSO-BADAJOS
9/78	BAYON GARZON ENCARNACION	CL ARIAS MONTANO 14	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/80	RASTROJO MARTINEZ JOSE RAMON	CL NICOLAS MEGIAS 37	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/81	RASTROJO MARTINEZ JOSE RAMON	CL NICOLAS MEGIAS 37	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/82	MURILLO IBARRA FILOMENA	CL FRANCISCO ASUAR 14	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/83	MURILLO IBARRA FILOMENA	CL FRANCISCO ASUAR 14	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/84	MURILLO IBARRA GABRIEL	CL SAN QUINTIN 23	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/87	CARRASCO QUINTANILLA JESUS	CL NICOLAS MEGIA 15	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/88	RASTROJO MARTINEZ JOSE RAMON	CL NICOLAS MEGIA 37	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/89	RASTROJO MARTINEZ JOSE RAMON	CL NICOLAS MEGIA 37	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/90	CARRASCO QUINTANILLA JESUS	CL NICOLAS MEGIA 15	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/91	CARRASCO QUINTANILLA CAYETANO	CL LLERENA 24	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/92	CARRASCO QUINTANILLA CAYETANO	CL LLERENA 24	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS

9/93	CARRASCO QUINTANILLA CAYETANO	CL LLERENA 24	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/94	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJOS
9/104	CARRASCO QUINTANILLA CAYETANO	CL LLERENA 24	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
9/105	DESCONOCIDO IDEM IDEM	CL FDEZ MEJIA 2	BADAJOS
9/106	BOZA BARROSO CARMEN	CL CAMILIA 4 PL: 2 PT:B	41008 SEVILLA
9/9002	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
9/9005	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
9/9006	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	PZ CONSTITUCION 1	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
10/1	ROBLES GONZALEZ MARIA DOLORES	CL FONTANILLA 1	06300 ZAFRA-BADAJOS
10/2	FUENTE CARRASCAL PILAR	CL GENERAL MOSCARDO 30 PL:4 PT:B	28020 MADRID
10/3	FUENTE CARRASCAL PILAR	CL GENERAL MOSCARDO 30 PL:4-B	28020 MADRID
10/15	GIRALDO TINOCO ALVARO	CL CAMPO MARIN 28	06300 ZAFRA-BADAJOS
10/16	GIRALDO TINOCO ALVARO	CL CAMPO MARIN 28	06300 ZAFRA-BADAJOS
10/17	BAYON GARZON ENCARNACION	CL ARIAS MONTANO 14	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
10/9001	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	PZ CONSTITUCION 1	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
15/23	CASTILLON PALOMEQUE SIXTO PEDRO +3	CL FTE. DEL ALAMILLO 9 ES:4 PL:5 PT:D	23006 JAEN
15/25	CASTILLON VELA LUIS MIGUEL+2	UR ALTORREAL-CONTRAPARADA-BU 1 ES:6	30509 MOLINA DE SEGURA-MURCIA
15/26	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/27	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/28	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/29	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/30	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/38	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
15/47	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/48	CASTILLON VELA LUIS MIGUEL +2	UR ALTORREAL-CONTRARAPADA-BU 1 ES:6	30509 MOLINA DE SEGURA-MURCIA
15/49	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/51	CASTILLON VELA LUIS MIGUEL +2	UR ALTORREAL-CONTRAPARADA-BU 1 ES:6	30509 MOLINA DE SEGURA-MURCIA
15/55	CASTILLON VIERA MARIA ISABEL	CL HORACIO 19	06291 MONTEMOLIN-BADAJOS
15/59	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:84	11007 CADIZ
15/9004	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
15/9005	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
15/9007	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
15/9008	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
15/9010	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
15/9011	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
15/9013	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	PZ CONSTITUCION 1	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
15/9016	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
15/9017	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
16/2	PAGADOR MACIAS CARMEN	CL FRAILES 16	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
16/4	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJOS
16/5	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJOS
16/6	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJOS
16/9	PANEA FLORES JULIO ANTONIO	CL VIRGEN DE LA VICTORIA 4 ES:2 PL:IZ	41011 SEVILLA
16/25	CARRASCAL CARRASCAL ELENA	CL MARTINEZ 20	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS

16/26	CARRASCAL CARRASCAL ELENA	CL MARTINEZ 20	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
16/27	FERNANDEZ CARRASCAL MARIA ROSARIO	CL ACACIAS 15 PL:4 PT:B4	11007 CADIZ
16/38	CASTILLON VIERA MARIA ISABEL	CL HORACIO MOTA 19	06291 MONTEMOLIN-BADAJEZ
16/40	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJEZ
16/41	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJEZ
16/42	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJEZ
16/43	VIERA CARRASCO CECILIA	CL RAFAEL PULIDO 8	06291 MONTEMOLIN-BADAJEZ
16/47	PANEA FLORES JULIO ANTONIO	CL VIRGEN DE LA VICTORIA 4-2-I	41011 SEVILLA
16/9001	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.ING, 3	06800 MERIDA-BADAJEZ
16/9004	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJEZ
16/9005	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJEZ
16/9006	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJEZ
16/9007	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJEZ
18/1	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
18/2	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
18/3	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
18/9002	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJEZ
19/1	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/2	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/3	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/4	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/5	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/6	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/9	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/11	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/12	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/13	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/14	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/15	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/19	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/26	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/27	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/28	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/30	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/31	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
19/9001	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJEZ
19/9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJEZ
20/27	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
20/28	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ
20/29	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJEZ

20/30	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
20/232	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
20/233	AGROPECUARIA MEJIAS SL	CL CAPITAN NAVARRETE 48	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Plata", en el término municipal de Monesterio.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Plata", tramo "todo su recorrido", a su paso por el término municipal de Monesterio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000)

y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 21 de septiembre, la Casa de la Cultura de Monesterio.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Doña Pilar Verusco Giralta la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO:
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA "VEREDA DE LA PLATA",
EN EL T.M. MONESTERIO (BADAJOS)**

POL/PAR	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
1/3	LOPEZ OBANDO LUIS	CL CAPITAN NAVARRO	06240 FUENTE DE CANTOS-BADAJOS
1/6	REBOLLO SANCHEZ MARIA	CL LA TIENDA 4	06293 CABEZA LA VACA-BADAJOS
3/1	MARRON LEON LOPE	CL ZURBARAN 3	06280 FUENTES DE LEON-BADAJOS
3/12	PEREZ CARRASCO MEGIA ANTONIO	CL SEVILLA 19	06260 MONESTERIO-BADAJOS
3/13	PEREZ CARRASCO MEGIA ANTONIO	CL SEVILLA 19	06260 MONESTERIO-BADAJOS
3/14	MURGA ROMERO ALEJANDRO	PZ CUBA 6 PL:8 PT:C	41011 SEVILLA
4/2	MARRON LEON LOPE	CL ZURBARAN 3	06280 FUENTES DE LEON
4/9	MARRON LEON LOPE	CL ZURBARAN 3	06280 FUENTES DE LEON
4/14	MURGA ROMERO ALEJANDRO	PZ CUBA 6 PL:8 PT:C	41011 SEVILLA
4/16	MARIN MURGA OTILIA	CL JESUS RINCON JIMENEZ 8 PL:6 PT: B	06010 BADAJOS
4/21	MARIN MURGA OTILIA	CL JESUS RINCON JIMENEZ 8 PL:6 PT: B	06010 BADAJOS

4/25	MURGA ROMERO ALEJANDRO	PZ CUBA 6 PL:8 PT:C	41011 SEVILLA
4/26	MURGA ROMERO ALEJANDRO	PZ CUBA 6 PL:8 PT:C	41011 SEVILLA
6/1	SANCHEZ BAYON DOMINGO	CL EDUARDO NARANJO 19	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/2	SANCHEZ BAYON DOMINGO	CL EDUARDO NARANJO 19	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/6	MUÑOZ CALDERON JUAN FRANCISCO	CL PRIMERO DE MAYO 21	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/26	CASTILLO SAYAGO ELOY	CL DR ALARCON 26	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/39	GARCIA PARRA ANTONIO +1	CL BARRIO DE LA CRUZ 130	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/44	SANCHEZ BAYON DOMINGO	CL EDUARDO NARANJO 19	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/45	SANCHEZ BAYON DOMINGO	CL EDUARDO NARANJO 19	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/61	LACHARRO PECELLIN ANTONIO	BO CRUZ 23PL:1	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/72	BAUTISTA FLORENCIO RAMON	CL TENTUDIA 10	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/75	BAUTISTA FLORENCIO MANUELA ISABEL	BO CRUZ 5	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/76	BAUTISTA FLORENCIO RAMON	CL TENTUDIA 10	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/77	BAUTISTA FLORENCIO RAMON	CL TANTUDIA 10	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/78	ZOILLO MONJO MANUELA	CL ST ANA 8	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/80	DELGADO CALDERON LUIS	PS LIBERTAD 88	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/82	VILLALBA GARROTE CESAREO	PS EXTREMADURA 270	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/84	MATITO LEDESMA MANUEL	CL CALILLA 26	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/85	FLORENCIO LOBON ANTONIO	CL PRIMERO MAYO 15	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/90	GALLEGO CALDERON GABRIEL	CL CABARCO 4	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/95	SANCHEZ BAYON SACRAMENTO	CL ZURBARAN 22	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/100	DELGADO PICON FRANCISCO	CL ZURBARAN 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/101	DALGADO PICON FRANCISCO	CL ZURBARAN 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/104	DELGADO GOMEZ MANUEL	CL CRUZ 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/108	CHAUVERO VASCO ANTONIA	CL LIBERTAD 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/109	CHAUVERO VASCO ANTONIA	CL LIBERTAD 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/110	VASCO GALLEGO FRANCISCA	PS EXTREMADURA 155	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/111	NARANJO GARROTE FRANCISCO	CL PRIMERO DE MAYO 28	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/112	LANCHARO PECELLIN ANTONIO	BO CRUZ 23 PL:1	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/119	ZOILLO MONJO MANUELA	CL ST ANA 8	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/9004	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	CL LOS TEMPLARIOS 17	06260 MONESTERIO-BADAJOS
6/9005	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	CL LOS TEMPLARIOS 17	06260 MONESTERIO-BADAJOS
7/125	LANCHARRO CANTILLO RUFINO	BO CRUZ 6	06260 MONESTERIO-BADAJOS
7/139	CARRASCO GUAREÓO ISABEL +1	CL DOCTOR BARRAQUER 2 PL:3 PT:4	28903 GETAFE-BADAJOS
7/140	PEREZ CHAUVERO JOSE	CL GENERAL MOLA 170	06260 MONESTERIO-BADAJOS
7/185	PEREZ CHAUVERO JOSE	CL GENERAL MOLA 170	06260 MONESTERIO-BADAJOS
7/186	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	CL LOS TEMPLARIOS 17	06260 MONESTERIO-BADAJOS
7/197	TERRON GARCIA VISITACION	CL POZO 31	06260 MONESTERIO-BADAJOS
7/31	FLORENCIO LOBON ANTONIO	CL PRIMERO MAYO 15	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/32	MATITO PECELLIN FRANCISCO	CL CALILLA 26 PL:1	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/33	NOGUES PALACIO JERONIMO	PS EXTREMADURA 280	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/34	PARRA TERRON RUFINO ROBERTO	PZ RUIZ DE ALDA 5 PL:6 PT:A	41004 SEVILLA
12/35	PERAZA LOPEZ SIXTA	CL GARCIA ESTRADA 26 PL:5	08560 MANLLEU-BARCELONA
12/42	DELGADO GOMEZ MANUEL	CL CRUZ 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/43	DELGADO GOMEZ MANUEL	CL CRUZ 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS

12/57	CARDOSO PALOMA ANTONIA	CL PASEO DE EXTREMADURA 109	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/58	CARDOSO PALOMA ANTONIA	CL PASEO DE EXTREMADURA 109	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/67	CARDOSO PALOMA ANTONIA	CL PASEO DE EXTREMADURA 109	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/72	CARDOSO PALOMA ANTONIA	CL PASEO DE EXTREMADURA 109	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/75	CHAVERO VASCO ANTONIA	CL LIBERTAD 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/83	TERRON BAUTISTA DOMINGO B	CL HORNOS 12	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/84	TERRON BAUTISTA DOMINGO B	CL HORNOS 12	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/85	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	CL LOS TEMPLARIOS 17	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/97	GARROTE GONZALEZ BERNARDO	CL HORNO 40	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/98	DELGADO GOMEZ MANUEL	CL CRUZ 43	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/99	GONZALEZ BAYON JOSE ANTONIO	CL GALLEGO PAZ 14	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/100	PECELLIN BARRAGAN FRUCTUOSO	BO CRUZ 25	06260 MONESTERIO-BADAJOS
12/9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
12/9010	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	CL LOS TEMPLARIOS 17	06260 MONESTERIO-BADAJOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo primero, en el término municipal de Llerena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, tramo primero; “desde la Cañada Real Soriana, junto al Puente de Castillejo, hasta el límite de casco urbano”, a su paso por el término municipal de Llerena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 3 de octubre, en el Complejo Cultural “La Merced”.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Doña Pilar Verdasco Giralta la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AL "CORDEL SORIANO O DE SAN BENITO, TRAMO PRIMERO", EN EL T.M. LLERENA (BADAJOZ)

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO
1/1	CASA DE PILA SL	CL MARTINEZ MONTAÑES 12	41002 SEVILLA
1/2	CASA DE PILA SL	CL MARTINEZ MONTAÑES 12	41002 SEVILLA
1/3	CASA DE PILA SL	CL MARTINEZ MONTAÑES 12	41002 SEVILLA
1/6	AGROPECUARIA ROBINA SL	PZ FUENTE 7	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/7	AGROPECUARIA ROBINA SL	PZ FUENTE 7	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/8	AGROPECUARIA ROBINA SL	PZ FUENTE 7	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/9	LEPE LARREY FRANCISCO JAVIER+1	CL GAZUL DE UCLES	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/10	GONZALEZ ACEDO PEDRO MARIA	CL AURORA 2	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/11	DOMINGUEZ LLERA RAFAEL	AV GL MOLA 7	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/12	HABERNAU MOTA ANA	CL AVALOS 6 PL:1	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/9006	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/9007	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/9008	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
1/9009	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C. DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
2/1	LEPE LARREY FRANCISCO JAVIER+1	CL GAZUL DE UCLES	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/3	MATEOS MARIN SECUNDINO	CL PASQUIN 1	06900 LLERENA-BADAJOZ
1/4	CASAS DE PILA SL	CL MARTINEZ MONTAÑES 12	41002 SEVILLA
2/7	MATEOS MARIN JOSE MANUEL	CL MORERIA Y HERREROS 16	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/11	MATEOS MARIN GRANADA	CL GARCIA LOPEZ DE CARD 10	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/12	MATEOS MARIN FRANCISCA	CL SEBASTIAN EL CANO 11 PL:3 PT:B	41011 SEVILLA
2/16	MATEOS DELGADO DOLORES	CL SANTIAGO 82	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/17	POZO DIEGO ADELA	AV NS GRANADA 72	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/18	ASCACIBAR ALESON MARIA DEL PILAR	CL SANTIAGO 63	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/20	MATEOS DELGADO FRANCISCO	CL SANTIAGO 63	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/21	ASCACIBAR ALESON MARIA DEL PILAR	CL SANTIAGO 63	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/23	MATEOS DELGADO FRANCISCO	CL SANTIAGO 63	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/50	MATEOS DELGADO FRANCISCO	CL SANTIAGO 63	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/51	MATEOS DELGADO MARIA JOSEFA	CL BODEGONES 15	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/56	MENA HERREZUELO JOSE	CL PORTILLO CEDACEROS 2	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/64	MATEOS DELGADO ISABEL	CL AURORA 2	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/65	TENA MILLAN ANTONIA	CL DON ALONSO 6	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/66	MATEOS DELGADO DOLORES	CL SANTIAGO 82	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/72	RODRIGUEZ BOCETA ANTONIA	CL DOCTOR ESCOBAR DELMAS 7 PL:1 PT:A	41018 SEVILLA
2/73	MARTINEZ MALDONADO ANTONIO +1	CL MARTINEZ MONTAÑES 12	41002 SEVILLA
2/78	MILLAN DURAN PRAXEDES	TR ST CLARA 7	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/79	JIMENEZ MILLAN LUCIA	CL ANCHA DE SEVILLA	06900 LLERENA-BADAJOZ
2/84	HERNANDO ACEDO ANDRES	CL ANTONIO FERNANDEZ 36	06909 TRASIERA-BADAJOZ
2/85	MATEOS MARIN SECUNDINO	CL PASQUIN 1	06900 LLERENA-BADAJOZ

2/86	MILLAN DURAN PRAXEDES	TR ST CLARA 7	06900 LLERENA-BADAJOS
2/87	MATEOS MARIN SECUNDINO	CL PASQUIN 1	06900 LLERENA-BADAJOS
2/91	TORRES JIMENEZ EDUARDO	CL GAZUL DE UCLES 8	06900 LLERENA-BADAJOS
2/92	TORRES JIMENEZ EDUARDO	CL GAZUL DE UCLES 8	06900 LLERENA-BADAJOS
2/93	TENA MILLAN ANTONIA	CL DON ALONSO 6	06900 LLERENA-BADAJOS
2/94	TENA MILLAN ANTONIA	CL DON ALONSO 6	06900 LLERENA-BADAJOS
2/95	MENA VIZUETE FRANCISCO JAVIER	CL GAZUL DE UCLES 17	06950 VILLAGARCIA DE LA TORRE-BADAJOS
2/96	MURILLO RAYA MANUEL	CL EXTREMADURO 24	06900 LLERENA-BADAJOS
2/97	MOSQUERO VALENCIA ANTONIA	AV NS GRANADA 38	06900 LLERENA-BADAJOS
2/98	RODRIGUEZ JIMENEZ SOFIA	CL MARIA DE ALVEAR 6	06900 LLERENA-BADAJOS
2/99	VIZUETE MUÑOZ DOLORES	CL JOSE MARIA ALVEAR 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/100	NUÑEZ TORO ANTONIO+1	CL SANTIAGO 26	06900 LLERENA-BADAJOS
2/101	HERNANDO ACEDO ANDRES	CL ANTONIO FERNANDEZ 36	06909 TRASIERRA-BADAJOS
2/102	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANICETO	AV GRANADA 12	06900 LLERENA-BADAJOS
2/103	MARTIN RODRIGUEZ BENITA	CL LUIS ZAPATA 26	06900 LLERENA-BADAJOS
2/104	MARTIN RODRIGUEZ JOSE	CL QUEIPO LLANO 2	06900 LLERENA-BADAJOS
2/105	MENA VIZUETE FRANCISCO JAVIER	CL GAZUL DE UCLES 17	06950 VILLAGARCIA DE LA TORRE-BADAJOS
2/106	TENA MILLAN ANTONIA	CL DON ALONSO 6	06900 LLERENA-BADAJOS
2/107	MURILLO RAYA MANUEL	CL EXTRAMUROS 24	06900 LLERENA-BADAJOS
2/108	HERNANDEZ MOLINER PLACIDO	AV DIECIOCHO DE JULIO	06900 LLERENA-BADAJOS
2/109	MOLANO SUBIRAN MANUELA	CL HUERTA DEL CONDE 1	06900 LLERENA-BADAJOS
2/110	HERROJO BURGOS JUANA	CL LA SEDA 17 PL:A	06909 TRASIERRA-BADAJOS
2/111	NUÑEZ TORO ANTONIO MARIA +1	CL SANTIAGO 26	06900 LLERENA-BADAJOS
2/112	MALDONADO RODRIGUEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO 5	06909 TRASIERRA-BADAJOS
2/113	MURCIANO RUIZ ANTONIO	CR CASTUERA	06900 LLERENA-BADAJOS
2/114	ROBINA GALAN MANUEL	CL SANTIAGO 60	06900 LLERENA-BADAJOS
2/115	ROBINA GALAN MANUEL	CL SANTIAGO 60	06900 LLERENA-BADAJOS
2/116	GALLARDO RODRIGUEZ MARIA+1	CL JUAN JUANES 5	41005 SEVILLA
2/118	RUIZ CORTES GRANADA	CL OLMOS 4	06900 LLERENA-BADAJOS
2/120	CABEZA RODRIGUEZ ANTONIO MARIA	CL SANTIAGO 17	06900 LLERENA-BADAJOS
2/122	MALDONADO BURGOS GREGORIO	CL ANTONIO CARRASCAL 4	06909 TRASIERRA-BADAJOS
2/124	NUÑEZ TORO ANTONIO MARIA+1	CL SANTIAGO 26	06900 LLERENA-BADAJOS
2/126	CORDERO VALENZUELA JOSE	CL ARRABAL 23	06900 LLERENA-BADAJOS
2/128	ZAMORANO PENCO JULIO	CL JACINTO VERDAGU 36	08902 L`HOSPITALET DE LLOBREGAT-BARCELONA
2/130	GALLARDO JIMENEZ FERNANDO	CL MAESSO 2	06900 LLERENA-BADAJOS
2/132	HABERNAU MOTA MARIA	CL ESPIRITU SANTO 20	06900 LLERENA-BADAJOS
2/134	MARTIN RODRIGUEZ ESTANISLAO	CL RUIZ ALDA 26	06900 LLERENA-BADAJOS
2/136	MARTIN RODRIGUEZ ESTANISLAO	CL RUIZ ALDA 26	06900 LLERENA-BADAJOS
2/138	MENA HERREZUELO JOSE	CL PORTILLO CEDACEROS 2	06900 LLERENA-BADAJOS
2/140	CABEZAS RODRIGUEZ GRANADA	CL ISLA CIES 12	41700 DOS HERMANAS-SEVILLA
2/142	CARREÑO SUBIRAN ANTONIA	CL HOMBRE BUENO 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/144	MORALES MUÑOZ JOAQUIN	CL HOMBRE BUENO 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/146	HABERNAU MOTA ANTONIO VICTOR	BO INTXAURRONGO PS ZUBIAURRE 21 PL:02 PT:B	20015 DONOSTIA-GUIPUZCA
2/149	SANCHEZ HERNANDEZ JOAQUIN	CL JUAN POZO 10	06900 LLERENA-BADAJOS

2/151	JIMENEZ MARTIN JOAQUIN		06900 LLERENA-BADAJOS
2/152	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/154	MILLAN DURAN PRAXEDES	TR ST CLARA 7	06900 LLERENA-BADAJOS
2/155	MILLAN DURAN PRAXEDES	TR ST CLARA 7	06900 LLERENA-BADAJOS
2/157	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/158	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/160	MOLANO SUBIRAN JOSE	AV BETANZOS 27 PL:1 PT:2	28029 MADRID
2/161	MOLANO SUBIRAN JOSE	AV BETANZOS 27 PL:1 PT:2	28029 MADRID
2/163	MOLANO SUBIRAN VALENTIN	CL SANTA CATALINA 8	06900 LLERENA-BADAJOS
2/166	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/169	CABEZAS RODRIGUEZ GRANADA	CL ISLAS CIES 12	41700 DOS HERMANAS-SEVILLA
2/171	MENA PAZ JOSE	CL ISLAS CIES 12	41700 DOS HERMANAS-SEVILLA
2/173	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/175	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/177	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/179	MOLINER RUIZ HILARIO	CL OLMOS 2	06900 LLERENA-BADAJOS
2/181	PRIETO SANCHEZ JOSEFA	AV NS GRANADA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
2/183	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/185	ROBINA DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	CL ALFONSO XII 10	41002 SEVILLA
2/188	LARA SAYAGO ANTONIO +1	CL SANTIAGO 10	06900 LLERENA-BADAJOS
2/189	GARCIA GUERRERO JUAN	CL CALVO SOTELO 14 PL:1 PT:E	06900 LLERENA-BADAJOS
2/347	AGENJO RODRIGUEZ SEGUNDO	LG CORTIJO ANGELES	06900 LLERENA-BADAJOS
2/363	MATEOS MARIN JOSE MANUEL	CL MORERIA Y HERREROS 16	06900 LLERENA-BADAJOS
2/365	MURILLO LLORENTE PILAR	TR LADRILLOS LOS 3	06900 LLERENA-BADAJOS
2/370	MATEOS DELGADO ISABEL	CL AURORA 2	06900 LLERENA-BADAJOS
2/372	VIVAS CHACON MANUEL	CL FUENTE 3	06290 USAGRE-BADAJOS
2/9004	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
2/9009	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
2/9016	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
2/9020	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
2/9025	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
2/9026	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
2/9034	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
6/46	NUÑEZ GALINDO FRANCISCO	CL ALONSO DE CARDENAL 13	06900 LLERENA-BADAJOS
6/47	SABIDO MENA CARMEN	CL DON ALONSO 13	06900 LLERENA-BADAJOS
6/48	DIEGO CASAL AGUSTIN	CL S PEDRO 3	06900 LLERENA-BADAJOS
6/49	RODRIGUEZ MARTIN MARIA	CL CONCEPCION 9	06900 LLERENA-BADAJOS
6/50	LLORENTE TENA ESTANISLAO	CL SANTIAGO 73	06900 LLERENA-BADAJOS
6/51	MORALES CESPEDAS MANUEL+1	BO GRANADA 14	06900 LLERENA-BADAJOS
6/52	HERNANDEZ DEL CASAR JUSTA	CL DR FLEMING 5	06900 LLERENA-BADAJOS
6/53	BIEDMA ESMERALDA JUAN ANTONIO	CL ANDRES CABEZAS 16	06900 LLERENA-BADAJOS
6/54	CASTELLO DOMINGUEZ JOSE	CL GAZEL DE UCLES 5	06900 LLERENA-BADAJOS
6/55	IÑESTA ROMERO JUAN	CL GL MOLA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
6/56	BIED ESMERALDA JUAN ANTONIO	CL ANDRES CABEZAS	06900 LLERENA-BADAJOS
6/57	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS

6/58	RAFAEL RODRIGUEZ ANTONIO		
6/62	RODRIGUEZ MARTIN MARIA	CL CONCEPCION 9	06900 LLERENA-BADAJOS
6/63	HERNANDEZ ZAMORANO JOSE MARIA		
6/66	FUENTES HABERNAU JOAQUIN	PZ TEATRO 5	06900 LLERENA-BADAJOS
6/67	JIMENEZ MILLAN LUCIA	CL ANCHA DE SEVILLA	06900 LLERENA-BADAJOS
6/70	GALAN GARCIA JOSEFA	CL DON ALONSO 10	06900 LLERENA-BADAJOS
6/102	HERNANDEZ LOPEZ NICOMENDES	CL SANTIAGO 35	06900 LLERENA-BADAJOS
6/103	MOLANO SUBIRAN VALENTIN	CL SANTA CATALINA 8	06900 LLERENA-BADAJOS
6/104	SALUDABLES SIERRA DE SAN MIGUEL SL	PJ ARROYO MACHO	06900 LLERENA-BADAJOS
6/105	ESPINO CARRASCAL ANDRES	CL COMANDANTE CASTEJON 13	06909 TRASIERRA-BADAJOS
6/106	VARELA BERMUDEZ FLORENTINO	CL A FERNANDEZ 24	06909 TRASIERRA-BADAJOS
6/210	GALLEGO ESPADENO LUCIA +9	CL AVALOS 6	06900 LLERENA-BADAJOS
6/212	VAZQUEZ ROSA JOAQUIN ANTONIO	CL DR FLEMING 10	06900 LLERENA-BADAJOS
6/213	HERNANDEZ MOLINER JULIAN	AV NS GRANADA 78	06900 LLERENA-BADAJOS
6/300	HERNANDEZ ZAMORANO JOSE MANUEL	CL ALONSO CARDENAS 10	06900 LLERENA-BADAJOS
6/301	HERNANDEZ ZAMORANO JOSE MANUEL	CL ALONSO CARDENAS 10	06900 LLERENA-BADAJOS
6/9008	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
6/9009	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAÑA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
6/9010	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAÑA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
6/9018	M FOMENTO	AV EUROPA 1	06004 BADAJOS
7/21	RAFAEL CANO ANTONIO DE	CL MARCENADO 46 PL:7 PT:C	28002 MADRID
7/22	CARREÑO SUBIRAN CARMEN	CL CONCEPCION 17	06900 LLERENA-BADAJOS
7/23	RUBIALES HERNANDEZ MANUEL	CL CRISTO PALMA 4	06900 LLERENA-BADAJOS
7/24	HERNANDEZ LOPEZ NOCOMENDES	CL SANTIAGO 35	06900 LLERENA-BADAJOS
7/25	HERNANDEZ LOPEZ NOCOMENDES	CL SANTIAGO 35	06900 LLERENA-BADAJOS
7/26	HERNANDEZ LOPEZ NOCOMENDES	CL SANTIAGO 35	06900 LLERENA-BADAJOS
7/27	HERNANDEZ LOPEZ NOCOMENDES	CL SANTIAGO 35	06900 LLERENA-BADAJOS
7/28	MARTIN RODRIGUEZ RAFAELA	CL CAPUA 10 PT: AL	06900 LLERENA-BADAJOS
7/53	INIESTA ROMERO MIGUEL	CL SANTIAGO 69	06900 LLERENA-BADAJOS
7/56	HERREZUELO RODRIGUEZ EVARISTO +1	PZ DEL PESO 3	06900 LLERENA-BADAJOS
7/59	HERREZUELO RODRIGUEZ JOSEFA	CL CRISTO PALMA 4	06900 LLERENA-BADAJOS
7/60	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
7/61	FLORES HERNANDEZ JOSE	CL BODEGONES 10	06900 LLERENA-BADAJOS
7/198	ROBINA DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	CL ALFONSO XII 10	41002 SEVILLA
7/210	PACHON BOLO ANTONIO	CL PIZARRA 37	06900 LLERENA-BADAJOS
7/211	RAFAEL CANO ANTONIO	CL MARCENADO 46 PL:7 PT:C	28002 MADRID
7/212	PACHON BOLO ANTONIO	CL PIZARRA 37	06900 LLERENA-BADAJOS
7/214	CABEZAS HERNANDEZ TOMAS	CL CALVO SOTELO 24	06900 LLERENA-BADAJOS
7/215	GALLARDO JIMENEZ FERNANDO	CL MAESSO 2	06900 LLERENA-BADAJOS
7/216	PEDROSO RODRIGUEZ ENCARNACION	BO GRANADA DE LA 4	06900 LLERENA-BADAJOS
7/234	RODRIGUEZ PEROZO ANTONIO	CL GRAN CAPITAN 4 PL:BJ PT:A	28802 ALCALA DE HENARES- MADRID
7/235	CORDERO BARRADO PERFECTA	CL BOLAÑO 10	06900 LLERENA-BADAJOS
7/363	DESCONOCIDO IDEM IDEM	CL FDEZ MEJIAS 2	BADAJOS
7/364	LLORENTE TENA LUIS	BO DE LA GRANADA 7	06900 LLERENA-BADAJOS

7/366	LLORENTE ESPINO RAFAEL	CL CAÑUELO 7	06900 LLERENA-BADAJOS
7/9014	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS
7/9019	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Soriano o de San Benito”, tramo segundo, y abrevaderos y descansaderos asociados, en el término municipal de Llerena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Soriano o de San Benito, tramo segundo, y abrevaderos y descansaderos asociados; (“desde el límite de casco urbano, hasta el límite de término municipal con Montemolín y Trasierra”, a su paso por el término municipal de Llerena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de

Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 10 de octubre, en el Complejo Cultural “La Merced”.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Doña Pilar Verdasco Giralt la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AL CORDEL SORIANO O DE SAN BENITO, TRAMO SEGUNDO, Y ABREVADEROS Y DESCANSADEROS ASOCIADOS, EN EL T.M. LLERENA (BADAJOS)

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO
12/214	MENA CARREÑO WENCESLAO	CL GAZUL UCLES 17	06950 VILLAGARCIA DE LA TORRE-BADAJOS
12/221	DIAZ PIÑELO ANTONIO FRANCISCO	CL ANDRES MUÑOZ 7	41370 CAZALLA DE LA SIERRA-BADAJOS
12/294	SANTOS LEON MANUEL	CL QUEIPO LLANO 3	06909 TRASIERRA-BADAJOS
12/295	SANTOS LEON MANUEL	CL QUEIPO LLANO 3	06909 TRASIERRA-BADAJOS
14/417	IÑESTA ROMERO JULIAN	CL GL MOLA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
14/418	MORGADO MEJIAS EUGENIO +1	CL ANCHA SEVILLA 14	06900 LLERENA-BADAJOS
14/419	IÑESTA ROMERO JULIAN	CL GL MOLA 11	06900 LLERENA-BADAJOS
14/424	MALDONADO MOLANO BASILIO	CL GENERAL FRANCO 5	06909 TRASIERRA-BADAJOS
14/425	MALDONADO MOLANO BASILIO	CL GENERAL FRANCO 5	06909 TRASIERRA-BADAJOS
14/426	POZO POZO MANUEL		
14/427	DIAZ ARELLANO JESUS	CL ARMAS 13	06900 LLERENA-BADAJOS
14/428	RODRIGUEZ LEON BASILIO	CL CALVO SOTELO 8	06909 TRASIERRA-BADAJOS
14/429	AGUILAR GONZALEZ AURORA	CL PUERTA AURORA 5	06900 LLERENA-BADAJOS
14/461	RASTROLLO GONZALEZ JOSEFA	TR FUENTE 13	06900 LLERENA-BADAJOS

14/475	RASTROLLO GONZALEZ JOSEFA	TR FUENTE 13	06900 LLERENA-BADAJEZ
14/476	RASTROLLO GONZALEZ JOSEFA	TR FUENTE 13	06900 LLERENA-BADAJEZ
14/478	RASTROLLO GONZALEZ JOSEFA	TR FUENTE 13	06900 LLERENA-BADAJEZ
14/480	DOMINGUEZ LOPEZ PURIFICACION		06900 LLERENA-BADAJEZ
14/181	MALDONADO RINCON JACOBA +1	CL GENERAL FRANCO 4	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
14/182	CORTES FUENTES JOSE	CL LA CRUZ 87	06900 LLERENA-BADAJEZ
14/483	MALDONADO MOLANO BASILIO	CL GENERAL FRANCO 5	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
14/484	MALDONADO MOLANO BASILIO	CL GENERAL FRANCO 5	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
14/485	MALDONADO MOLANO BASILIO	CL GENERAL FRANCO 5	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
14/486	MALDONADO MOLANO BASILIO	CL GENERAL FRANCO 5	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
14/488	MALDONADO MOLANO BASILIO	CL GENERAL FRANCO 5	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
14/493	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
14/495	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
14/497	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
14/511	MATEOS DE LLERA JULIA	CL SERRANO 205	28013 MADRID
14/569	DOMINGUEZ LOPEZ PURIFICACION		06900 LLERENA-BADAJEZ
14/570	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
14/9009	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJEZ
14/9010	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJEZ
14/9011	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJEZ
14/9012	DIPUTACION BADAJOZ	CL FELIPE CHECA 1	06001 BADAJOZ
14/9015	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
14/9025	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.ING. 3	06800 MERIDA-BADAJEZ
15/1	GALLEGO ESPADENO LUCIA	CL AVALOS 6	06900 LLERENA-BADAJEZ
15/43	MATEOS LLERA JOSE ANTONIO +1	CL BODEGONES 15	06900 LLERENA-BADAJEZ
15/45	CARRIZOSA MONTEERRUBIO, FCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJOZ
15/46	CARRIZOSA MONTEERRUBIO, FCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJOZ
15/47	CARRIZOSA MONTEERRUBIO FRANCISCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJOZ
15/48	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/49	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/50	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/51	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/52	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/56	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/58	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/61	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/62	HERMANOS CABALLO ARROYO SDAD. LTDA	CL POETISA GARCIA MIRANDA 10	06460 CAMPANARIO-BADAJEZ
15/63	MATEOS DE LLERA JULIA	CL SERRANO 205	28016 MADRID
15/67	LADERA LADERA ANTONIO	CL BOTON 4	06900 LLERENA-BADAJEZ
15/68	LADERA LADERA ISABEL +1	CL CARMELITAS 10 PL:B	28016 MADRID
15/69	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	CL ALFONSO XII 10	41002 SEVILLA
15/70	LADERA LADERA ANTONIO	CL BOTON 4	06900 LLERENA-BADAJEZ
15/88	ROBINA DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	CL ALFONSO XII 10	41002 SEVILLA
15/89	LADERA SANCHEZ JULIAN +1	CL CRUZ 19	06900 LLERENA-BADAJEZ

15/91	CHACON SUBIRAN ENRIQUE	CL GABRIEL DE CARDENAS 4	06900 LLERENA-BADAJEZ
15/94	DURAN ALVAREZ FRUCTUOSO	CL RODRIGO MATEOS 5	06900 LLERENA-BADAJEZ
15/95	TABALEZ CASTRO MANUEL		
15/96	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAÑA 11	06900 LLERENA-BADAJEZ
15/9010	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJEZ
15/9012	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJEZ
21/1	CARRIZOSA MONTEERRUBIO FRANCISCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJEZ
21/2	CARRIZOSA MONTEERRUBIO FRANCISCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJEZ
21/4	CARRIZOSA MONTEERRUBIO FRANCISCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJEZ
21/5	CARRIZOSA MONTEERRUBIO FRANCISCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJEZ
21/6	JIMENEZ MILLAN ANGEL	AR S FRANCISCO Y S ANTONIO 44	06900 LLERENA-BADAJEZ
21/7	FERNANDEZ BARROSO JULIO	CL CASTILLO DE RENA 43 PL:3	06006 BADAJEZ
21/8	JARAQUEMADA SILVA PILAR +3	CL VICARIO 1	10600 PLASENCIA-CACERES
21/9	JARAQUEMADA SILVA RAMON +3	PZ ANSANO 1	10600 PLASENCIA-CACERES
21/10	JARAQUEMADA SILVA RAMON +3	PZ ANSANO 1	10600 PLASENCIA-CACERES
21/11	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJEZ
21/12	SABAN GUTIERREZ CARLOS		
21/13	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJEZ
21/14	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJEZ
21/15	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJEZ
21/16	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJEZ
21/17	JIMENEZ MALDONADO ANTONIA	CL CTE CASTEJON 28	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
21/18	GARCIA CARRASCAL SATURNINO	CL GL QUIEPO LLANO 5	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
21/9003	C. H. GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJEZ
21/9005	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJEZ
21/9006	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	PZ ESPAYA 11	06900 LLERENA-BADAJEZ
22/30	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ
22/31	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ
22/32	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ
22/33	ALVEAR ZAMBRANO FRANCISCO	CL SAN FERNANDO 16	14550 MONTILLA-CORDOBA
22/34	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJEZ
22/35	HERMANOS DE LA RIVA M	CL ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJEZ
22/36	DAZA RUIZ RAFAEL	CL SAN JUAN BTA DE LA SALLE 18	11130 CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ

**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AL CORDEL SORIANO O DE SAN BENITO,
TRAMO SEGUNDO, Y ABREVADEROS Y DESCANSADEROS ASOCIADOS,
EN EL TM DE TRASIERRA (BADAJEZ)**

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
7/1	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJEZ
7/3	CARRIZOSA MONTEERRUBIO FRANCISCO	AV COLON 16 PL:6 PT:B	06005 BADAJEZ
7/4	MALDONADO FERNANDEZ ANTONIO JESUS	CL PRIMO RIVERA 14	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
7/5	JIMENEZ MALDONADO ANTONIA	CL CTE CASTEJON 28	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
7/6	JARAQUEMADA SILVA RAMON	PZ ANSANO 1	10600 PLASENCIA-CACERES
7/7	GARCIA CARRASCAL SATURNINO	CL GL QUEIPO LLANO 5	06909 TRASIERRA-BADAJEZ
7/9	JIMENEZ MALDONADO FERNANDO	CL ZURBARAN 12	06980 FUENTE DEL ARCO- BADAJEZ
7/9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR 2	41013 SEVILLA

**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AL CORDEL SORIANO O DE SAN BENITO,
TRAMO SEGUNDO, Y ABREVADEROS Y DESCANSADEROS ASOCIADOS,
EN EL TM DE CASAS DE REINA**

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
7/1	SAT N 5502 RINCON DE VIAR	CL LLERENA 41	06240 FUENTE DE CANTO-BADAJOS
7/2	SAT N 5502 RINCON DE VIAR	CL LLERENA 41	06240 FUENTE DE CANTO-BADAJOS
7/3	SAT N 5502 RINCON DE VIAR	CL LLERENA 41	06240 FUENTE DE CANTO-BADAJOS
7/4	SAT N 5502 RINCON DE VIAR	CL LLERENA 41	06240 FUENTE DE CANTO-BADAJOS
7/9	RIVAN MALLAN MANUEL DE LA Y HM	CL ANTONIO ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJOS
7/10	RIVAN MALLAN MANUEL DE LA Y HM	CL ANTONIO ROBINA 10	06900 LLERENA-BADAJOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Santa María de Araya”, en el término municipal de Mérida.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya, tramo “entre los términos municipales de Arroyo de San Serván y Lobón”, a su paso por el término municipal de Mérida, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de

marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:30 horas del próximo 14 de septiembre, en el cruce de la Cañada con el límite de término municipal de Arroyo de Serván, en el sitio conocido como Golfín, Valdemadero y Las Rozas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Don Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA CAÑADA REAL DE SANTA MARÍA DE
ARAYA, EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)

POL/PAR	NOMBRE	DIRECCION	POBLACION
70/1	MAZA BEJARANO ELVIRA	CL NUEVA 5	06490 PUEBLA DE LA CALZADA-BADAJOZ
70/2	PINILLA JEREZ PEDRO	PZ CERVANTE 16	06480 MONTIJO-BADAJOZ
70/3	MARTIN PINILLA GABRIEL	PZ CONSTITUCION 4	06480 MONTIJO-BADAJOZ
70/4	MARTIN PINILLA GABRIEL	PZ CONSTITUCION 4	06480 MONTIJO-BADAJOZ
70/5	HERNANDEZ MARTIN MATILDE E HIJOS	CL CALZADA 39	06490 PUEBLA DE LA CALZADA-BADAJOZ
70/31	BAZA BEJARANO MARIANO	CL LA BOMBA 6	06004 BADAJOZ
70/39	GARCIA ORIO-ZABALA MAZA M SOLEDAD	CL VASCO NUÑEZ	06001 BADAJOZ
70/40	GARCIA ORIO-ZABALA MAZA CARLOS MARIA	CL FRANCISCO LUJAN 12 PL:6 PT:A	06004 BADAJOZ
70/59	GARCIA ORIO-ZABALA MAZA M SOLEDAD	CL VASCO NUÑEZ	06001 BADAJOZ
70/60	GARCIA ORIO-ZABALA MAZA CARLOS MARIA	CL FRANCISCO LUJAN 12 PL:6 PT:A	06004 BADAJOZ
70/9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
70/9006	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	PZ ESPAYA 1	06800 MERIDA-BADAJOZ
70/9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
70/9008	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
70/9009	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
70/9010	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
71/59	EXPLOTACIONES PERALES SL	PZ ESPRONCEDA 14	06200 ALMENDRALEJO-BADAJOZ
72/20	GALLARDO LOPEZ ALFONSO	CL ZURBARAN 20	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/22	VAZQUEZ SANCHEZ CATALINA	CL G FRANCO 59	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/24	GALLARDO PEREZ JUAN	CL LA SIERRA 2	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/25	GALLARDO MACIAS EUFEMIA	CL ZURBARAN 55	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/26	MONTERREY IZAGUIRRE MARIA	CL ZURBARAN 10	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/27	GALLARDO MONTERREY MICAELA	CL CRUZ 5 PL: BJ PT:C	06200 ALMENDRALEJO-BADAJOZ
72/28	GALLARDO CARVAJAL MAXIMINO	CL RAFAEL ALBERTI 28	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/29	GALLARDO MONTERREY ANTONIO	CL RAMON CAJAL 13	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/31	GALLARDO LOPEZ FRANCISCO	MN EN EL MUNICIPIO	MERIDA BADAJOZ
72/32	GALLARDO MONTERREY ANTONIO	CL RAMON CAJAL 13	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/33	GALLARDO MACIAS SOFIA	CL OBANDO 37	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/47	PEREZ JIMENEZ BARTOLOME	CL ARZOBISPO MAUSONA 2 PL:3 PT:B	06800 MERIDA-BADAJOZ
72/53	CABO CAPOTE ENGRACIA	CL CESAR RIARO 3 ES:00 PL:4 PT:C	29017 MALAGA
72/57	HUERTAS CABO MARIA ISABEL +5	CL HERNAN CORTES 16 PL:2 PT:B	06001 BADAJOZ
72/58	MORENO ROCHA JULIAN	CL PICASO 3	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ
72/60	GRAGERA GALEANO ALFONSO	CL RAMON CAJAL 30	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOZ

72/61	PINILLA JEREZ PEDRO	PZ CERVANTE 16	06480 MONTIJO-BADAJOS
72/82	MARTIN PINILLA GABRIEL	PZ CONSTITUCION 4	06480 MONTIJO-BADAJOS
72/87	BARRO LEO JOSE	CASTILLA 12	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOS
72/93	MONTERREY IZAGUIRRE MARIA	CL ZURBARAN 10	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOS
72/94	GALLARDO LOPEZ FERNANDO	MN EN EL MUNICIPIO	MERIDA (BADAJOS)
72/101	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL ZURBARAN 30	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOS
72/107	GALLARDO MACIAS ISABEL	CL RAMON Y CAJAL 35	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOS
72/119	SANCHEZ SANCHEZ JUANA	CL ZURBARAN 30	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOS
72/120	SANCHEZ SANCHEZ JUANA	CL ZURBARAN 30	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOS
72/126	GRAGERA GALEANO REGINO	CL OBANDO 24	06850 ARROYO DE SAN SERVAN-BADAJOS
72/157	DESCONOCIDO IDEM IDEM	CL FDEZ MEJIAS 2	BADAJOS
72/9004	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	PZ ESPAYA 1	06800 MERIDA-BADAJOS
72/9008	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	PZ ESPAYA 1	06800 MERIDA-BADAJOS
72/9009	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	PZ ESPAYA 1	06800 MERIDA-BADAJOS
71/19	EXPLOTACIONES PERALES SL	PZ ESPRONCEDA 14	06200 ALMENDRALEJO-BADAJOS
70/30	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Fresneda”, en el término municipal de Mérida.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Fresneda, tramo “todo su recorrido”, a su paso por el término municipal de Mérida, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de

marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del próximo 14 de septiembre, en el entronque de la vereda con la Cañada Real de Santa María de Araya.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Don Francisco Peña Leco la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO :
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA VEREDA DE FRESNEDA,
EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOS)**

POL/PAR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
34/1	GASSET DORADO RAFAEL Y HM		MERIDA-BADAJOS
34/20	GASSET DORADO RAFAEL Y HM		MERIDA-BADAJOS
34/33	RIVERO VALHONDO JOSE	C/ DIAZ AMBRONA 54	06892 TRUJILLANOS-BADAJOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada o Vereda de Fresneda”, en el término municipal de San Pedro de Mérida.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada o Vereda de Fresneda”, tramo “todo su recorrido”, a su paso por el término municipal de San Pedro de Mérida, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de

marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo 12 de septiembre, en el Cementerio de San Pedro de Mérida.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES A LA “COLADA O VEREDA DE FRESNEDA”, EN EL T.M. SAN PEDRO DE MÉRIDA (BADAJOZ)

POL/PARR	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
10/1	BEJARANO SANCHEZ SATURNINA	CL MAYOR 92	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
10/16	MONTERREY FLORES MIGUEL	CL MAYOR 30	06893 SAN PEDRO
10/2	LEDO MORGADO ENCARNACION	AV MERIDA 10	06893 SAN PEDRO
10/3	CIDONCHA RUIZ ALICIA	CL MAYOR 7	06893 SAN PEDRO
10/4	APARICIO SANCHEZ AGUSTIN	CL MAYOR 22	SAN PEDRO
10/5	CRESPO GONZALEZ ANTONIO	CL SANTISIMA TRINIDAD 8	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
10/6	MORGADO RUIZ ANGEL	CL DELICIAS 6	06893 SAN PEDRO
10/7	MUÑOZ MORCILLO ANTONIO	CL CALVARIO 2	06893 SAN PEDRO
10/8	GONZALEZ MENA MARCEDES	CL SINFORIANO MADROÑERO 37 PL:2 PT:8	06011 BADAJOZ
10/9	MORGADO LEDO JORGE	CL DELICIAS 8	06893 SAN PEDRO
10/900 2	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA
10/900 3	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
11/1	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29 CL PINTOR ZULOAGA 1 PL:3 PT:D	06300 ZAFRA-BADAJOZ
11/14	CRESPO GONZALEZ TEODORO		28933 MOSTOLES-MADRID
11/15	MARTA MUÑOZ LOURDES	CL PEÑAS 13	06893 SAN PEDRO
11/16	VALHONDO MOLINERO FRANCISCO	AV VIRGEN ALBUERA 19	06893 SAN PEDRO
11/17	GONZALEZ MORGADO CATALINA	CL MAYOR 16	06893 SAN PEDRO
11/18	CIDONCHA RUIZ ALICIA	CL MAYOR 7	06893 SAN PEDRO
11/2	FLORES MORGADO JUAN ENRIQUE	CL SOR MARIA DE LEIVA 12 PL:2 PT:D	26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA-LA RIOJA
11/21	MONTERREY SANCHEZ EUGENIA	EV ESPAÑA 30 PL:8 PT:4	28100 ALCOBENDAS-MADRID
11/22	MENDOZA GARCIA FRANCISCO	CL REYES HUERTAS 3	06893 SAN PEDRO
11/23	MUÑOZ CRTES JUAN	AV MERIDA 47	06893 SAN PEDRO
11/24	MONTERREY FLORES MIGUEL	CL MAYOR 30	06893 SAN PEDRO
11/25	MONTERREY SANCHEZ EUGENIA	AV ESPAÑA 30 PL:8 PT:4	28100 ALCOBENDAS-MADRID
11/26	SORIANO NICOLAU PILAR	MN SAN PEDRO DE MERIDA	06893 SAN PEDRO
11/27	GONZALEZ MUÑOS JOSE	AV MERIDA 18	06893 SAN PEDRO
11/28	SANCHEZ CORTES MARIA LUISA	AV MERIDA 23	06893 SAN PEDRO
11/3	ANDRADE PRADO CEFERINO	CL PINTOR VELAZQUEZ 2 ES:C PL:BJ PT:B	28932 MOSTOLES-BADAJOZ
11/30	MUÑOZ PALOMINO JOSE	CL FRANCISCO PIZARRO 6	06893 SAN PEDRO
11/31	MONTERREY SANCHEZ MARCELINO	CL GRAL.FRANCO 41	06893 SAN PEDRO

11/32	RAMIREZ GRAJERA GENARO PEDRO	CL JUAN CARLOS I 7 pl:1	06892 TRUJILLANOS-BADAJOS
11/33	PANTOJA CORTES LUISA	CL MAXIMILIANO LAZARO 2	06890 VALVERDE DE MERIDA
11/34	MUÑOZ COLLADO JOSEFA	CL GENERAL FRANCO 64	06893 SAN PEDRO
11/35	MUÑOZ PALOMINO JOSE	CL FRANCISCO PIZARRO 6	06893 SAN PEDRO
11/36	MUÑOZ COLLADO GALA	CL ALTOZANO 1	06893 SAN PEDRO
11/37	MONTERREY SANCHEZ MARCELINO	CL GRAL.FRANCO 41	06893 SAN PEDRO
11/38	MONTERREY SANCHEZ MARCELINO	CL GRAL.FRANCO 41	06893 SAN PEDRO
11/4	ESCOBAR PORRO JULIO	AV CALVARIO 7	06893 SAN PEDRO
11/5	MENDOZA BEJARANO PEDRO	CL MERIDA 15	06893 SAN PEDRO
11/6	ESCOBAR RUIZ ISABEL	CL MAYOR 1 ES:0 PL:1 PT:I	06893 SAN PEDRO
11/7	PALOMINO ALVAREZ GLORIA	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO
12/1	GONZALEZ MUÑOZ JOSE	AV MERIDA 18	06893 SAN PEDRO
12/10	FUENTES MATEOS MARIANO	CL STA MARIA 30	06893 SAN PEDRO
12/102	FUENTES SANCHEZ CASIMIRO	TR CORNALVO 5	06893 SAN PEDRO
12/11	SORIANO NICOLAU PILAR	MN SAN PEDRO DE MERIDA	06893 SAN PEDRO
12/12	FUENTES MATEOS MARIANO	CL STA MARIA 30	06893 SAN PEDRO
12/13	MUÑOZ PALOMINO EUGENIA	CL MAYOR 29	06893 SAN PEDRO
12/14	FUENTES SANCHEZ CASIMIRO	TR CORNALVO 5	06893 SAN PEDRO
12/16	RUIZ COLLADO ANDRES	CL DR FADON 11	06009 BADAJOZ
12/2	MUÑOZ PALOMINO ANDRES	CL CALVARIO 14	06893 SAN PEDRO
12/3	MENDOZA BEJARANO PEDRO	CL MERIDA 15	06893 SAN PEDRO
12/5	MUÑOZ PALOMINO ANDRES	CL CALVARIO 14	06893 SAN PEDRO
12/6	FUENTE ALVAREZ JUAN JOSE	CL CALVO SOTELO 22	06893 SAN PEDRO
12/7	FUENTE ALVAREZ JUAN JOSE	CL CALVO SOTELO 22	06893 SAN PEDRO
12/71	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29	06300 ZAFRA-BADAJOS
12/72	ALVAREZ SILOS AMPARO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 9	06893 SAN PEDRO DE MERIDA
12/73	PALOMINO ALVARES GLORIA	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO DE MERIDA
12/74	GARCIA ROMERO TUDELA	CL MAYOR 35	06893 SAN PEDRO
12/76	MONTERREY SANCHEZ EUGENIA	AV ESPAÑA 30 PL:B PT:4	28100 ALCOBENDAS-MADRID
12/77	ROMERO PORRO DOMINGO	CL SANTA MARIA - ES:- PL:- PT:-	06893 SAN PEDRO
12/8	PALOMINO ALVAREZ GLORIA	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO
12/86	CARMONA GOMEZ JUAN JOSE	CL GRACIANO 16	06800 MERIDA
12/87	GONZALEZ MUÑOZ JOSE	AV MERIDA 18	06893 SAN PEDRO
12/9	VALHONDO MOLINEO JOSEFA	CL CONCA DE TREM 89 ES:B PL:BJ PT:1	08032 BARCELONA
12/90	MONTERREY FLORES MIGUEL	CL MAYOR 30	06893 SAN PEDRO
12/91	PALOMINO ALVAREZ GLORIA	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO
13/131	MUÑOZ CORTES DIEGO	UR PINAR ALTO 7 ESC: 5C	11500 PTO SANTA MARIA-CADIZ
13/147	MARTA MUÑOZ LOURDES	CL PEÑAS 13	06893 SAN PEDRO
13/22	MENDOZA BEJARANO PEDRO	CL MERIDA 15	06893 SAN PEDRO
13/26	GARCIA ROMERO TUDELA	CL MAYOR 25	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOS
13/32	SANCHEZ CORTES MARIA LUISA	AV MERIDA 23	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOS
13/33	ROMERO HIGUERA PEDRO	CL MAYOR 12	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOS
13/34	CIDONCHA RUIZ ALICIA	CL MAYO 7	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOS
13/35	RETES ESCOBAR OSCAR +1	TP MONTIGALA 26 PL:3 PT:B	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOS
3, /14	AYUNYAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
3/1	AYUNTAMIENTO SAN PEDRO	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
3/10	LEDO MORGADO LUCINIA	CL DELICIAS 6	06893 SAN PEDRO
3/11	BEJARANO CORREA SATURNINO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 26	06893 SAN PEDRO
3/12	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29	06300 ZAFRA
3/13	BEJARANO CORREA SATURNINO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 26	06893 SAN PEDRO
3/15	MONTERREY SANCHEZ, ANDRES	AV BUHAIRA 17 Es 3 Pl 1 Pt B	41018 SEVILLA
3/21	PALOMINO GARCIA, GABRIEL	CL MAYOR 7	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOS
3/25	BEJARANO CORREA JUAN JOSE	CL CORNALVO 4	06893 SAN PEDRO
3/6	MENDOZA GARCIA FRANCISCO	C/ REYES HUERTAS N° 3	06893 SAN PEDRO
3/9005	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA- BADAJOS
3/9011	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	AV EUROPA 1	06004 BADAJOZ
3/9015	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ

4/109	MUÑOZ PALOMINO JOSE	CL FRANCISCO PIZARRO 6	06893 SAN PEDRO
4/110	MUÑOZ PALOMINO JOSE	CL FRANCISCO PIZARRO 6	06893 SAN PEDRO
4/111	MORGADO RUIZ ANGEL	CL DELICIAS 6	06893 SAN PEDRO
4/113	GARCIA FLORES CIPRIANO	AV SINFORIANO MADROÑERO 31 PL:3 PT: C	06300 ZAFRA
4/115	GONZALEZ MORGADO JOSE	CL VIRGEN GUADALUPE 6	06893 SAN PEDRO
4/119	MUÑOZ GARCIA GERMAN	CL CONQUISTADORES 14	06893 SAN PEDRO
4/120	MUÑOZ GARCIA GERMAN	CL CONQUISTADORES 14	06893 SAN PEDRO
4/121	SANCHEZ GONZALEZ BENJAMIN	CL GRL FRANCO 1	06893 SAN PEDRO
4/122	SANCHEZ GONZALEZ BENJAMIN	CL GRAL FRANCO 1	06893 SAN PEDRO
4/125	CARROZA PORRO FELIPE	CL VIRGEN ALBUERA 3	SAN PEDRO
4/127	MONTERREY SANCHEZ MARCELINO	CL GRAL.FRANCO 41	06893 SAN PEDRO
4/128	MONTERREY SANCHEZ MARCELINO	CL GRAL.FRANCO 41	06893 SAN PEDRO
4/129	PORRO FERNANDEZ FRANCISCO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 16	06893 SAN PEDRO
4/13	MADRUGA MOGOLLON JUAN	CL SANTA MARIA 25	06893 MERIDA-BADAJOS
4/130	PORRO FERNANDEZ FRANCISCO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 16	06893 SAN PEDRO
4/133	PALOMINO ALVAREZ GLORIA	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO
4/134	MUÑOZ NICOLAS SANDRA	CL CAMILO JOSE CELA 8	06893 SAN PEDRO
4/135	MENTERREY SANCHEZ EUGENIA	AV ESPAÑA 30 PL:B PT:4	28100 ALCOBENDAS-MADRID
4/136	MUÑOZ GARCIA GERMAN	CL CONQUISTADORES 14	06983 SAN PEDRO
4/148	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI SL	CR DE ALANGE	06200 ALMENDRALEJO-BADAJOS
4/149	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI SL	CR DE ALANGE	06200 ALMENDRALEJO-BADAJOS
4/38	GONZALE MORGADO JOSE	CL VIRGEN GUADALUPE 6	06893 SAN PEDRO
4/4	GARCIA GARCIA AGUSTINA	CL CERVANTES 11	06173 NOGALES-BADAJOS
4/5	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29	06300 ZAFRA-BADAJOS
4/56	PALOMINO ALVAREZ GLORIA	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO
4/57	MUÑOZ NICOLAS SANDRA	CL CAMINO JOSE CELA	06893 SAN PEDRO
4/58	MONTERREY SANCHEZ EUGENIA	AV ESPAÑA 30 PL:B PT:4	28100 ALCOBENDAS
4/59	MUÑOZ GARCIA GERMAN	CL CONQUISTADORES 14	06893 SAN PEDRO
4/60	CIDONCHA RUIZ JOSEFA	CL CUART POBLET 113 PL:3 PT:I	28047 MADRID
4/62	MUÑOZ GARCIA GERMAN	CL CONQUISTADORES 14	06893 SAN PEDRO
4/64	CRESPO GONZALEZ TEODORO	CL PINTOR ZULOAGA 1 PL:3 PT: d	28933 MOSTOLES
4/69	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29	06300 ZAFRA
4/7	JIMENEZ DIAZ ALFONSO	CL ARZOBISPO MAUSONA 3 PL:3 PT:A	06800 MERIDA-BADAJOS
4/78	JIMENEZ DIAZ ALFONSO	CL ARZOBISPO MAUSONA 3 PL: 3 PT: A	06800 MERIDA
4/8	JIMENEZ DIAZ ALFONSO	CL ARZOBISPO MAUSONA 3 PL:3 PT: A	06800 MERIDA-BADAJOS
4/9001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
4/9002	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
4/9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
4/9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SONFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
4/9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
4/9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
4/9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOS
5/105	GONZALEZ MORGADO JOSE	CL VIRGEN GUADALUPE 6	06893 SAN PEDRO
5/106	CIDONCHA RUIZ ALICIA	CL MAYOR 7	06893 SAN PEDRO
5/125	MONTERREY SANCHEZ MARCELINO	CL GRAL.FRANCO 41	06893 SAN PEDRO
5/138	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29	06300 ZAFRA-BADAJOS
5/140	CALVO QUIROS ANDRES	CL S VICENTE 8	06800 MERIDA
5/24	MORUNO PONCE MIGUEL	CL CALVO SOTELO 17	06890 VALVERDE DE MERIDA
5/29	PANTOJA PANTOJA MIGUEL	CL JULIO CIENFUEGOS LINARES 14 ES:IZ PL:2 PT:D	06006-BADAJOS
5/30	ALVAREZ SILOS DEMETRIA	AV DE MERIDA 31	06893 SAN PEDRO DE MERIDA
5/31	FLORES SILOS ENRIQUE	PZ ESPAÑA 5	06893 SAN PEDRO
5/33	FLORES SILOS ENRIQUE	PZ ESPAÑA 5	06893 SAN PEDRO
5/34	MARTIN MARTIN MARIA DEL SOL	CR MORALEJA DE EN MEDIO 11	28944 FUENLABRADA-MADRID

5/45	CASABLANCA CASABLANCA JOSE MARIA	PZ ESPAÑA 11	06473 VILLAGONZALO-BADAJOS
5/47	CASABLANCA CASABLANCA JOSE MARIA	PZ ESPAÑA 11	06473 VILLAGONZALO-BADAJOS
5/72	JIMENEZ DIAZ ALFONSO	CL ARZOBISPO MAUSONA 3 PL:3 PT:A	06800 MERIDA
5/9002	ESTADO M FOMENTO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	AV EUROPA 1	06004 BADAJOZ
5/9013	CONF. HIDROG. DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011 BADAJOZ
9/73	APARICIO SANCHEZ RUFINO MANUEL	CL MAYOR 40	06893 SAN PEDRO DE MERIDA
9/75	FLORES APARICIO JOSE	CL MAYOR 57	06893 SAN PEDRO DE MERIDA
9/90	MONTEREY FLORES EUGENIA	CL MAXIMILIANO LAZARO 4	06890 VALVERDE DE MERIDA
9/9001	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR INGRES PL:3	06800 MERIDA
9/9003	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
9/92	MORGADO RUIZ ANGEL	CL DELICIAS 6	06893 SAN PEDRO DE MERIDA

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Pedro”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de San Pedro de Mérida.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 6 de julio de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Pedro”, en el término municipal de San Pedro de Mérida, tramo “todo su recorrido”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001,

de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del próximo día 7 de septiembre, en el Cementerio de San Pedro de Mérida.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la Representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES AL "CORDEL DE SAN PEDRO",
T.M. SAN PEDRO DE MÉRIDA (BADAJOZ)

POL/PAR	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
12/39	CRESPO GONZALEZ ANTONIO	CL SANTISIMA TRINIDAD 8	06892 TRUJILLANO-BADAJOZ
12/4	FLORES NIETO M TERESA	CL MAYOR 15	06893 SAN PEDRO
12/40	ARZOBISPADO DE MERIDA BADAJOZ	CL OBISPO S JUAN RIBERA 2	06002 BADAJOZ
12/41	CRESPO PAREJO EMILIA	CL GRAL FRANCO 7	06893 SAN PEDRO
12/42	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29	06300 ZAFRA-BADAJOZ
12/44	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
13/102	MUÑOZ COLLADO GALA	CL ALTOZANO 1	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/104	RUIZ ALVAREZ FRANCISCO	CL GL FRANCO 26	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/117	GONZALEZ MORGADO JOSE	CL VIRGEN GUADALUPE 6	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/118	MUÑOZ PALOMINO ANDRES	CL CALVARIO 14	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/119	FLORES SILOS SERAFIN	CL CONCA DE TREMP 89 PL:BJ PT:1	08032 BARCELONA
13/120	GONZALEZ MORGADO CATALINA	CL MAYOR 16	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/121	GARCIA ROMERO TUDELA	CL MAYOR 25	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/122	CRESPO PAREJO EMILIA	CL GRAL FRANCO 7	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/124	VALVERDE VALVERDE M FERNANDA	CL VIÑERO 1 PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
13/129	VALVERDE VALVERDE TEODORO	CL PINTOR ZULOAGA 1 PL:3 PT:D	28933 MOSTOLES-MADRID
13/131	MUÑOZ CORTES DIEGO	UR PINAR ALTO 7 ESC: 5C	11500 PTO SANTA MARIA-CADIZ
13/132	CRESPO PAREJO JULIO	CL MAYOR 2	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/133	CRESPO PAREJO ROBUSTINA	CL MAYOR 59	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/137	MUÑOZ COLLADO JOSEFA	CL GENERAL FRANCO 64	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/141	GONZALEZ MORGADO CATALINA	CL MAYOR 16	06893 SAN PEDRO
13/142	MUÑOZ PALOMINO ANDRES	CL CALVARIO 14	06893 SAN PEDRO
13/147	MARTA MUÑOZ LOURDES	CL PEÑAS 13	06893 SAN PEDRO
13/152	MUÑOZ MORCILLO ANTONIO	CL CALVARIO 2	06893 SAN PEDRO
13/5	PINO CARROZA FELICIANA	AV MERIDA 22	06893 SAN PEDRO
13/6	AMADOR CAMPOS CATALINA	CL ALTOZANO 2	06893 SAN PEDRO
13/75	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/76	ESCOBAR PORRO RAFAEL	AV MERIDA 22	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/77	PINO ESCOBAR BLAS	CL LAS PEVAS 3	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/78	POVE ESPINOSA ANGELA	CL LAS PEÑAS 6	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/79	MORGADO SILOS JULIA CELIA	CL VIRGEN DE LA ALBUERA 7	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/80	PALOMINO ALVAREZ GLORIA	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
13/84	APARICIO SANCHEZ RUFINO MANUEL	CL MAYOR 40	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ

13/85	CIDONCHA RUIZ JOSEFA	CL CUART POBLET 113 PL:3 PT:1	28047 MADRID
13/86	MONTERREY SANCHEZ ANDRES	AV BUHAIRA 17 ES:3 PL:1 PT:B	41018 SEVILLA
13/9001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
13/9004	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA
13/9006	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
13/9008	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
13/9009	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA- BADAJOZ
3/10	LEDO MORGADO LUCINIA	CL DELICIAS 6	06893 SAN PEDRO
3/11	BEJARANO CORREA SATURNINO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 26	06893 SAN PEDRO
3/12	GARCIA FLORES PEDRO JOSE	CL SEVERIANA FERNANDEZ 29	06300 ZAFRA
3/13	BEJARANO CORREA SATURNINO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 26	06893 SAN PEDRO
3/15	MONTERREY SANCHEZ, ANDRES	AV BUHAIRA 17 Es 3 PI 1 Pt B	41018 SEVILLA
3/16	BEJARANO CORREA SATURNINO	AV VIRGEN DE LA ALBUERA 26	06893 SAN PEDRO
3/2	AYUNTAMIENTO SAN PEDRO	PZ ESPAÑA 1	06893 SAN PEDRO
3/4	EL CALAVERON SCL	CTRA. VALVERDE KM 1	06800 MERIDA
3/5	MONTERREY SANCHEZ CATALINA	AV VALENCIA 22	28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
3/6	MENDOZA GARCIA FRANCISCO	C/ REYES HUERTAS Nº 3	06893 SAN PEDRO
3/9005	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA- BADAJOZ
3/9006	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL 3	06800 MERIDA-BADAJOZ
3/9007	JUNTA EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 MERIDA-BADAJOZ
3/9008	JUNTA DE EXTREMADURA		
3/9502	AYTO SAN PEDRO		
7/1	ESCOBAR RUIZ ANA MARIA	CL MAYOR 3	06893 SAN PEDRO BADAJOZ
7/12	MUÑOZ CORTES VICENTA	CL CALVO SOTELO 36	06893 SAN PEDRO
7/13	ROMERO APARICIO JACINTO	CL SANTA MARIA 23	06893 SAN PEDRO
7/15	PALOMINO CORTES ISIDORA	CL EL POZO 40	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
7/2	PALOMINO ALVAREZ, GLORIA + 2	PZ ESPAÑA 4	06893 SAN PEDRO DE MERIDA-BADAJOZ
7/3	CRESPO GONZALEZ JOAQUIN	AV MERIDA 10	06893 SAN PEDRO
7/4	CORTES SAUCEDA VICENTA	CL CALVARIO 2	06893 SAN PEDRO
7/5	MENTERREY SANCHEZ ANDRES	AV BUHAIRA ES:3 PL:1 PT:8	41018 SEVILLA
7/6	MUÑOZ COLLADO JOSEFA	CL GENERAL FRANCO 64	06893 SAN PEDRO
7/9001	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	PZ ESPAÑA 1 SAN PEDRO DE MERIDA	06893 BADAJOZ
7/9002	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PL:3	06800 BADAJOZ
7/91	ESCOBAR RUIZ ISABEL	CL MAYOR 1 ES:0 PL:1 PT:1	06893 SAN PEDRO DE MERIDA
8/1	VALHONDO MURIEL EULOGIO	CL JUAN CARLOS I 25	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
8/13	AREVALO DELGADO FELIX	CL GRAL FRANCO 49	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
8/15	DELGADO ALARCON DAVID	CL DIAZ AMBROMA 106	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
8/16	GONZALEZ SUAREZ JUAN	CL FRANCISCO PIZARRO 20	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
8/17	VALHONDO MURIEL EULOGIO	CL JUAN CARLOS I 25	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
8/21	VAQUERO CARVAJAL ANDRES	CL JUAN CARLOS I 92	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
8/22	VAQUERO GONZALEZ ENCARNACION	CL JUAN CARLOS I 106	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
9/14	VALHONDO MURIEL EULOGIO	CL JUAN CARLOS I 25	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ
9/37	VALHONDO MURIEL EULOGIO	CL JUAN CARLOS I 25	06892 TRUJILLANOS-BADAJOZ

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, tramo: divisoria de los términos municipales de Bodonal de la Sierra y Fuentes de León.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, tramo.- Divisoria de los términos municipales de Bodonal y Fuentes de León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E.

13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra y Fuentes de León, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Carretera de Cáceres n.º 3, Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL SORIANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BODONAL DE LA SIERRA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
15/2	Jose Garcia Zambrano	C/ San Isidro 14	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/1	Jose Garcia Zambrano	C/ San Isidro 14	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/382	Manuel Moreno Cid	C/ Melenas 57	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/379	Leandro Lopez Quintana	Av de la Constitución 6	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/378	Matilde Moreno Zambrano	C/ Flores 22	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/375	Felipe Linares Diaz	C/ General mola	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/373	Carmen Linares Caballero	C/ Sevilla 10	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/372	Manuel Linares Tardio	C/ En medio 15	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/362	Fernando Maya Tardio	Av de la Constitución 23	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/361	Marcelino Caballero Blanco	Av de la Constitucion	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/360	Maria Maya Tardio	Av de la Constitución 23	Bodonal de la Sierra Badajoz
1/336	Jose Fernandez Salguero Bravo	C/ Capitan Quintanilla	Fuentes de leon Badajoz
1/331	Jose Fernandez Salguero Bravo	C/ Capitan Quintanilla	Fuentes de Leon Badajoz
	T.M. DE FUENTES DE LEON		
2/12	Fulgencio Domínguez Sanchez	Av Principes	Zafra Badajoz
2/13	Jose Fernandez Salguero Bravo	C/ Capitan Quintanilla	Fuentes de Leon Badajoz
2/14	Isabel Maria Cordro Delgado	C/ Enmedio	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/15	Luis Corchuelo Ceballos	C/ Capitan Navarrte	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/31	Federico Moreno Cid	C/ Malestrena	Bodonal de la Sierra Badajoz

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, en el término municipal de Fuentes de León.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, tramo; “desde que su eje deja de ser línea limítrofe del término municipal con Bodonal de la Sierra, hasta el camino de Higuera la Real a Fuentes de León”, del término municipal de Fuentes de León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E.

13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fuentes de León, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, Carretera de Cáceres, 3, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL SORIANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTES DE LEON	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/3	Maria Claros Alvaro Remedios Claro Alvaro	C/ Los Remedios 22	Fregenal de la Sierra Badajoz
2/1	German Quintanilla Cid	C/ Toamas Romero de Castilla 14	Badajoz
2/2	German Quintanilla Cid	C/ Toamas Romero de Castilla 14	Badajoz
1/42	Ignacio Sánchez Arjona	C/ Ricardo Romero 23	Almendralejo Badajoz
1/41	Alejandro Tamarit Gonzalez	C/ Jose Antonio 15	Fuentes de Leon Badajoz
1/21	Pedro Muñoz Martínez	C/ Altozano 9	Fuentes de Leon Badajoz
1/19	Pedro Muñoz Martínez	C/ Altozano 9	Fuentes de Leon Badajoz
25/4	Maria del Mar Gonzalez Quintanilla	C/ San Francisco 4	Fuentes de Leon Badajoz
1/23	Maria del Mar Gonzalez Quintanilla	C/ San Francisco 4	Fuentes de Leon Badajoz
1/22	Maria del Mar Gonzalez Quintanilla	C/ San Francisco 4	Fuentes de Leon Badajoz
1/40	Alejandro Tamarit Gonzalez	C/ José Antonio 15	Fuentes de Leon Badajoz
1/39	Alejandro Tamarit González	C/ José Antonio 15	Fuentes de Leon Badajoz
2/4	German Quintanilla Cid	C/ Tomás Romero de Castilla 14	Badajoz
2/10	Francisco Alvarez Dominguez	C/ Arroyo 40	Fuentes de Leon Badajoz
2/11	Isabel Sánchez Suarez	C/ Jose Maria Peman 16	Fuentes de Leon Badajoz
2/12	Isabel Sánchez Suarez	C/ Jose Maria Peman 16	Fuentes de Leon Badajoz

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana", en el término municipal de Bodonal de la Sierra.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, tramo; "todo su recorrido", del término municipal de Bodonal de la Sierra, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que dicho

proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Carretera de Cáceres, 3, de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SORIANA",
T.M. BODONAL DE LA SIERRA**

POL./PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
15/218	Feliciano Hernández Guerrero	C/ Guia 3	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/217	Feliciano Hernández Guerrero	C/ Guia 3	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/216	Feliciano Hernández Guerrero	C/ Guia 3	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/215	Cayetano Cid Guerrero	Av Constitución 23	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/209	Carmen Florido Parro	C/ Peso 8	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/206	Euduvigis Linares Lopez	C/ Enmedio 14	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/205	Victor Zambrano Gordon	PJ Mestre Bou 2	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/204	Eulogio Gaston Burgos	C/La Fuente 48	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/203	Euduvigis Linares Lopez	C/ En medio 14	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/202	Antonia Florido Guerrero	C/ Melenas 47	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/201	Sebastián Quintanilla Quintanilla	Av Constitución 13	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/199	Jose Moreno Corchuelo	C/ Calvo Sotelo	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/198	Concepción Cid Burgos	C/ Altozano 11	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/197	Ángel Masero Picon		Bodonal de la Sierra Badajoz
15/194	Juliana Florido Parro	C/ De Emedio 25	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/193	Santiago Linares Lopez	C/ De Emedio 25	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/192	Carmen Patilla Cobos	C/ De En medio 4	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/191	Antonio Quintanilla Moreno Manuel Quintanilla Moreno	C/ Mesones 6 C/ Mesones 13	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/190	Juliana Zambrano Serrano	C/ Flores 30	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/189	Maria Barreno Moreno	C/ 18 de Julio 17	Bodonal de la Sierra Badajoz

15/188	Antonio Lozano Vita Juan Lozano Vita	C/ Flores 4 C/ General Aranda 24	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/321	Joaquin Porro Guerrero	C/ Fin de Siglo 15	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/129	Fernando Cid Quintanilla	C/ General Varela 9	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/128	Luisa Bejarano Moilina	C/ San Blas 16	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/127	Angel Cid Quintanilla	C/ Guia 13	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/126	Euduvigis Linares Lopez	C/ Enmedio 14	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/125	Andrea Barreno Moreno	C/ Cura 15	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/124	Fulgencio Linares Linares	C/ Folres 22	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/123	Antonio Ayala Picon	C/ General Mola 45	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/122	Anastasio Ayala Picon	Pg San Pablo Bo B 312	Sevilla
15/121	Maxumino Moreno Amaya	C/ Melena 16	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/118	Jose Contreras Corchuelo	C/ Luis Chamizo 35	Montmelo
15/117	Dolores Zambrano Cid	C/ Nueva 43	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/116	Apolonia Hernández Cañero	Av Pablo Neruda 6	Madrid
115/115	Pedro Vita Tardio	C/ Mosquil 27	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/114	Luis Matamoros Cid	C/ Guia 14	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/96	Petra Gaston Guerrero	C/ Constitución 16	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/95	Ignacio Matamoros Florido	C/ Vallespir 3	Granollers
15/92	Leandro Tardio Cid	C/ Cortijo Marias	Torrelodones
15/91	Maximino Moreno Amaya	C/ Melena 16	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/90	Felicidad Moreno Caballero	C/ Avenzoar 12	Sevilla
15/89	Andres Quintero Mendoza	C/ Mesones 4	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/70	Antonio Tardio Cid	C/ Fin de Siglo 16	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/69	Pablo Linares Quintanilla	C/ Mila Fontanals 4	Montmelo
15/65	Paulina Cid Barrero	C/ Guia 1	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/64	Concepción Rasero Quintanilla	C/ Hernan Cortes 4	Valencia del Ventoso Badajoz
15/63	Pedro Guerrero Porro	C/ General Mola 43	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/44	Antonio Lego Garrido	C/ Jose Antonio 17	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/43	Francisco Barreno Cid	C/ Fin siglo 1	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/42	Carmen Cid Quintanilla	C/ Dr Cid Garcia 5	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/28	Jose Lozano Adame	C/ Sevilla 10	Fuentes de Leon Badajoz
15/27	Jose Antonio Amaya Cordero	C/ Mesones 11	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/26	Vicente Linares Garton	Pz San isidro 1	Montmelo
15/16	Guadalupe Lopez Quintanilla	C/ Jerez 1	Almendrelejo Badajoz
15/15	Guadalupe Lopez Quintanilla	C/ Jerez 1	Almendrelejo Badajoz
15/14	Ana Maria Herrojo Vita	C/ Mesones 13	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/13	Tomas Lozano Lopez	C/ Altozano	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/12	Antonio Guerrero Lozano	C/ Carrera 32	Bodonal de la Sierra Badajoz

15/11	Tomas Lozano Lopez	C/ Altozano	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/6	Pilar Quintanilla Martin	C/ Cantarrana	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/5	Tomas Lozano Perez	C/ Altozano	Bodonal de la Sierra Badajoz
15/4	Carmen Linares Caballero	C/ Sevilla 10	Fuentes de Leon Badajoz
15/3	Manuel Quintanilla Martin	C/ Guia 3	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/1	Federico Moreno Cid	C/ La Malestrena n	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/2	Aurelio Tardío Herrojo Lorenzo Tardío Herrojo	Av Constitución 82	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/230	Victorio Maya Lozano	Av Constitución 68	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/5	Francisco Triviño Bellido	C/ Altozano 2	Bodonal de la Sierra Badajoz
	Victorio Maya Lozano	Av Constitución 68	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/228	Francisco Maya Sánchez	C/ Chávez García	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/231	Francisco Abel Castilla Álvarez de Luna	Av Constitución 54	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/232	Francisco Abel Castilla Álvarez de Luna	Av Constitución 54	Bodonal de la Sierra Badajoz
2/236	Conrado Linares Ronquillo	C/ José Antonio 40	Bodonal de la Sierra Badajoz

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL SORIANA",
T.M. SEGURA DE LEÓN**

2/237	Antonio Chávez Oliva Jose Luis Chavez Oliva	C/ Ramírez de Prado 15	Segura de León Badajoz
	Leonor Diez Montero	C/ La China 1	Segura de León Badajoz
2/242	Leonor Diez Montero	C/ La China 1	Segura de León Badajoz
2/243	Leonor Diez Montero	C/ La China 1	Segura de León Badajoz

ANUNCIO de 19 de julio de 2006 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Arroyo de la Luz", en el término municipal de Cáceres.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Arroyo de la Luz" en el término municipal de Cáceres (Cáceres) Tramo "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E.

13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4. Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 19 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Director General de Ingresos en Funciones, (Por Resolución de 3 de julio de 2006, D.O.E. n.º 79, de 6 de julio de 2006), El Director General de Tesorería y Patrimonio, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B10279529	PLASENCIA CONSULTING INMOBILIA	Liquidación complementaria	2002 T 1514	O. L. NAVALMORAL	CALLE MANUEL MAS N.º 0030	TALAYUELA
B10256691	AFRAIN INFORMATICA, S. L.	Liquidación complementaria	2003 T 1720	O. L. NAVALMORAL	CALLE RAUL MUÑOZ ARISTI N.º 15	ALMARAZ
4115950P	FRAILE FERNANDEZ, FLORENCIO	Liquidación complementaria	2005 S 279	O. L. NAVALMORAL	CALLE PLATINO N.º 0027	MADRID
0412626-G	FRAILE FERNANDEZ, MARIA FLOR	Liquidación complementaria	2005 S 279	O. L. NAVALMORAL	CALLE SAN FRUCTUOSO N.º 0010	ALCALA DE HENARES
08975919-P	FRAILE FERNANDEZ, SOLEDAD	Liquidación complementaria	2005 S 279	O. L. NAVALMORAL	CALLE RONDA DE GREDOS N.º 34	TALAYUELA
B06161236	PROSANGAR SL	Liquidación complementaria	2002 T 889	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA AVDA. LUSITANIA N.º 0015	MÉRIDA
9168473Y	ALVAREZ FRANCO, ANTONIA	Liquidación complementaria	2002 T 924	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE VALLE AMBROZ N.º 19	ALMENDRALEJO
509194948P	ISIDORO PAREJO, PEYRA EMILIA	Liquidación complementaria	2002 T 1057	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA AVDA. DE LA PAZ N.º 0036, PL. 2.º	ALMENDRALEJO
33977832R	BECCERRA GONZALEZ, GREGORIO MAN	Liquidación complementaria	2002 T 1140	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE LEON DURAN N.º 0023, PL. 2.º	PUEBLA DEL MAESTRE
8634651Z	MARTINEZ BOTE, ANGEL	Liquidación complementaria	2002 T 1178	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE AVDA EXTREMADURA N.º 0015	SOLANA DE LOS BARROS
8634651Z	MARTINEZ BOTE, ANGEL	Liquidación complementaria	2002 T 1178	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE AVDA EXTREMADURA N.º 0015	SOLANA DE LOS BARROS
76226074A	GARCIA CARVALJAL, ANTONIO	Liquidación complementaria	2002 T 2076	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE CAROLINA CORONADO N.º 0008	PUEBLA DEL PRIOR
9168116V	GARCIA BENITEZ, LUIS	Liquidación complementaria	2002 T 2114	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA AVDA. DE LA PAZ N.º 0036, PL. 5.º, 9	ALMENDRALEJO
28189688Z	GONZALEZ SANCHEZ, ANDRES	Liquidación complementaria	2002 T 2166	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE HUERTO N.º 0014	ALMENDRALEJO
8491671W	BLANCO PRIETO, ISABEL	Liquidación complementaria	2002 T 2358	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE MENCHAO N.º 0033, PL. 2.º	BADAJOS
8491671W	BLANCO PRIETO, ISABEL	Liquidación complementaria	2002 T 2358	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE MENCHAO N.º 0033, PL. 2.º	BADAJOS
52563547Z	LORA BARCIA, JUAN	Liquidación complementaria	2002 T 2513	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE ALFONSO X N.º 0006, PL. 3.º, DC	ALMENDRALEJO
9152663C	MACHUCA CALDERON, JOSE	Liquidación complementaria	2002 T 2585	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE MARQUES DE VALDEGAMA N.º 0074	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
8634651Z	MARTINEZ BOTE, ANGEL	Liquidación complementaria	2002 T 3478	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE AVDA EXTREMADURA N.º 0015	SOLANA DE LOS BARROS
8670577Z	RODRIGUEZ DIAZ, JUAN	Liquidación complementaria	2002 T 3532	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA AVDA. DE FLOR DE LIS N.º 0013	MADRID
9164109N	SNAEZ LOPEZ, MIGUEL GERARDO	Liquidación complementaria	2002 S 105	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE RAMBLA DE SANTA EULALIA N.º 0036, P MÉRIDA	MÉRIDA
9183136H	SNAEZ LOPEZ, LUIS ANGEL	Liquidación complementaria	2002 S 105	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE RAMBLA DE SANTA EULALIA N.º 0036, P MÉRIDA	MÉRIDA
8689197G	CRÉSPO GIL, MARIA JOSEFA	Liquidación complementaria	2005 T 2464	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE ACEUCHAL N.º 0110	ALMENDRALEJO
33976463-N	SALGUERO MONJE, ANTONIO	Liquidación complementaria	2005 T 3627	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE BUENAVISTA N.º 28	ALMENDRALEJO
8689133D	MARTINEZ BOTE, FRANCISCO JAVIE	Liquidación complementaria	2002 T 2324	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA AVDA EXTREMADURA N.º 0012	SOLANA DE LOS BARROS
9170191E	MUÑEZ LAZARO, ANGEL	Trámite de Audiencia	2002 T 1857	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE ACEUCHAL N.º 0065	ALMENDRALEJO
33972743H	NAVARRO OTERO, JUAN FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2002 T 3735	O. L. ALMENDRALEJO	CALLE ACEUCHAL N.º 42	ALMENDRALEJO
34776108Q	VAZQUEZ AVALOS, PEDRO	Trámite de Audiencia	2002 T 3942	O. L. ALMENDRALEJO	AVDA SANTA MARTA N.º 29	SOLANA DE LOS BARROS

<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Oficina Gestora</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>
2.083.181-W	Adela Montes Suárez	Liquidación Provisional	536/03 TP	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	C/ Rioja, 61	Leganes – Madrid
B06198816	Castuera 2000 SL	Trámite de Alegaciones	9/2004 TP	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	C/ Zurbaran, 5-pl-A	06420 Castuera
08.533.935-S	Elisa Hidalgo Rodríguez	Trámite de Alegaciones	880/2005 TP	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	C/Badajoz,11	06420 Castuera
72486243-H	Raúl Díaz Horrillo	Liquidación provisional	2003 T 1711	Oficina Liquidadora de Castuera C/ Joaquín Tena Artigas, 6-F 06420 Castuera	C/ Jesús Guridi, 10	20400 Ibarra

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

72486243-H DÍAZ HORRILLO, RAÚL Liquidación complementaria 2003 T 1711 O.L. CASTUERA CALLE JESUS GURIDI N° 10 IBARRA

ANUNCIO de 27 de julio de 2006 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de julio de 2006. El Director General de Ingresos en Funciones, (Por Resolución de 3 de julio de 2006, D.O.E. n.º 79, de 6 de julio de 2006), El Director General de Tesorería y Patrimonio, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06853268G	JESÚS GALLEGOCOLLADO	Acta de Disconformidad n.º 0000302	06020022	Servicio de Inspección fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edif. B planta segunda	Mérida (Badajoz)
N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.766.971-S	D.ª ANTONIA SERVÁN EGIDO	Notificación resolución TA-ISD-ME-0034/2006 y liquidación 6526010001366	193/02	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08790846-Q	CORREAS RODRIGUEZ, MARIA JESUS	Liquidación complementaria	2003 T 1355	O.L. DON BENITO	CALLE HUMANISTA N° 6, ESC. 1, PL. 2, B	DON BENITO
39887182-F	BRAVO DELGADO, JORGE	Liquidación complementaria	2004 T 4161	O.L. DON BENITO	CALLE SAN MARCOS N° 15, PL. 1, E	DON BENITO
79260173-B	MARTINEZ PEREZ, MANUEL REYES	Liquidación complementaria	2005 T 968	O.L. DON BENITO	CTPA ESTACION, KM N° 0,40	DON BENITO
48328531-B	VARGAS MANZANO, LUCAS	Liquidación complementaria	2005 T 2651	O.L. DON BENITO	CALLE MATACHEL N° 3, PL. 1, A	DON BENITO
52960762-L	CORTES DIEZ, JUAN CARLOS	Liquidación complementaria	2005 T 4061	O.L. DON BENITO	CALLE POETA N° 7, PL. 2, A	DON BENITO
06772332-M	RODRIGO CARRASCO, FELIPE	Liquidación complementaria	2003 T 233	O.L. HOYOS	CALLE CARMEN MONTOYA N° 14, ESC. 2, 3	MADRID
06772332-M	RODRIGO CARRASCO, FELIPE	Liquidación complementaria	2003 T 233	O.L. HOYOS	CALLE CARMEN MONTOYA N° 14, ESC. 2, 3	MADRID
77110242-M	GUERRERO PACHECO, CARMEN	Liquidación complementaria	2002 T 195	O.L. HOYOS	CALLE CORTIJO ISLA ALTA N° 19	RUTE
51609395-V	LOPEZ GUTIERREZ, MARIA TERESA	Liquidación complementaria	2004 T 187	O.L. HOYOS	CALLE JOSEF PLA N° 8, PL. 1°, B	MADRID

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 443/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 443/2006.

Denunciado: D. Julio Rey Picazo.

Domicilio: Cl. Comarca Tentudía, 6-2 B. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 139/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 139/2006.

Denunciado: D. Sergio Suárez Ramírez.

Domicilio: Cl. Médico Sorapán, 1 iz. 2-A. 10002 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 330/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 330/2006.

Denunciado: D. Rubén Antúnez Jurado.

Domicilio: Cl. Cayetano Polo (Polito), 10-1 E. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Monroy.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 14 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 388/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 388/2006.

Denunciado: D. Daniel Martín Caro Martín.

Domicilio: Cl. Navas de Tolosa, 4-2 I. 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navas del Madroño.

Sanción: Trescientos setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 14 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 446/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 446/2006.

Denunciado: D. Iván Salazar Vargas.

Domicilio: Cl. La Brisa, 31. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 1.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 216-2006, se estima la consulta sobre viabilidad de transformación urbanizadora de la unidad de Actuación n.º 1 contenida en las Normas Subsidiarias y de Planeamiento e Azuaga, promovida por la Agrupación de Interés Urbanística Sector Uno de Azuaga, determinándose el sistema de compensa-

ción, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en dicho precepto legal, se hace público dicho acuerdo mediante la inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos locales de amplia difusión, con apertura, a partir desde la aparición de la última de las publicaciones descritas, del plazo de dos meses para presentar el correspondiente Programa de Ejecución conforme a lo previsto en el art. 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, citada.

Azuaga, a 7 de julio de 2006. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias, en la ctra. de Villanueva del Fresno.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Ctra. Villanueva, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 20 de julio de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de la Unidad de Ejecución n.º 7, parcela SA I A.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la Unidad de Ejecución n.º 7, Parcela SA I A, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su

publicación en el Diario Oficial, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 20 de julio de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

ANUNCIO de 6 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de julio de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M5 de las Normas Subsidiarias de Rosalejo, presentado por URVIPEXSA y redactado por el Arquitecto D. Marcelino Miranda García para la adaptación de las alineaciones y rasantes en dicha parcela.

Asimismo, se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Rosalejo, a 6 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ MANZANO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 19 de julio de 2006 sobre corrección de error material en la composición de los Tribunales de selección de varias plazas pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la resolución n.º 965/2006, de 19 de julio de 2006, para la corrección de error material en la composición de los Tribunales de selección de varias plazas pertenecientes a Oferta de Empleo Público 2005, con el siguiente tenor literal:

Resultando que esta Alcaldía mediante Decreto n.º 97/2006, de 30 de enero, ha aprobado las bases de selección para cubrir mediante concurso oposición una plaza de carpintero, (B.O.P. de 21 de febrero de 2006, D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero de 2006, y B.O.E. n.º 61, de 13 de marzo de 2006) dos plazas de limpiador de edificios (B.O.P. de 22 de febrero de 2006, D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero de 2006 y B.O.E. n.º 61, de 13 de marzo de 2006), una plaza de jardinero (B.O.P. de 22 de febrero de 2006, D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero de 2006 y B.O.E. n.º 60, de 11 de marzo de 2006), una plaza de oficial mecánico (B.O.P. de 22 de febrero de 2006, D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero de 2006 y B.O.E. n.º 62, de 14 de marzo de 2006), y mediante oposición libre una plaza de maestro de obras (B.O.P. de 22 de febrero de 2006, D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero de 2006 y B.O.E. n.º 63, de 15 de marzo de 2006, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Habiéndose detectado error material en la composición de los distintos Tribunales de selección para todas y cada una de las plazas ofertadas, al no haber incluido entre los miembros vocales titulares un trabajador designado por el Sr. Alcalde de igual o superior especialización en la materia objeto de las mismas, y sus correspondientes suplentes.

Considerando lo dispuesto en el art 21.1. 9) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las competencias de la Alcaldía en la composición de los Tribunales y designación de sus miembros en materia de selección de personal.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a la corrección de errores materiales,

HE RESUELTO:

Primero. Incluir en la Composición de los Tribunales de cada una de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005 arriba referenciadas, un vocal, trabajador designado por El Alcalde, de igual o superior especialización en la materia ofertada, y su correspondiente suplente.

Segundo. Ordenar la publicación del Presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y Tablón de Anuncios de Personal.

Villafranca de los Barros, a 19 de julio de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de las modificaciones de la ordenación detallada del Plan General Municipal.

En cumplimiento del art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público para general conocimiento que el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 27 de junio de 2006 y, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente las modificaciones de la ordenación detallada del Plan General Municipal de Villar de Rena, que incluye las Entidades Locales Menores de Palazuelo y Puebla de Alcollarín, aprobado el 30 de septiembre de 2005, publicado en el D.O.E. el 16 de febrero de 2006, que comprenden:

Modificación n.º 1: Cambio de uso pormenorizado residencial de plurifamiliar a unifamiliar en las parcelas que se detallan a continuación:

Villar de Rena.

— Parcela delimitada por las calles Reyes Huertas, Camino de Miajadas, Avda. Veintidós de Enero.

— Parcela delimitada por las calles San Gregorio, Callejón Camino Cementerio, Avda. Veintidós de Enero, camino de Miajadas.

— Parcela delimitada por las calles Callejón Camino Cementerio, Espronceda y Avda. Veintidós de Enero.

— Parcela delimitada por las calles Reyes Huertas, Camino de Miajadas, Virgen de Guadalupe y Santa Amalia.

— Parcela delimitada por las calles Camino de Miajadas. Real Plaza de España y San Gregorio.

— Parcela delimitada por las calles Virgen de Guadalupe, Pío XII, La Fuente y Santa Amalia.

Palazuelo.

— Parcela delimitada por las calles Nardo, Ronda Moreras, Tulipán y Rosa.

— Parcela delimitada por las calles Ronda Moreras, Vial Peatonal de nueva creación n.º 1, Constitución y Vial Peatonal de nueva creación n.º 2.

— Parcela delimitada por las calles Ronda Moreras, Ronda Acacias, Azucena y Transversal.

— Parcela delimitada por las calles Ronda Acacias, Ronda Choperas, Del Pino y Del Pino.

Puebla de Alcollarín.

— Parcela delimitada por las calles Infante, Trives, Allande y Travesía Gordon.

Modificación n.º 2: Modificación de la superficie de parcela mínima en la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín de 250 a 200 m².

Modificación n.º 3: Modificación, que afecta a Villar de Rena Palazuelo y Puebla de Alcollarín, relativa a linderos y vías, que pasa de edificaciones lindantes respecto a linderos y alineada respecto a vías, a libre respecto a linderos y libre respecto a vías, con la observación de que en edificación residencial, la separación mínima respecto a alineaciones, linderos o edificios, cuando ésta se produzca, será de tres metros.

2. Suspender automáticamente el otorgamiento de licencias urbanísticas referidas a las modificaciones que se plantean en el presente expediente.

3. Someter el Plan General Municipal a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y periódico "HOY" por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la última publicación que se produzca, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4. Dar traslado del presente acuerdo junto al instrumento técnico de modificación de la ordenación detallada a la Agencia de Vivienda de la Junta de Extremadura a los efectos de que se sirva evacuar el preceptivo informe a que se refiere el apartado 2.3 del artículo 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villar de Rena, a 20 de julio de 2006. El Alcalde, SIMÓN PÉREZ SÁNCHEZ.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56